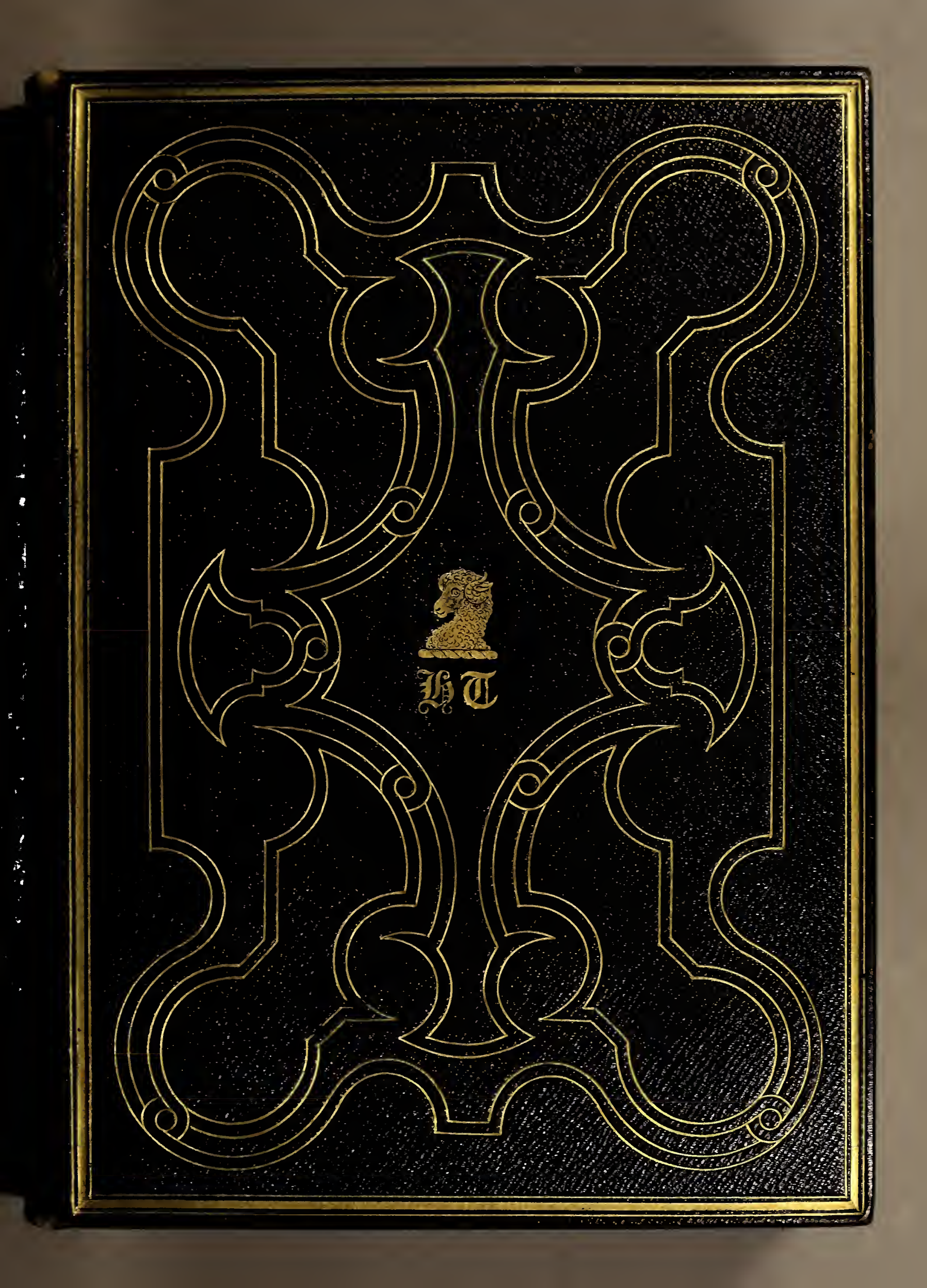
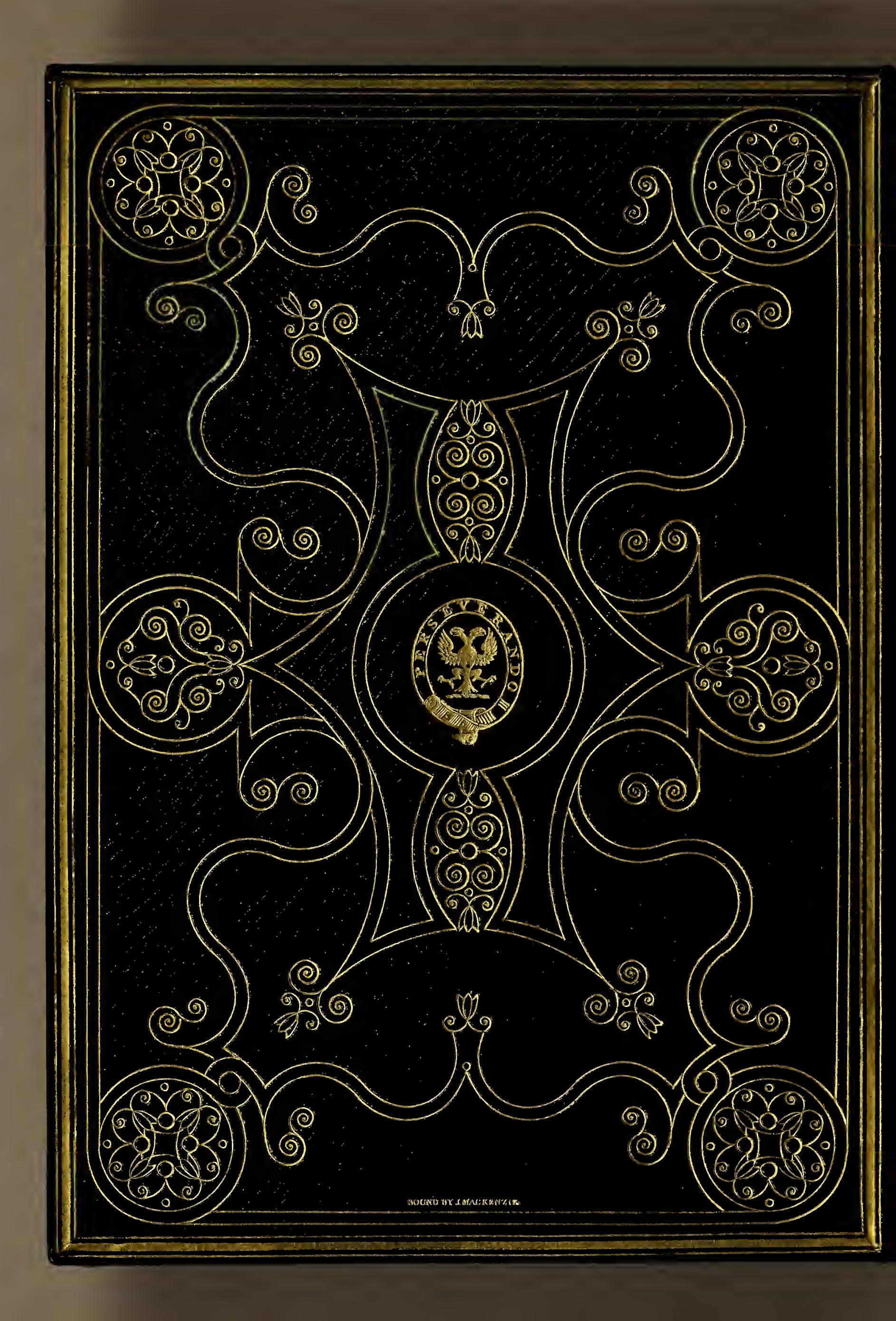
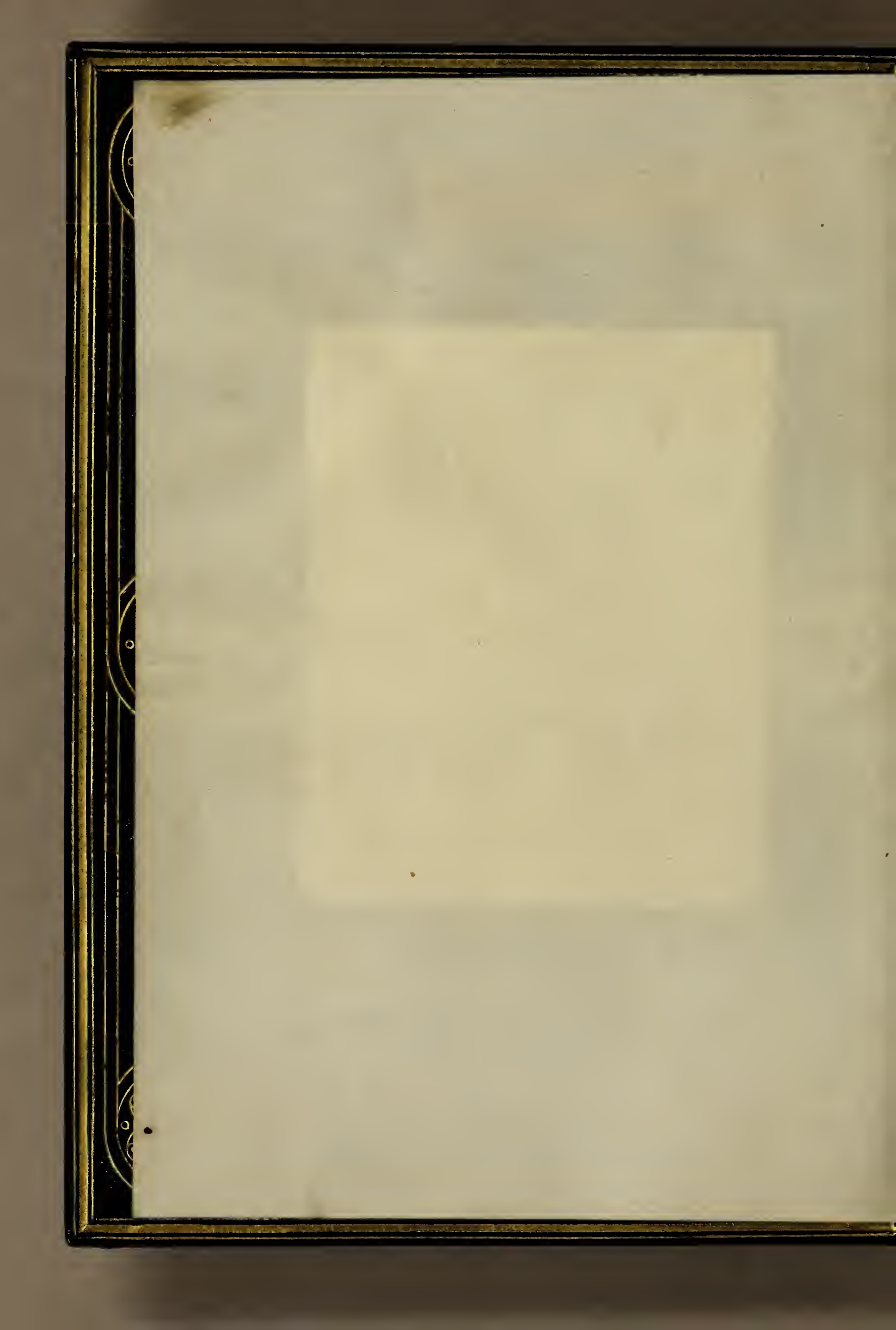
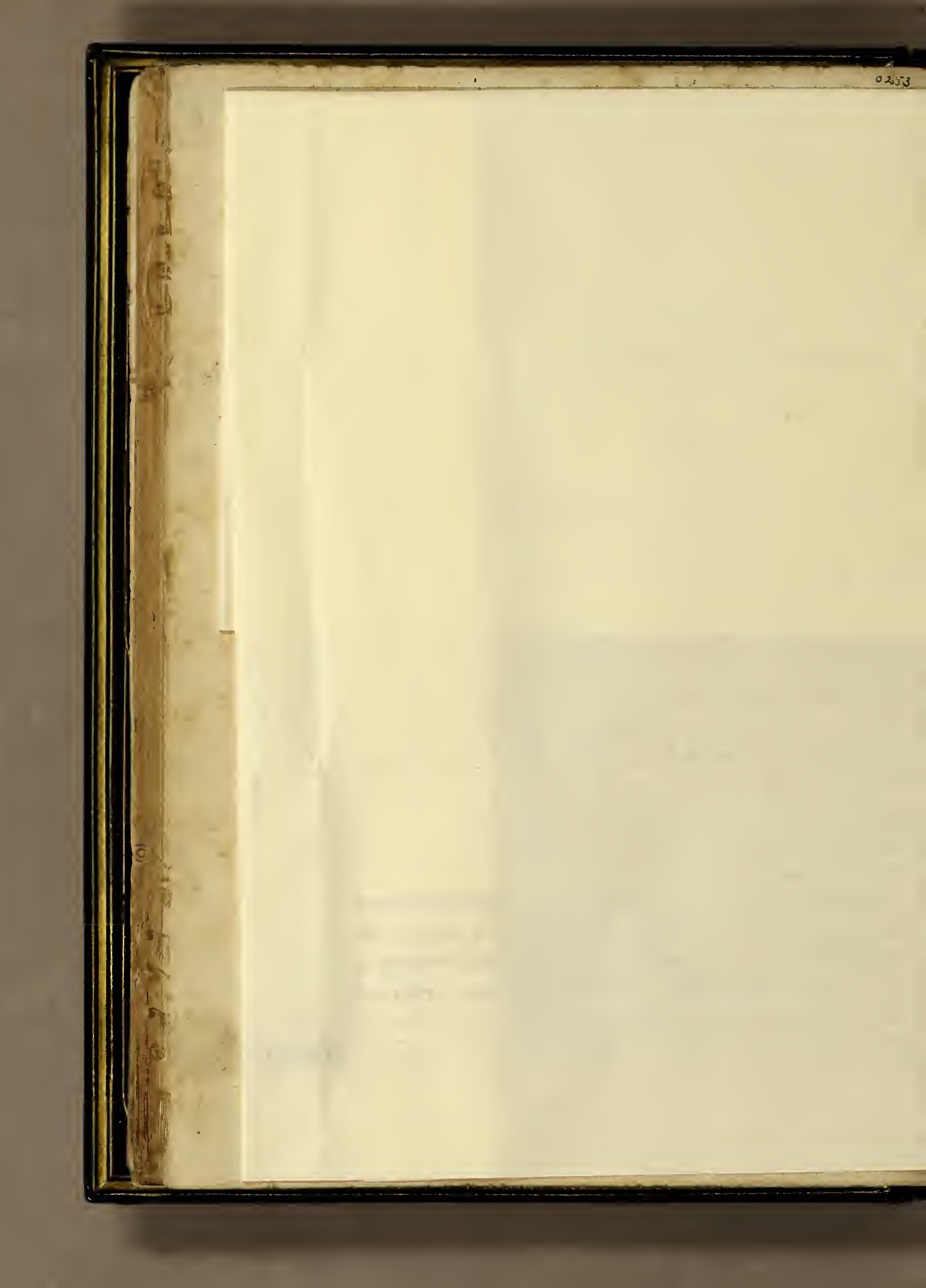

HT

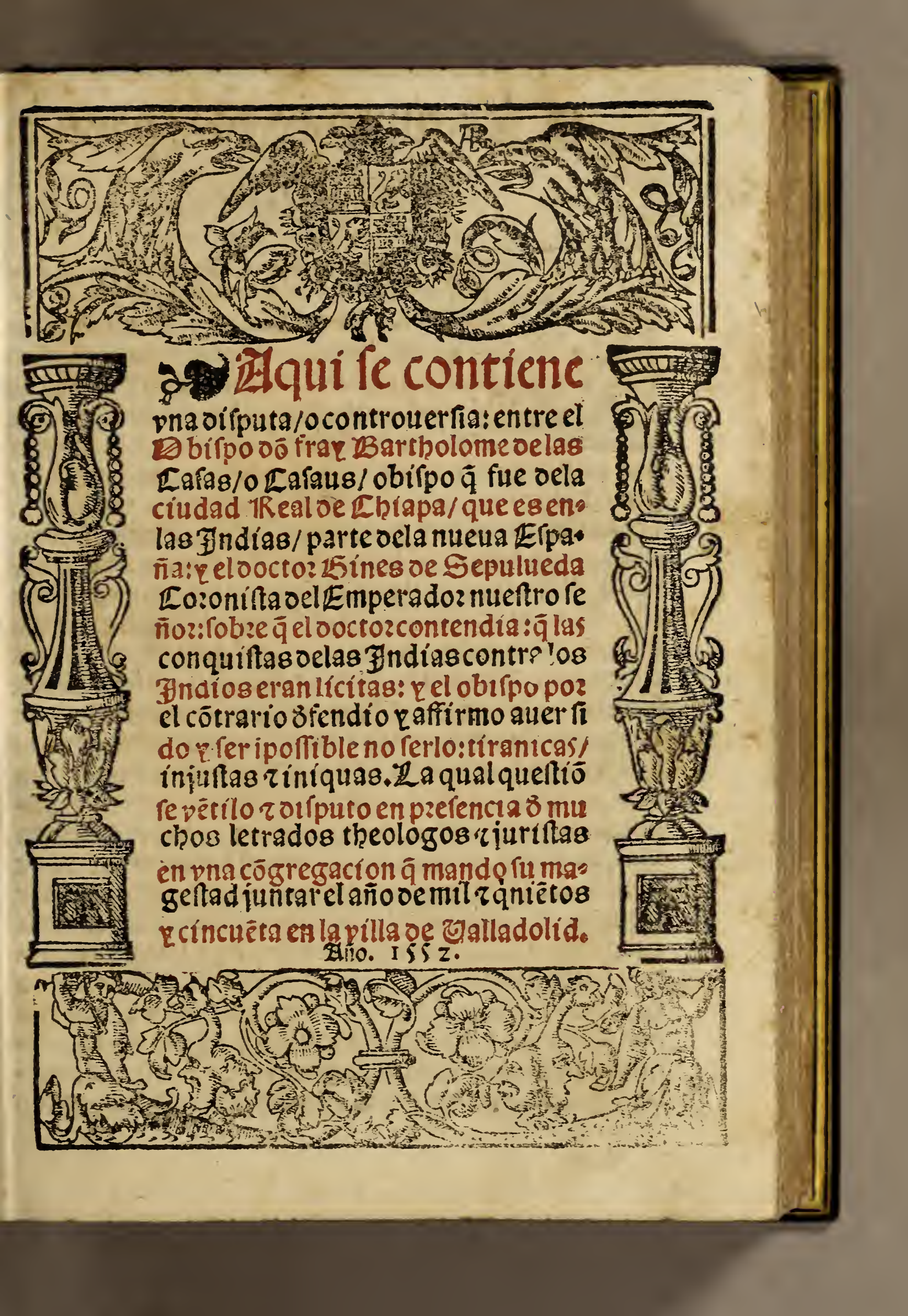

PERSEVERANDO
BOUND BY J. MACKENZIE.

Lord Stuart de Rothesay's copy I sold for £16. 16s.
"Barth. las Casas, his history is a prodigiously GREAT GUN in the bibliographical battery of Collectors; especially if the original Spanish work, *in seven parts*, 1552, 4to. be complete, and in all respects uncounterfeited."—*Dibdin.*









Aqui se contiene

vna disputa/o controuersia: entre el Obispo dõ fray Bartholome delas Casas/o Casaus/ obispo q̃ fue dela ciudad Real de Chiapa/ que es en las Indias/ parte dela nueua España: y el doctor Gines de Sepulueda Coronista del Emperador nuestro señor: sobre q̃ el doctor contendia: q̃ las conquistas delas Indias contra los Indios eran licitas: y el obispo por el cõtrario d̃fendio y affirmo auer sido y ser ipossible no serlo: tiranicas/ injustas ⁊ iniquas. La qual questiõ se vẽtilo ⁊ disputo en presencia d̃ muchos letrados theologos ⁊ juristas en vna cõgregacion q̃ mando su magestad juntar el año de mil ⁊ q̃niẽtos y cincuẽta en la villa de Valladolid.

Año. 1552.

¶ Argumento dela presente obra.



El doctor Sepulueda Coronista del Emperador nuestro señor informado y persuadido de algũos españoles delos q̃ mas reos y culpados erã enlas destruyciones y estragos q̃ se hã hecho ẽlas gẽtes delas yndias: escriuio vn libro en forma de dialogo en latin muy elegãte/ guardadas sus leyes / o reglas y polideza de rethorica (como sea tã docto y eminẽte enla lẽgua latina) q̃ cõtenia dos principales cõclusiones. La vna es: q̃ las guerras q̃ se hã hecho por los españoles cõtra los yndios fuerõ justas / de parte dla causa y dl auctoridad q̃ ay pa mouellas: y q̃ lo mismo se puedẽ y deuẽ generalmẽte cõtra ellos hazer. La otra es q̃ los yndios son obligados a se someter pa ser regidos dlos españoles como menos entendidos alos mas prudentes: y sino quisieren: affirma que les pueden hazer guerra. Estas son las dos causas dela perdicion y muerte de tan infinitas gentes y despoblacion de mas de dos mil leguas de tierra: que han muerto y despoblado cõ nueuas y diuersas maneras de crueldad y inhumanidad delos españoles ẽlas yndias: conuiene a saber: las q̃ llaman conquistas: y las encomiendas q̃ solian llamar repartimientos. Coloro su tractado el dicho doctor Sepulueda cõ publicar q̃ pretendia justificar el titulo q̃ los Reyes de Castilla y Leon tienen al señorio y superioridad suprema y vniuersal de aquel orbe delas yndias / para mejor encubrir la doctrina q̃ queria derramar por estos reynos y por aquellos

delas mismas yndias. Este su libro presento el doctor en el consejo real delas yndias/suplicando cō gran instancia ꝛ importunidad q̄ le diessen licencia y auctoridad para imprimirlo. La qual le negarō por muchas vezes: conosciendo el muy cierto escandalo y daño q̄ de publicarlo se recreceria. Y visto q̄ por el consejo delas yndias no lo podia imprimir: procuro cō sus amigos q̄ residiā enla corte del Emperador que le alcançassen vna cedula de su Magestad: que lo remitiesse al consejo real de Castilla: donde delas cosas delas yndias ninguna noticia se tenia. Al tiempo que esta cedula vino estando la corte y los consejos en Aranda de Duero el Año de mil y quiniētos ꝛ quarenta y siete: llego delas yndias el obispo dela ciudad Real de Chiapa don fray Bartholome delas Casas/o Casaus. El qual sabido del tractado del doctor Sepulueda: entendio la materia q̄ contenia y la ceguedad perniciosissima/con los yrreparables daños de que si se imprimiesse seria causa: oppuso se contra el con todo el rigor q̄ pudo/descubriendo y declarando el veneno de que estaua lleno y a donde ponia su fin.

¶ Acordaron los señores del consejo Real de Castilla como sabios y justos: pues la materia de q̄ tractaua era por la mayor parte perteneciente a theologia: delo embiar alas vniuersidades de salamāca y Alcala: encomendādoles q̄ lo viessen y examinassen y firmassen si se imprimiria. Las quales despues de muchas y exactissimas disputas: determinaron q̄ no se deuia de imprimir como doctrina no sana. No cōtento el doctor/antes muy quexoso delas vniuersidades: acordo no obstantes las muchas repulsas que ambos cōsejos reales le auian dado: embiar su tractado a Roma a sus amigos / para que lo hiziessen imprimir: aun que debaxo de forma de cierta apologia que auia escripto al Obispo de Segouia. Porq̄ el dicho obispo de Segouia viēdo el dicho

su libro: le auía como entre amigos y proximos por cier ta carta suya fraternalmente corregido. Informado el Emperador dela impression dl dicho libro y apologia: mando despachar luego su real cedula/para que se reco giessen y no pareciessen todos los libros/ o traslados della. Y assi se mandaron recoger por toda Castilla. Y porque el dicho doctor hizo cierto sumario en romāce del dicho su libro/para que mas se cundiesse por el reyno y gozassen del/ la gente comun y todos los q̄ ygnorauan latin: como su materia sea sabrosa y agradable a todos los que desseā y procuran ser ricos y subir a estados que nunca tuuieron ellos ni sus passados sin costa suya: sino con sudores/y angustias y aun muertes agenas: delibero el dicho obispo de chiapa escreuir cierta apologia tambien en romance: contra el sumario dl doctor en defensa delos yndios: impugnando y anichilā do sus fundamentos/ y respondiendo alas razones y a todo lo q̄ el Doctor pensaua que le fauorecia: declarando al pueblo los peligros/escandalos/y daños que contiene su dotrina. ¶ Passadas muchas cosas q̄ despues sucedieron: su Magestad mando el año passado de mil ⁊ quinientos y cincuenta hazer vna congregaciō enla villa de Valladolid de letrados theologos y juristas q̄ se juntassen conel consejo Real delas yndias: para que platicassen y determinassen: si contra las gētes d aq̄llos Reynos: se podian licitamēte y salua justicia/ sin auer cometido nueuas culpas mas delas en su infidelidad cometidas: mouer guerras que llaman conquistas.

¶ Mādarō llamar al doctor Sepulueda para q̄ dixesse lo que eneste negocio dezir quisiesse q̄ le parecia. El qual entro y estuuo enla primera session: y dixo todo lo q̄ quiso. Llamarō desde alli adelante al obispo: y en cinco dias continos/leyo toda su apologia. Y porque era muy larga: rogaron todos los señores theologos y ju•

ristas dela congregacion al Egregio maestro y padre Fray Domingo de Soto confessor de su Magestad de la orden de sancto Domingo y que era vno dellos: que la summasse y dl summario se hiziessen tãtos traslados: quãtos eran los Señores que enella auia/los q̃les erã catorze. Porque estudiando sobre ello el caso: votassen despues lo q̃ segun dios les paresciesse. El dicho padre maestro eñl dicho summario: puso las razones dl doctor/ y las que contra el escriuio el obispo. Despues pidio el doctor q̃ le diessen traslado dl dicho summario para res ponder a el: del qual coligio doze objeciones contra si alas quales dio doze respuestas. Contra estas/hizo el obispo doze replicas. Y esta es la razon y causa de todo este tratado siguiente.

¶ Fin del argumento.

¶ Este es vn traslado d vn summario q̃ por cõmissiõ dela congregaciõ que su Magestad mando juntar en Valladolid el Año de cincuenta: coligio el muy reuerendo y doctissimo padre Maestro fray Domingo de Soto: dela Apologia q̃ hizo el obispo de Chiapa y leyo enla dicha congregacion contra el doctor Sepulueda.

¶ Prologo del maestro Soto

Muy Illustres: muy magnificos y reuerẽdos señores y padres: lo q̃ vuestras señorias y mercedes y paternidades me han mandado es: que reduzga en summa y en orden lo q̃ estos señores (conuiene saber) el Egregio doctor Sepulueda y el Reuerendissimo obispo de Chiapa eneste consultissimo consejo han propuesto/vno en cõtra de otro: para q̃ el punto y las razones de su controuersia: reduzido todo a compẽdio: den mayor luz a vuestras señorias y mercedes q̃ lo han de juzgar. Y mandaron me q̃ no dixesse aqui ni significasse mi parecer ni añidiesse ala sentẽcia dl vno ni ala dl otro ningun argumento: sino q̃ fielmente refiriesse la subſtãcia delus pareceres y la summa d sus razones. Hize lo pues ansi: aun q̃ si tuuiera mas libertad pudiera por auẽtura segun mi flaco juyzio dar a este compendio otro lustre. Empero reseruo lo para quando si vuestras señorias y mercedes fuerẽ seruidos mãdarme lo dixere mi ꝑecer.

¶ El punto q̃ vr̃as señorias/mercedes y paternidades pretẽden aqui cõsultar es: en general inquerir ⁊ constituyr la forma y leyes como nr̃a sancta fe catholica se pueda predicar ⁊ ꝓmulgar en aq̃l nueuo orbe q̃ Dios nos

ha descubierto/como mas sea a su sctō seruicio: y exami
nar q̄ forma puede auer como q̄dassen aq̄llas gētes sub
jectas ala magestad ðl emperador nr̄o señor/sin lesiō de su
real cōciēcia: cōforme ala bulla de Alexādro. Empero es-
tos señores proponiētes no hā tratado esta cosa assi en
general y en forma de cōsulta: mas en particular hā tra
ctado y disputado esta questiō (cōuiene a saber) si es li-
cito a su magestad hazer guerra a aq̄llos yndios/antes
q̄ se les predique la fe: pa subjectallos a su Imperio: y q̄
despues de subjectados puedā mas facil y commodamē
te ser enseñados y alūbrados por la doctrina euāgelica
del conoscimiēto ð sus errores y dela verdad xp̄iana. El
doctor Sepulueda sustēta la parte affirmatiua: affirmā
do q̄ la tal guerra no solamēte es licita mas expediēte.
El señor obispo defiēde la negatiua diziēdo: q̄ no tā so-
lamēte no es expediēte/mas no es licita/ sino iniqua y
cōtraria a nr̄a xp̄iana religiō. Sō empero de supponer
dos cosas. La .j. q̄ no puede guardar se tanta justicia al
señor doctor como al señor obispo: porq̄ como el doctor
no leyo su libro: sino refirio ð palabra las cabeças ð sus
argumētos: y el señor obispo leyo tā largamente sus es-
criptos: no puede enesta relaciō mostrarse ygualmēte la
fuerça de entrābas opiniones. Y porēde el q̄ de vr̄as se-
ñorias/o mercedes q̄siere hazer tāto estribo enesta dis-
puta: puede ver el libro ðl dicho doctor. El .2. p̄supuesto
es q̄ como el señor obispo no oyo al doctor: no respōdio
por la ordē q̄ el lo p̄supuso (ni a solo aq̄llo) sino pretēdio
respōder a todo q̄nto el dicho doctor tiene escripto: y a
q̄nto a su sentēcia se puede opponer: y poresto sera mene
ster sumar solos los pūtos ð su respuesta y las principales
razones y autoridades. ¶ Fūdo pues el dicho señor do
ctor Sepulueda su sentēcia breuemēte por .4. razones.
La .1. por la grauedad ðlos delictos ð aq̄lla gēte señala
damēte por la ydolatria y otros pecados q̄ cometē cōtra

natura. La. 2. por la rudeza desus ingenios que son de su natura gente seruil y barbara: y porende obligada a seruir alos de ingenio mas elegãtes como son los españoles. La. 3. por el fin dela fe porque aquella subjecion es mas commoda y expediente para su predicaciõ y persuasion. La. 4. por la injuria que vnos entre si hazen a otros: matando hombres para sacrificarlos y algunos para comer los.

¶ La primera razon cõfirmo en tres maneras. La. 1. por auctoridades y exemplos de la sagrada escriptura. La. 2. por autoridad ꝺlos señores doctores canonistas. La. 3. affeando la enormidad de aquellos delictos. Quãto alas auctoridades ꝺla escriptura sacra no truxo todas las que trae en su libro sino solas dos/o tres. La vna ꝺl ꝺutero. Enel. capi. 20. La q̃l no traxo para prouar que la tal guerra fuesse licita: sino para explicar el modo como se deue hazer. Porque dize assi. Quando accesseris ad expugnandam ciuitatem offeres ei primuz pacem ⁊c. Dõde dize que si recibieren la paz y les abrieren las puertas que no les hagã mal: sino que los resciban por tributarios: empero si se defendieren por guerra: que a todos los varones maten sin dexar mas delas mugeres y niños: aũ que dixo q̃ deste rigor no se deue del todo vsar con los yndios. Y porq̃ dize alli. Sic facies cunctis ciuitatib⁹ que sunt a te valde procul: dõ de dize la glosa: procul id est diuerse religionis: infirio q̃ por solo ser alguna gente de otra religiõ q̃ la nuestra: les podemos hazer guerra: empero para prouar esto q̃ por la ydolatria se les puede hazer guerra: trae en su libro aquelllo ꝺl deut. cap̃. 9. Ne dicas in corde tuo cum deleuerit eos dominus propter iusticiam meam introduxit me dominus ⁊c. Cum propter impietates suas iste delecte sint nationes: y enel. capi. 12. se mandaua a los judios q̃ destruyessen los templos delos gentiles y

desmenuzassen sus estatuas y ydolos. Anidio el castigo
que Dios hizo en sodoma y gomorra: para exemplo de
lo q̃ es licito hazer enlos yndios. Y al reues traxo tābiē
aqui de palabra lo del leuit. cap̃. 26. donde amenazaua
alos mismos judios q̃ si hiziessen las abominaciones d̃
los gētiles: tambiē los castigaua como a ellos: destruā
(inq̃t) excelsa vestra et simulacra confringā cadetis in
ter ruinas idolorum vestrorum: in tantum vt vrbes ve-
stras redigam in solitudinem. &c.

¶ El señor obispo en respuesta deste articulo truxo mu
chas cosas q̃ se summā en quatro puntos. El primero q̃
aquellas guerras contra los gentiles ydolatras no las
mandaua Dios por su ydolatria: sino particularmente
cōtra los chananeos y jebuzeos y siete naciones de que
se haze menciō enel deut. capi. 7. q̃ posseyan la tierra de
promission. La q̃l tierra fue prometida a Abraham y a
su linaje aun q̃ juntamēte queria Dios castigar la ydo
latria de aq̃llos. Esto prueua lo primero: porque si por
sola la ydolatria Dios auia de castigar los gentiles no
solo aq̃llas gentes: mas a casi todo el mundo auia de ca
stigar/pues todo estaua lleno de ydolatria: y pues no
mādo hazer guerra sino aq̃llos cananeos y alas otras. 6.
naciones: señal es q̃ no por sola la ydolatria/ sino por la
promessa q̃ tenia jurada a Abrahan eran estas guerras.
Desto ay auctoridad expressa enel cap̃. 9. del deut. La
qual el doctor cito cortada: dōde se dan entrambas cau
sas juntas. Quia ille. s. gentes terre promissionis ege-
runt impie: delecte sunt intro eunte te: et vt compleret
verbū suum dñs quod sub juramento pollicitus est pa
trib⁹ tuis. Traxo a proposito aq̃llo del genisis. cap̃. 15.
dōde hizo dios la dicha promessa a Abrahā y como q̃ se
quexaua dela dilaciō del cumplimiento: respōde el mis-
mo dios: nec dum complete sunt iniquitates amorreoꝝ
vsq̃ ad presens tēpus. dōde se prueua: q̃ dios dio aq̃llas

trr̃as alos judios por la ꝓmissiõ: empero espero a castigar los por sus peccados. Truxo ẽ cõfirmaciõ desto q̃ de los otros gẽtiles ydolatras mãdo dios eñl deutero. ca. 23. Nõ abõinabis idumeũ nec egiptũ q̃a aduena fuisti in terra ei⁹. ¶ De aq̃ passo a respõder ala auctoridad q̃ allego el dicho doctor del deutero. c. 20. diziẽdo q̃ porq̃ aq̃lla guerra q̃ alli se significaua no era contra los dela trr̃a d ꝓmissiõ: sino cõtra los q̃ erã ꝓcul como dize el texto: no se podia hazer por sola la ydolatria: si por otra razon no fuessen sus enemigos. Y assi comiẽça el. ca. si exieris ad bellũ cõtra hostes tuos (cõuiene a saber) o porq̃ impidiessen el passo alos judios/ o les hiziessen a ellos/ o a su ley otros daños/ o injuria. Pruevalo por el nicolao: y mas claro por el Tostado ẽla. q. 1. de aq̃l ca. y sobre el segũdo libro dl paralipo. c. 8. Por manera q̃ aun q̃ expone alli la glosa: q̃ los q̃ erã valde ꝓcul erã de diuersa religiõ: no entiẽde que por solo aq̃llo se les podia hazer guerra: sino dixo ꝓcul: para differẽciar dlas siete naciones dela trr̃a de ꝓmissiõ q̃ estauã cerca: porq̃ aq̃llos no se les auia de ofrecer ningũa paz ni hazer cõ ellos ningũ pacto: sino q̃ los auiã de matar a todos sin auer mia de ningũo y derrocalles sus tẽplos y q̃brãtar sus ydolos y q̃mar su haziẽda. Y la razõ se da eñl ca. 7. y. 9. y. 12. del deutero. q̃ como los judios erã tẽplo sctõ d dios y aquellas tierras auiã de ser su habitaciõ: no auia d q̃dar alli memoria d ydolatria q̃ los inficionasse: la q̃l razõ tãbiẽ pa como el allego santo Th. eñl. 4. dlas sentẽcias. di. 39. Empero cõ los otros gẽtiles podriã hazer paz y no erã obligados a destruyr les su ydolatria. Por manera q̃ la guerra cõtra los dla trr̃a de promissiõ dõde no dexauã nadie a vida: pretẽde q̃ no se puede traer en exẽplo al ꝓposito: y la q̃ se hazia cõtra los otros gẽtiles no se podia hazer por sola la ydolatria. Y de aqui passo a respõder a las auctoridades q̃ el dicho doctor traxo aqui dl leuiti

co:dõde dios castigaua alos mismos judios po: la ydo latria. Y la respuesta es q̃ de alli solo se sigue: q̃ aq̃llos q̃ vna vez han recebido la ley d dios y despues son aposta tas/o ydolatras: aq̃llos justamēte pueden ser punidos. Y este dixo ser el sentido de Nicolao de Lira sob:e los numeros. ca. 31. dõde dize q̃ enla escriptura sagrada se halla auerse mouido justa guerra cõtra la tierra donde se blasphema el nõb:e de dios. Añidio allēde desto para q̃b:ãtar enesta razõ las dichas auctoridades y exẽplos allegados: q̃ los exẽplos dela ley vieja emos los d admi rar y no ymitar ẽ aq̃llos crueles castigos: como dizẽ los decretos. 2. q. 7. ca. nos si. y. 22. q. 2. c. siq̃s. yes original de sant Gregorio. et. 14. q. 5. c. Dixid dñs: q̃ es de sant Augustin: alli lo puede ver q̇en quisiere y po: esto respõ dio alo de sodoma: q̃ aun q̃ dios hizo aquel tã graue ca stigo po: su secreto juyzio: no es licito po: aq̃l peccado hazer guerra. Po:q̃ de otra manera siguiẽdo aquel exẽ plo: tã bien seria licito quemar todas las ciudades con los niños innocentes como alli se hizo.

¶ Lo segũdo enesta misma razon/ po:q̃ se allega cõtra el aquello de sant Lucas eñl. c. 14. Cõpelle eos intrare: expuso aq̃lla auctoridad segũ los sanctos diziendo q̃ no se entiẽde dela cõpulsion exterio: po: guerras: sino dale dos sentidos: el vno: si se entiẽde quãto a todo linaje de gente q̃ esta en peccado y particularmente delos genti les que nunca oyeron la fee: se ha de entender dela inte rio: compulsion que Dios haze po: sus inspiraciones: o po: ministerios d Angeles. Prouolo: p:imero po: au cto:idad de sant Ch:isostomo eñl imperfecto Homelia quarẽta y vna. Y po: sancto Thomas enlas disputadas de Veritate. Quistion. 22. arti. 9. dõde dize: q̃ en aq̃lla parabola: fit mẽtio de compulsione non q̃ est coactionis sed efficacis p̄suasionis vel per aspera vel per lenia. Co-

mo tābiē lo dize sant Pablo enla. 2. Epistola ad thimo theuz.cap. 4. Predica verbuz/insta opportune/ impor tune argue/obsecra/increpa: y ad titum. 2. Argue cum omni imperio. Y lo mismo dize dios alos angeles y prelados q̄ estan para nr̄o ministerio como dize Dionisio enel nono capi. Celestis hierarchie. Y Hieremias enel ca. 24. Nunquid non verba mea sunt sicut ignis et malleus conterens petras: por manera q̄ vnas vezes por aduersidades/y otras por milagros/ y otras por inspiraciones/y otras por palabras: compelle dios alas vezes alos endurecidos. Por lo q̄l dize sant Augustin. Felix necessitas que compellit ad meliora. Y sancto Thomas en la. 3. parte questione. 44. Articulo. 3. Lo tracta esto largo/donde dize: q̄ dios virtute diuina animas hominum inuitat non solum iustificando et sapiētiam infundendo vel stupefaciendo como parece singularmēte en la cōuersiō de sant Pablo y enla Magdalena y en sant Matheo por lo q̄l dize sant Augustin sobre sant Juan enel cap̄. 14. que es mayor obra justificar vn peccador: que criar el cielo y la tiera. Por manera q̄ compelle intrare/no significa la guerra: sino la grā virtud de dios q̄ mueue los coraçones empedernecidos delos hōbres. Y eneste sentido theophilato y otros doctores dizē explicando aquella parabola: q̄ los judios fueron llamados blandamente/como gente q̄estaua dentro dela ciudad: que quiere dezir enel conocimiento dela ley: y los gentiles compellidos porque estauan fuera enlos anchos caminos de sus peccados: y ēlas sepes q̄ son los encerramientos dellos porq̄ estauan enellos como cercados y tapiados. La. 2. exposiciō q̄ truxo desta auctoridad en otro lugar mas baxo fue de sant Augustin. El q̄l en muchos lugares cōtra los donatistas/pone la differencia q̄ ay entre los infieles q̄ nūca oyerō la fee: y los herejes q̄ auiēdo la recebido la dexarō: q̄ los vnos hā de ser llama

dos blandamente porque como nunca se obligaron ala fee por su libertad (la qual es necessaria para recebirla) no pueden ser compellidos: y los otros si: como el que nũca hizo voto de vna cosa: no es obligado: pero despues de auerle hecho: ya es obligado a ella: conforme aquello del Psalmo. 75. Uouete et reddite domino deo vestro. Donde segun los theologos la primera palabra dize consejo: y la segunda precepto. Esta differencia declara santo Thomas: enla. 22. q. 10. articulo. 8. Y es determinacion del concilio toledano. 4. Como parece enel capitulo. De judeis. Distinctione. 45. Y por esso: Sant Augustin contra los donatistas como parece. 23. quistiõ. 4. cap. Displicet. Y en otros siguiẽtes: distinguio dos tiempos dela yglesia/ vno quando en su niñez aun no tenia Reyes ni gẽtes poderosas para compeller los desobedientes ala fee: y otro quando ya se cũplio la prophecia: et adorabũt eum omnes reges terre: Por cuya mano puede hazer la dicha compulsion. Empero q̃ la tal compulsion se entiẽda solamente ẽlos herejes: expressamente se muestra por su Epistola. 50. Ad bonifacium donatistam. El qual cõ todos sus cõsortes hereticos se quexaua q̃ no auian de ser compellidos por su erça de justicia: sino por razones y argumentos: ꝛ por esso les trae la differẽcia dela parabola euãgelica: y dize ansi. An non pertinet ad diligentiã pastoralem et illas oues q̃ nõ violenter sed blãde seducte a grege aberraue runt et ab alienis ceperunt possideri: inuentas ad ouile dominicũ si resistere voluerint flagelorum terroribꝰ vel etiã doloribꝰ reuocare: presertim si apud fugitiuos et predones seruos fecũditate multiplicẽtur? Plus habet juris quod in eis dominicus character agnoscitur Sic enim error corrigẽdus est ouis: vt nõ in ea corrumpatur signaculuz redẽptoris. Donde manifiestamente habia ẽlos herejes q̃ seducti a grege aberrauerũt/ y aũi

de alli Sant Augustin al proposito la auctoridad d sant Pablo. 2. ad corinth. 10. donde dize que primeramente: Captiuantes intellectum in obsequium Christi / los hombres han de dar la obediencia ala yglesia: y luego añade. Parati sitis vlcisci omnem inobedienciã cum impleta fuerit obediẽtia vestra. De donde collige sant Augustin q̃ hasta q̃ los hombres ayan dado la obediencia ala yglesia no se les pude castigar ninguna inobediencia. Y ansi concluye cõ la parabola del Euãgelio: que por aq̃llos q̃ fuerõ primero llamados y blandamẽte traydos: se entienden los gentiles: y enlos otros q̃ fuerõ de las vias y sepes cõpellidos a venir: se entienden los herejes. Cito enesta razon no solo alos theologos / sino tã bien a Innocẽcio yllustre doctor entre los canonistas. El qual enl. ca. Maiores: de baptismo. Et eius effectu: sobre aq̃lla palabra / Non cõpellãt: et sic (iniquit) nullus est vt fiat christianus compellendus. Nec obstat quod seruo dicitur vt ad nuptias inuitatos cõpellat intrare: quia intelligitur de compulsione facta per instantiam rationis / non per seueritatem gladij materialis / vel violẽtiã tẽporalẽ: q̃a executio mat̃ialis gladij est isti seruo idest ordini p̃dicatorũ vel apostolis in p̃sona petri et domini interdicta. Y añadiendo la otra opiniõ dize: que se puede tãbien entẽder: que iudei et similes qui fidem non habent / non sunt gladio materiali ad fidem cogendi: sed introducendi per efficatiã rationis: sed illi qui a gremio ecclesie diuerterũt vt heretici et scismatici: ad ea sunt redire cogẽdi / cum sint d foro ecclesie / etiam per potenciam secularem.

¶ El tercero punto q̃ derribo de aqui: fue mostrar ser falso lo que los contrarios dizen: que los emperadores en tiẽpo de algunos sanctos hizierõ guerra por su cõsejo alos gẽtiles por quitarles la ydolatria y traer los ala fee / y primero mostro esto ser falso en tiẽpo de cõstãtino y en tiẽpo de sant siluestre: por aq̃llo dela hystoria eccle-

fiastica libro. 10. capi. 6. Pietate fretus gothos et sarmathas aliasq3 barbaras nationes/nisi quere el amicitijs vel deditione sua ad pacē puenerāt/in solis ppijs armis edomuit: et quāto magis se religiosius deo subiecerat: tāto amplius ei de? vniuersa subdebat. No se puede entender q̄ por la tal causa se les hiziesse aq̄llas guerras: si no porque los godos andauan por el orbe infestādo las gentes: y quādo hazian paz cōlos christianos/como alli poco antes dize la historia: no se les hazia guerra/aunq̄ se quedassen en su ydolatria. Y que algunas vezes hiziessen guerra alos romanos los godos: cuenta lo Orosio enel libro. 7. Y sant Augustin ad Heliodorum. Lo mismo tambiē se puede dezir delos sarmatas/que erā tambien scitas como los godos: mayormente q̄ los godos en algun tiēpo fuerō arrianos como lo cuenta la dicha hystoria tripartita libro. 8. cap̄. 13. Y por esso se les podia hazer guerra. Y ansi concluyo q̄ sant Siluestre nunca aconsejo la tal guerra por razō dela fe: donde tantos males se hazē cōtrarios al fin q̄ pretende la fee: antes como se lee ēsu historia y sobre el. cap̄. q̄ pio. 10. q. 2. hazia bienes tēporales alos infieles: para q̄ se cōuertiessen: ētēdiendo q̄ las guerras pornīā en odio alos xp̄ianos y a su fee ꝛ su ley cō los gētiles/para q̄ los blassemassen y escupiessen antes q̄ la recibiessen. Aq̄ encexo otras auctoridades del Euāgelio y de sant Chrisostomo q̄ venien mas al proposito al. 3. fundamēto del doctor sepulueda Passemos pues a lo q̄ añade de sant Gregorio: al qual traen tambien los cōtrarios por si. Dixo pues el señor obispo q̄ aun q̄ en tp̄o de san Gregorio ouo ēperadores xp̄ianos poderosos: nūca les acōsejo tales guerras: por q̄ si tal les acōsejara/ouiera hystoria dello. Y a Ingalaterra no ēbio armados sino a augustino cō otros quarenta mōjes como ouejas entre lobos: cōforme al euāgelio: segū parece por la hystoria de Inglaterra. l. 1. c. 25. la q̄l escriuio beda: y por otras hystorias y enel. c. si gene

+ hombres

distin.56. Y la oracion de aquellos donde qera que en trauã entre los infieles era: señor Rogamos te en toda tu misericordia q̃ te plega de alçar tu furor ⁊ tu yra des ta ciudad y de tu sancta casa: por q̃ pecamos cõtra ti al leluya. Assi lo escriue beda y juannes diacono ẽ aquella hystoria. Y el mismo augustino eñl libro.9. Enla epista. 54. enel registro de sant Gregorio. Y por aqui Respon dio alos q̃ traen en cõtrario al mismo sant gregorio en el. cap. Si non. 23. quistiõ. 4. Dõde loa las guerras d̃ genandio patricio para dilatar la fee: porq̃ aquellas di ze que eran contra los subditos del romano Imperio/ o contra sus enemigos q̃ impedian y blasphemauan la fee. Las palabras d̃l tex. Son: Ubi non meritorum ves trorum lo quax non discurrit opinio/ que bella vos fre quẽter appetere non desiderio fundẽdi sanguinem sed tantum dilatande causa Reipublice: in qua deum coli conspicimus loquitur: quatenus xp̃i nomen persubdi tas gentes fidei predicacio circumquaq; discurreret. El. 4. Pũto por donde prueua no poder ser castigadas por la ydolatria es: porq̃ no son del foro dela yglesia: dõ de expuso aq̃lla auctoridad de sant Pablo prime ad co rinthios. 5. Quid michi de his qui foris sunt judica re: nõne de his que intus sunt vos judicatis: nam eos qui foris sunt deus judicabit. Enlas quales palabras noto: que aunq̃ a jesu xp̃o en quanto hõbre le es toda la vniuersidad de hombres subiecta en potencia/ empero no en actu: que qere dezir que jesu xp̃o no quiso tomar en actõ todo el poderio del mũdo en quanto hombre so bre todos los hombres: como lo tiene en q̃nto dios mas de para predicarles y enseñarles la fee: empero para te ner jurisdicion sobre ellos no: hasta q̃ estuuiessen dẽtro dela ygl̃ia: cuya puerta y entrada es por la fee. Y assi tie ne poder en habitu y en potencia/ sobre todos los q̃ pue den ser xp̃ianos: empero en actu no: hasta que lo sean.

Porque delos aquellos q̄ no son christianos: reseruo dios para si el castigo: como alli dize sant Pablo: eos qui foris sunt deus iudicabit. Y como la yglesia no tēga mas poder que tuuo Jesu Christo en quāto hombre: si se entremetiesse a castigar los delictos delos gētiles haria a Dios injuria: vsurpando le el juyzio q̄ el reseruo para si / enel dia del juyzio donde Jesu Christo exercitara su vniuersal poder ēlos buenos y enlos malos / fieles / o infieles: como lo enseña sant Pablo ad hebreos. 2. in eo ꝙ ei omnia subiecit nichil dimisit: donde se nota el poder en habitu: y siguese. Nūc autē necdū videmus omnia subiecta ei: quanto al acto. Y mas claro. 1. chor. 15. omnia subiecta sunt ei sine dubio preter eū qui subiecit ei omnia: que se entiende quanto al habitu: siguese quāto al acto: cum subiecta fuerint illi omnia / tunc ipse filius subiectus erit ei. s. patri: que se entiende el dia del juyzio. La qual differencia explica sancto Thomas ēla. 3. parte. Question. 8. articu. 3. y questi. 59. articu. 4. donde dize que los infieles / actu non sunt de ecclesia sed in potentia: assi respecto de Christo: cuya virtud se estiende a saluar todos los hombres: como de parte delos hōbres que por su libertad pueden venir ala yglesia. Cito muchos santos sobre aq̄llas palabras: como Athanasio: que hablādo alli en persona de sant Pablo dize. Nemi nem equidē nūc eorum / qui exteriores sunt / alloquor: id enim leges meas excederet: superuacaneū igitur xp̄i precepta illis iniungerem / qui extra xp̄i aulam deuagātur: quecunq̄ enim lex deserit / his qui sub lege sunt deserit. Allego tambien aq̄llo de christo Luce. 12. O homo quis me cōstituit iudicem aut diuisorē super vos? donde notaua nuestro redemptor no ser aquellos de su jurisdicion. Y Ricardo sobre las mismas palabras enel 4. distin. 1. dize. Quod vicario Christi non fuit data directa potestas super illos / qui sacramentū baptismi

non susceperunt : quod est ianua qua intratur in ecclesi
am militantem. Y sancto Thomas enla. Secunda Se
12. ar. 2. cunde Question ~~decima~~. Por la misma auctoridad
prueua que la yglesia no puede castigar la infidelidad
de aquellos que nunca recibieron la fee. Concluyo
este Articulo con vna yllustre auctoridad de sant Au-
gustin in libro De verbis domini: sermone sexto/ de
puero centurionis: de donde propriamente a este pro
posito dize. Fratres ad nos pertinet vobis dicere: ad
vos pertinet Christianis loqui. Quid enim michi
de his que foris sunt iudicare: ipse apostolus illos a
it Silcet Paganos alloquimur aliquid tanquam in
firmos: blandiendum est illis vt audiant veritatem.
In vobis resecanda putredo est. Donde pone la diffe
rencia: que los gentiles se han de traer por blãduras:
pero enlos Christianos por fuerça se ha de quitar lo
podrido. Y siguese: si queritis vnde vincantur paga
ni: vnde illuminentur: vnde ad salutem vocentur: de
serite omnes solemnitates eorum: deserite nugas eo-
rum: et si non consentiunt veritati nostre: erubescant
falsitati sue. Da la manera de vencer los paganos (cõ
uiene a saber) no por fuerça: sino huyendo dellos: pa
ra que se auerguençẽ. Y porque auia quien se atreuia
a yr a quebrar los ydolos delos gentiles: añade.
Nec faciatis ista quando in potestate non est vt facia
tis illa: prauorum hominum est: furiosorum et cir-
cumcellionum: vbi potestatem non habent seuire et
vellẽ mori. Llama circumcelliones: a los que sin cau
sa se offrecian a que los matassen paganos: porque fu
essen tenidos por martyres. Y cita la auctoridad del
deuteronomio Capitulo septimo / donde dize. Cum
data vobis fuerit terra in potestate tunc aras eorum
destruetis. Y ansi dize Sant Augustin: vbi nobis non

est data potestas non facimus (como enlos gentiles). Ubi data est: non permittimus: como enlos malos Christianos ydolatras. Y porque nadie piense que habla dela falta del poder quanto al hecho: explica se que no entiende: sino quanto al derecho. Multi pagani habent istas abominationes in fundis suis: nũquid accedemus et confringemus? Prius enim agimus vt ydola in eorum cordib9 frangamus: quando Christiani et ipsi facti fuerint: aut inuitant nos ad tam bonum opus: aut preueniunt nos. Modo orandum est pro illis: non autem irascendum illis. Y mas abaxo: nonne ante nos sunt loca inquibus sunt? aut vere ignoramus vbi sunt ista? como quien dize: bien sabemos donde estan los ydolos: et tamen non facimus quia non dedit in potestatem deus: quando dat deus in potestatem? Quando Christianus est cuius res est. Muchas palabras añade alli Sant Augustin enesta razon: para confirmar que no tienen los Christianos poder para destruyr: ni castigar la ydolatria delos infieles: segun lo de Sant Pablo. De his qui foris sunt nichil adnos. Hasta arrancar se la primero de sus coraçones: pora la doctrina Euangelica: y traer los por la fe a nuestra jurisdicion. Y confirmalo el señor Obispo por el mismo sant Pablo: que primero cuenta todas las enormidades y vicios delos gentiles: entre los quales pone la ydolatria: y discurriendo por los otros peccados añade. Quid enim ad me attinet de his qui foris sunt judicare. Añadio a la postre el exemplo de los Apostoles y delos Martyres / que de ninguno se lee que destruyesse los ydolos: sino por la doctrina: como Sant Pablo actorum Decimo Quinto / que por razon concluyo

a Dionisio la falsedad de su ydolo: o por milagro como sant Bartholome hizo al mesmo demonio/ que el saliesse de su estatua y le desmenuzasse. ¶ Y por la misma razon que no les podemos quitar la ydolatria/ dize: q̃ ni los podemos castigar por ella/ por falta de jurisdicion. Y la razon q̃ de todo esto en general trayo fue: porque como los hombres no puedan biuir sin algun dios: no podemos prohibilles que honrren sus dioses: sin enseñales la falsedad dellos y la verdad del verdadero Dios nr̃o. ¶ De suerte que por estos quatro puntos: respõdio ala primera probacion del Doctor Sepulueda: donde por auctoridad y exẽplo dela sagrada escriptura queria prouar: que por razõ dela ydolatria se les puede hazer guerra alos gentiles. Añadio otras razones hasta doze: toda la substancia dellas se ressueluen enlo que esta ya dicho contra la otra su probacion: q̃ se fundaua en la grauedad de aquellos peccados por ser contra natura. El mismo Sepulueda se hizo vn argumẽto: que todos los peccados son contra natura: porque son contra razon q̃ es contra naturaleza del hombre. Por lo qual si por la ydolatria se les pudiesse hazer guerra: tambien podria por los otros peccados: como son hurto/ o adulterio. Y respondio que aun que por estos peccados no se les pudiesse hazer guerra: empero pudo se les hazer por los peccados que no tienen por peccados/ ni ley que los prohiba. Contra esto arguyo el señor obispo que la infidelidad es mayor peccado que la ydolatria: y no lo tienen por peccado sino por cosa licita y buena: y con todo esso no puedẽ ser castigados por la infidelidad: y es expressa doctrina de sancto Thomas enla. 22. qustion. 10. arti. 8. et questiõ. 12. articulo. 2. y de todos los theologos. Y que la infidelidad sea mayor peccado prouolo: porq̃ la ydolatria procede de ygnorancia de tener aquellos por dioses/ como dize sant Pablo actorum. 17. Quod

ignorātes colitis hoc ānuntio vobis: empero la infidelidad positiua / de la qual hablamos nace de soberuia: de no querer subjectar se ala doctrina delos predicadores dela verdad: captiuantes/como dize sant Pablo in tellectum in obsequium christi: y a sabiendas y por obstinaciō: lo q̄l todo agraua el pecado dela infidelidad: por lo qual dize santo Thomas enla. 22. qui. 10. que el peccado dela infidelidad ha el dia del juyzio de ser grauissimamente castigado sobre todos los otros.

¶ Ala otra tercera probacion q̄ el doctor Sepulueda traxo por segunda/q̄ se fundaua en la auctoridad delos canonistas q̄ parecen dezir ser licita la guerra cōtra los infieles ydolatras: respōdio el señor obispo refiriendo seys casos/en los quales la yglesia tiene auctoridad de hazer guerra alos tales. En aquellos dixo q̄ se auia de entender las oppiniones delos canonistas: si auian de ser verdaderas. El primero si tienen occupadas violentamente las tierras q̄ antes fueron de Christianos: como la berberia/y especialmente la tierra sancta. Dela qual conquista se habla enel capitulo/quod super hijs: de voto. Y porende de aquellas se ha de entender lo que alli dizē los dotores q̄ se les puede castigar la ydolatria. ¶ El segundo si con pecados graues de ydolatria ensuzian y contaminā nuestra fee/ sacramentos/o templos/ o ymagines: y porende mando Constantino/ que no se permitiesse alos gentiles tener ydolos donde los christianos se pudiessen escandalizar. Y enel capitulo/in nō nullis de iude. Se amonesta: que illius dissimulare non debemus opprobrium / qui pro nobis opprobria nostra deleuit. Y assi lo dize Innocencio enel capitulo maiores de baptismo. Que la yglesia no puede hazer guerra alos moros ni sarracenos: sino envno destos dos casos: aun q̄ los q̄ trae Innocencio q̄ por exemplo de Dios q̄

castigo los sodomitas: podiamos castigar todos los vicios cõtra natura ẽlos infieles: no lo aprueua el señor obpõ. Porq̃ dize q̃ dlos juyzios d dios (como arriba se dixo) auemonos d marauillar: y no los emos d imitar. ¶ El tercero caso si blasphemassen el nõbre de jesu christo/o delos sanctos/o dela yglesia a sabiendas. ¶ El quarto si tambien a sabiendas impidiessen la predicacion della: conociendo lo que impiden: pero no porque maten alos predicadores quãdo piensan que les van a hazer mal y a engañar como lo representan quando vã con gente de armas. ¶ El quinto caso si ellos nos hazen guerra como los turcos. ¶ El sexto para librar los innocentes no por aq̃lla razon: quod vnicuiq3 mandatum est de proximo suo/ni por sus peccados cõtra la ley natural: sino por ser los innocentes de ley diuina encomendados ala yglesia y ella tener cuydado de su protection: empero añidio que si esta deffensa no se puede hazer sino por guerra: mejor es dissimular la tal proteciõ. Porque de dos males el menor se ha de escoger. Y mucho mayores son los daños que se siguen dela guerra a muchos mas innocentes: q̃no q̃ algunos pocos innocẽtes mueran. Enestos casos dixo que se auia de entẽder la opinion delos canonistas: y assi concluyo toda la respuesta ala primera razon del Doctor Sepulueda: que por razon dela ydolatria y peccados contra natura: se les podia hazer guerra. Lo q̃l auia prouado por tres maneras (conuiene a saber) por la auctoridad delos canonistas y por la grauedad de aquellos peccados.

la protecion innocentes

¶ La segũda razõ dl doctor fue porque los yndios son barbaros/et natura serui: alo q̃l respondio el señor obispo en fin de sus escriptos: y por esso guardãdo su orden respõdemos primero/ala tercera razõ del dicho doctor. Que fue: q̃ es licito subjectar los por guerra por el fin dela fe: la q̃l despues de subjectados se les puede mas fa

cilmente enseñar/ala qual razon no respõdio solo en vn mismo lugar ni enesta forma: sino todos sus escriptos van sembrados de argumẽtos desto. Y todos los argumẽtos se reduzẽ a dos/o tres cabeças. La primera q̃ como la fe no pueda demostrar se por razones naturales/ sino por subjeciõ del entendimiẽto:como dize sant Pablo:in obsequium eius:reqerese enlos q̃ la han de recebir vna pia affricion(como dize sancto Thomas)alos q̃ la vienen a predicar e yntroduzir: para que el exemplo de su vida les sea testimonio del verdadero Dios a qen siruen y dela verdad dela fe q̃ predican para que mas facilmente lo crean. Alo q̃l todo son contrarias las guerras que preceden ala predicaciõ para subjectar los:por las quales no solamẽte no se afficionaran a los christianos: mas los aborreceran y escupiran en tal dios que tales gentes sufre: y execraran la ley que tal permite/y ternan por falsa la fee que predican (como dize el señor obispo)que lo ha mostrado la experiẽcia enlas yndias. En confirmaciõ delo qual aun que no por esta orden:sino dõde trato de sant Siluestre dixo primero aquel documento de nuestro saluador Jesu Christo eñl capitulo quinto d̃ sant Matheo:sic luceat lux vestra corem hominibus vt videant opera vestra bona et glorificent patrẽ vestrum qui in celis est. Sobre las quales palabras escriue sant Chrisostomo enla Homelia prima delo imperfecto / per illos quidem qui docent et non faciunt blasphematur de⁹:vtpote si bene docent et melius viuãt videntes gentiles dicunt:benedictus deus qui tales habet seruos. Uere enim eorum est deus verus: nisi enim ipse esset iustus nunq̃ȝ populum suum circa iustitiam sic teneret. Nã sciencia dñi ex moribus familie demonstratur. Si autẽ bene doceãt et male cõuersent:vidẽtes gẽtiles dicũt:q̃lis est de⁹ eoꝝ q̃ talia agũt? nũq̃d sustinere t eos talia facientes:nisi consentiret operibus eoruȝ?

vides quomodo de⁹ per malos christianos blasphematur? Nec potest dominus bonā opinionem hr̃e qui malam familiam habet. Y concluye sant Chrisostomo cō la auctoridad de sant Pablo ad Roma. 2. Unum dictum est ad populuz dei: nomen enim dei per vos blasphematur inter gentes. Concuerda sant Augustin enel libro de vita christiana donde dize: sanctū essepopulum suuz deus voluit/et ab omni contagione injusticie et iniquitatis alienum. Ut nichil in eo gentes quod redarguerent inuenirent. Sed quod admirarentur et diceren: beata gens cuius dñs deus eorum: populus quem elegit inhereditatem sibi. Accumula alli sant augustin muchas palabras q̄ cito el señor obispo para prouar q̄ no ay modo mas apto para la conuersion delos gētiles: que la mansedumbre y buen exemplo delos christianos: ni manera mas inepta q̄ la auaricia y braueza y tyrania que muestran enlas guerras: con las quales escandalizados los gentiles aborrecen la fee y el dios delos christianos. Porque (como dize sant Chrisostomo) enla homelia. 4. sobre el segundo capitulo ad tituz: nec enim ex verbis dogma verum: sed ex ipsis rebus atq3 vita gentiles iudicare consueuerunt. Añadio aquello de Jesu christo/ discite a me quia mittis sum et humilis corde. Y tiene al proposito aq̄llo ad phili. 2. sitis sine reprehensione in medio nationis praue atq3 peruerse/donde nota alos gentiles: y modestia vestra nota sit omnibus hominibus. Et. 1. Petri. 2. conuersationē vestram inter gētes habentes bonam/ vt in eo quod detractant de vobis tāquam de malefactoribus ex bonis operibus vos considerātes glorificēt deuz in die visitationis. Truxo tambien el exemplo de Jesu Christo q̄ no embio a predicar la fee/ gentes armadas que subjectassen primero al mundo: sino dixo: euntes predicate dicētes appropinquabit regnum celoruz/infirmos curate/suscitate mor

tuos/leprosos mundate/gratis accepistis gratis date. ¶Con lo qual no concuerda que antes que prediquemos la fee: vamos no a curar los enfermos sino a matar los sanos: ni a echar los demonios delos cuerpos: sino ha echar las animas enel infierno. Añidio el precepto del mismo jesu christo alos mismos apostoles que fuessen/ no como lobos a tragar ouejas: sino tanquam oues in medio luporum para que no matando/sino muriendo: diessen testimonio dla fe. Dōde dize sant Chrisostomo enla homelia. 34. Del perfecto / omnē mansuetudinem eos habere jubet nec id solū sed columbe quoqз simplicitatem. Et infra: magis certe atqз mirabilius est mentem atqз animuз aduersariorū commutare: quam gladio ipsos superare. Y añidio abaxo: erubescant igitur: qui contra facientes/ quasi lupi aduersarios suos persequūtur cum videāt innumeros lupos hoc est gentiles ab ouibus vinci paucissimis: videlicet a discipulis: et certe quousque sumus oues facile hostes vincimus: cū vero in naturam luporum transimus tunc superamur. Tunc enim nullum a pastore nobis patrocinium adestq̄ non lupos sed oues posset habere. Hec chrisostomus. Acumullo el otro precepto de nr̄o redēptor por sant lucas: nichil tulistis in via nec virgam/ nec peram nec pecuniam. Cito a san Hieronimo sobre sant Matheo a donde dize: si los predicadores ď Christo lleuaran/o hizieran caso del oro: estimarā los infieles que por solo interesse propio/les predicauan el Euangelio/y por esso mucho menos hemos de robarselo. Porque no incurramos en lo de sant Pablo/qui predicas non furandum furaris: qui predicas non mechandum mecharis: execraris ydola: sacrilegium facis: qui inlege gloriaris per preuaricationeз legis/ deum inhonoras. Exaggero esto: porque seria yr apredicar la fee como mahoma: que mādo dilatar su secta por via de armas. Y cito a sant ambro

tio sobre Sant Lucas enel segundo libro capitulo cincuenta y quatro. Donde dize. Humilis magistri officium exequantur. Eos enim misit ad seminandum fidem: qui non cogerent sed docerent. Nec vim potestatis exercerent/ sed doctrinam humilitatis attollerent. Quo loco humilitati putauit etiam pacientiam copulandam. Quia ipse (juxta testimonium petri) cum malediceretur: non maledicebat: cum percuteretur non percutiebat. Y mas abaxo dize sant Ambrosio: que cum apostoli ignem de celo petere vellēt / vt cōsumeret samaritanos qui jesum intra ciuitatem suam recipere noluerūt: conuersus increpans illos ait/nescitis cuius spiritus estis: filius hominis non venit animas perdere sed saluas facere. Pues si la fee se ha de predicar con tanta mansedumbre: iniquo es embiar primero gēte de guerra a subjectar las gentes. Contra los quales sant gregorio (porq̄ en su tiempo ouo semejantes guerras) dize enel. 2. libro delas epistolas epistola. 52. Noua vero at qz inaudita est ista predicatio: que verberibus exigit fidem. Contra lo qual Jesu Christo mando alos predicadores que adonde quiera que entrassen lo primero dixessen paz: pax vestra reuertetur ad vos. Por lo qual dize Vincentio enel primero libro sobre aquellas palabras de mahoma que dize: se in terrore gladij et vi armorum missuz fuisse. Aduerte si huiusmodi predicatio ad dei prophetam debeat pertinere. Inquibus nichil est aliud quā fraus et violētia et humani sanginis effusio: et quicquid prorsus latrones et viaruz insidiatores faciunt/agebatur.

¶ Concluyo pues este articulo con dezir que se engañan los contrarios/ con dezir: que estas guerras no se hazen para introduzir por fuerça la fee: sino para sub-

jectar los y despues predicar les. Porque ala verdad no solo esto es fuerça indirecta: sino inmmediatamente directa/pues que dizen que enestas guerras se ha de tener intencion de predicar les despues la fee. Porque esto es engendralles primero miedo y fuerça para que de temor reciban vanamente la fee. Porque si vnos veē los estragos/robos y muertes que sus vezinos padecē: por no padecer ellos mismos aquello: recebiran vanamente la fee sin saber lo que reciben.

¶ La segunda cabeça por donde el señor Obispo impugno esta razō del doctor Sepulueda fue: porque enla predicacion dela fee se incluye la predicacion dela penitencia. Ansi se escriue Luce vltimo. Quoniam sic scriptum est et sic oportuit Christuȝ pati et resurgere amortuis tertia die/ et predicare in nomine eius penitentiaȝ in remissionem peccatorum in omnes gentes. Y esse fue el thema dela predicacion primera de sant Juan: y despues de Jesu Christo. Porque como venia para redemir nos de nuestros peccados: essa fue su intencion perdonar por el baptismo todos los peccados passados sin castigo ninguno / y por esso enel baptismo no se impone penitencia delos peccados passados. Y esto se ha de guardar vniuersalmente en todas las gentes: porque como dize Sant Pablo/ad Romanos. 10. Y ad galat. tertio. Non est distinctio iudei et serui: non est seruus nec liber: non est masculus et femina: sed omnes vnum sunt in Christo. Y sant Pablo a todos dize ser ygualmente deudor/grecis et barbaris/sapientibus et insipientib⁹. De aq̄ pues se coge esta razō: la predicaciō de la fee es p̄dicar remissiō de todos los pecados passados: luego aun que ellos merecie ssen pena por ellos: no se les ha ō castigar ni hazer guerra: sino predicar les q̄ todo se

les ha de perdonar por el baptismo. Porque Christus non venit vt iudicet mundum sed vt saluetur mundus per ipsũ. Y ansi se lo prophetizo el propheta / ecce Rex tuus venit tibi mansuetus sedens super asinaz. ¶ Esta pues enla respuesta del señor obispo / ala tercera razon del doctor Sepulueda que se fundaua enel fin dela predicacion dela fee.

¶ Y verdad es que tratando el quarto caso por el qual es licito a los christianos ofrecer guerra alos infieles: que es quando impiden la predicacion y dilatacion de nuestra fee: estẽdio la materia mas delo que era necessario para responder al dicho doctor. Porque limitando aquel caso dixo q̃ se auia de entender lo primero: quando impidian la fe sabiendo lo que impidian / como los moros que tienen ya noticia de nuestra religion: empero si nos impedian pensando que les yuamos a robar y matar como a enemigos sin auer oydo nada de nuestra fee: que licitamente se podian defender delos nuestros y no les podiamos justamente hazer guerra. Y la segunda limitacion fue que se auia de entender quãdo los principes y los señores delos infieles: incitauan los pueblos aque nos impidiessen nuestra predicaciõ. Porque si toda la republica ꝺ comun consentimiento de todos los particulares no quisiesse oyrnos: sino estar se con sus ritos en tierras donde nunca auia auido christianos (como son los indios) ẽ tal caso no los podemos hazer guerra. Y aqui se ha de aduertir mucho si es verdad / o no para esta consulta. Porq̃ el mayor derecho y mas fundado nr̃o es: el poder y facultad q̃ jesu xp̃o dio a todos los Christianos de predicar el Euangelio en todo elmundo: por aquellas palabras Marci vltimo. Euntes inmundun vniuersum predicate Euangelium omni creature. Por las q̃les palabras parece que tenemos ꝺrecho ꝺ yr a p̃dicar a todas las gẽtes y ãparar y ꝺ

fender los predicadores cō armas si fuere menester: para que los dexen predicar. A lo qual respōdio q̄ aun que aquel sea precepto: pero que no nos obliga a que forçemos alos gētiles que nos oyan: sino solo para predicar si nos quisierē oyr. Y para aduertir a vuestras señorias y mercedes parece quel señor obispo (si yo no me engaño) se engaño enla equiuocacion. Porque otra cosa es que los podamos forçar a que nos dexen predicar: lo qual es opinion de muchos doctores: otra cosa es que los podemos compeller a que vengan a nuestros sermones: enlo q̄l no ay tanta apparencia. Y esto es lo q̄ el alli trato: que no los podemos forçar a que nos oyā. Y fundo lo en quatro razones: lo primero: porque los infieles no pueden ser compellidos a rescebir la fe q̄ es el fin dela predicaciō: y por la misma razon / ni a oyrla. Porque si vno no puede ser compellido a recebir alguna religiō o alguna doctrina: tampoco puede ser cōpellido a oyrla: mayormente q̄ la tal compulsion engēdraria odio en los oyētes ꝺ la mesma fe / antes q̄ afficiō para recebirla.
¶ La segūda razon es: porque los mismos infieles que biuē entre nosotros tampoco los cōpellemos a oyrnos. Confirma lo con auctoridad del Euāgelio Mathei. et luce. 10. que es la tercera razon: intrantes domum salutate eam dicentes: pax huic domui: y mas abaxo / et q̄cū que non receperit vos nec audierit sermones vestros exeuntes domum vel ciuitatem excutite puluerem de pedibꝰ vestris. Amē dico vobis tolerabilius erit terrę sodomorum et gomorre quam illi ciuitati in die iudicij. Donde no nos manda hazer ninguna compulsiō: si no dexallo al juyzio de dios. Y cōfirmolo por el exemplo de Jesu christo / que no quiso por fuerça entrar alos samaritanos: que no le quisierō recebir: y prohibio q̄ descendiesse fuego del cielo sobre ellos: los q̄les despues recibierō la fe por vna samaritana. Sobre el qual passo dize

sant Ambrosio y Beda: denique samaritani citius credi derunt aquibus ignis arcetur. ¶ Añidio la quarta razon que pues nunca prometierõ oyr la fe: no pueden ser forçados a lo que no prometieron. Empero este punto examinar se ha mas despues enesta sapiẽtissima cõsulta.

¶ La quarta razon del doctor Sepulueda se funda en la injuria q̃ los yndios hazen a los innocentes: matando los para sacrificar los / o comerlos. A lo qual el señor obispo aun q̃ enel .6. caso cõcedio q̃ ala yglesia incumbia deffender aq̃llos innocentes: empero dixo despues que no era cosa conueniente / ni decente: deffender los por guerras. Lo qual fundo entres / o quatro maneras. La primera esta ya tocada: q̃ de dos males ha se de elegir el menor: y q̃ los yndios maten algunos innocẽtes para comer los / q̃ es aũ mayor fealdad que para sacrificar los: es sin comparaciõ menor mal q̃ los que se siguẽ de la guerra. Donde allende delos robos mueren muchos mas innocentes q̃ son los pocos q̃ se pretenden librar. Allende desto por estas guerras se infama la fee y se pone en odio con los infieles: q̃ es aun mayor mal. El segũdo argumẽto fue porq̃ tenemos precepto negatiuo no mataras / y particularissimo / insontẽ et innocẽtẽ nõ occides. Exodi. 23. El q̃l es mas estrecho q̃ el affirmatiuo: de deffender los innocentes. Y por esso quãdo no se puede complir este segundo / sin yr contra el primero: antes se ha de quebrãtar el segundo q̃ el primero. Y puesto q̃ enlos combates delos pueblos en guerra justa / q̃n do son ciudades de enemigos: se pueden accidentalmẽte matar algunos innocentes / no conociendo los ni teniendo tal intencion: empero quando la guerra se haze para castigar algunos delinquentes: si se presume q̃ son mas los innocentes y que no se puede distinguir entre los vnos y los otros: mas sano consejo es dexar de ha-

zer el tal castigo conforme al precepto euãgelico de Je-
su Christo: que no permitio arrancar la zizania del tri-
go porque no se arrancasse abueltas el mismo trigo: si
no quiso mas q̃ se differiesse para el agosto: que es el dia
del juyzio/ dõde sin peligro se pueden discernir los bue
nos y los malos y castigar los vnos/ sin perjuyzio dlos
otros.

¶ La tercera manera de prouar ser illicitas las tales
guerras contra los que sacrifican hombres fue: porque
tienen alguna manera de escusa/ para que no sean obli-
gados a conocer su error luego en diziẽdo se lo: mayor-
mente siendo los que se lo dizen gẽtes armadas que re-
presentan yr mas como enemigos a robar y matar: que
como amigos a enseñar. Y en tanto que les escusa la
ygnorancia hasta q̃ sean obligados a creer: no caen en
culpa y porende no merecen castigo. Y que tengan algu
na manera de escusa quanto alos hombres/ aun que no
quanto a dios/ parece: porque aq̃lla es probable opini-
on segun Aristotiles eñl primero delos topicos: la que
tienen los hõbres mas sabios. Y eñl primo de la retho-
rica capitulo. 2. tambiẽ dize: q̃ aquello se ha de tener: q̃
aprueuan los mas prudentes. Y como aquellas nacio-
nes donde este error reyna: los sabios dellos/ y sacerdo
tes/ y Reyes/ y sus passados: assi se lo ayan enseñado:
tienen porende alguna escusa hasta q̃ los enseñen la ver
dad. Confirmo esta razon: porque esto de sacrificar hõ-
bres/ es muy general enla antiguedad/ como lo cuen-
ta Eusebio libro quarto de preparatione Euangelica.
Donde dize que aun los Principes solian sacrificar
sus hijos: por hazer mayor reuerẽcia a los dioses.
Lo mismo cuenta san clemẽte enel libro. 9. delas yslas
oriẽtales q̃ por vẽtura son estos yndios de q̃ tratamos.
Lactancio cuenta lo mismo de los tartaros/ y aũ delos

mismos latinos/que solian sacrificar niños: y delos car
tagineses dize lo mesmo. Y Plutharco cuenta delos ro
manos q̄ aun que topauan barbaros que sacrificauan
hōbres: no los castigauan: sino prohibian q̄ no lo hizi-
essen mas. Traxo desto historias muchas a este ꝓposito
¶ La segunda razon porque no son obligados a enten
der luego sus ceguedades: porque en lumbre natural:
qualquiera q̄ concibe alguno por dios: conoce q̄ es co-
sa excelentissima a quien todos deuen reuerencia. Al
qual por los beneficios q̄ del reciben y por aplacarle de
las offensas q̄ le hazē: se le deue hazer sacrificio dela me
jor cosa q̄ ay enlos hombres. Y como esta sea la vida de
los mesmos hombres: tienen algun velamen de su ygno
rancia y escusa en ofrecer le vidas de hombres. Digo q̄
tienen alguna ygnorancia excusable/donde no ay cono
cimiento dela ley de gracia sobre natural: sino solo na-
tural y aun añublado como esta entre gētiles. Porque
dando la vida a Dios le hazen mayor subiection y aca
tamiēto q̄ puedē: y por esso le offrecen niños innocētes
sin culpa. Porque aquellos piensan que le son a el mas
agradables y de quien el mas se sirue alla. Lo q̄l aun se
cōfirma por la sagrada escriptura/que para tentar dios
a Abraham dela fe y amor q̄ tenia: le mando q̄ le sacrifi-
case el hijo q̄ tanto amaua. Al qual ninguna injuria ha
zia: porque/est dn̄s vniuersorū et etiā vite et mortis hu
mane/aun q̄ por su bondad no quiso cōsentirlo. Y por la
misma razon mando q̄ todos enel leuitico: q̄ todos los
primogenitos delos hombres/se commutassen y redi-
dimiessen por otro animal. Añade q̄/maiorem charita-
tem nemo habet: quam vt animam suaȝ ponat quis pro
amicis suis. Y ansi tenian alguna escusa si a dios a q̄en
tanto amor se deuia: por aq̄lla manera de sacrificio le da
uan la vida. Y por la misma razō las mugeres mas ama
das de sus maridos se enterrauā conellos. Y en nuestra

religion si la fe no corrigiesse la ceguedad del amor pa-
rece que auria quien lo hiziesse. Añidio postreramēte
otra razon: por la qual no se les deue hazer guerra y es:
que muy mas facilmente por razon se les puede persua
dir que dexen la ydolatria y la arranquē de sus coraço
nes: que no por guerra. Porque la guerra aun q̄ haze
que no sacrifiquen en publico: empero como quedā los
coraçones dañados: a hurto hazen los mismos males.
En esta forma pues respondio ala quarta razon del do-
ctor Sepulueda.

¶ Resta responder ala razon de Sepulueda. 2. q̄ se fun
daua enla barbaridad de aquella gente: por la qual di
zen ser de su naturaleza sieruos y obligados porende a
ser nuestros subditos. A esto respōdio el señor obispo:
q̄ enlas escripturas profanas y sagradas: se hallan tres
maneras/o linajes de barbaros. La primera es tomān
do el vocablo largamēte por q̄lquiera gēte q̄ tiene algu
na estrañeza en sus opiniones/o costūbres: pero no les
falta policia ni prudencia para regir se. La segunda es
pecie es: porque no tienen las lenguas aptas para que
se puedan explicar por characteres y letras: como en al
gun tiempo lo eran los yngleses (como lo dize el vene-
rable Beda) que por esso procuro traduzir en su lengua
las artes liberales. Y sant Gregorio dize/ecce linguam
britanie que nichil aliud nouerat quam barbarum fun
dere: iam dudum in dei laudibus hebrea cepit verba
resonare. Y destas maneras nunca entēdio el philosofo
que sunt natura serui/ y que por esto se les pueda hazer
guerra: antes dize enel tercero libro dela politica: que
entre algunos barbaros ay Reynos verdaderos/ y na
turales Reyes/ y señores/ y gouernacion. La tercera
especie de barbaros son: los q̄ por sus peruersas costum
bres y rudeza de ingenio y brutal inclinaciō: son como
fieras siluestres q̄ biuen por los cāpos sin Ciudades ni

casas sin policia/sin leyes/ sin ritos ni tractos q̃ son de iure gentium: sino que andan palantes como se dize en latin: que quiere dezir robando y haziendo fuerça como hizieron al principio los godos y los alanos: y agora dize q̃ son en Asia los arabes y los que en Africa nosotros mismos llamamos Alarabes. Y destos se podria entender lo q̃ dize Aristotiles que como es licito caçar las fieras: assi es licito hazer les guerra defendiendonos dellos que nos hazen daño/procurãdo les reduzir ala policia humana: y por auẽtura lo dixo por algunas gentes que eran enla conquista de Alexandro. Por esta occasion el señor obispo conto largamente la hystoria ð los yndios: mostrando q̃ aunque tengan algunas costumbres de gente no tan politica: pero q̃ no son eneste grado barbaros: antes son gente gregatil y ciuil: q̃ tienen pueblos grãdes y casas y leyes y artes y señores y gouernacion: y castigã no solo los peccados contra natura: mas ayn otros naturales cõ penas de muerte. Tienen bastante politia para que por esta razon de barbaridad no se les pueda hazer guerra. Y ansi concluyo contra el dicho doctor sepulueda: que por ninguna de aquellas sus quatro razones: se les pueda hazer guerra: antes de predicarles la fee: sino que aquella guerra seria iniqua y tiranica y perjudicial al euangelio y a su predicacion. Y no solamente esto mas como diximos tampoco admitte que sea licita la guerra contra los que impidiessen la predicacion: si de commun consensu ð toda la republica y de todos los particulares: se impidiesse: ni se les puede hazer fuerça que oyan nuestra predicacion. Preguntando ala postre que es lo que a su parecer seria licito y expediẽte dize: que enlas partes q̃ no ouiesse peligro: dela forma euãgelica era entrar solos los predicadores: y los q̃les pudiessen enseñar buenas costumbres/conforme a nuestra fee: y los q̃ pudiessen conellos

tratar de paz. Y donde se temiesse algun peligro cõuendria hazer algunas fortalezas en sus cõfines: para que desde alli començassen a tratar conellos y poco a poco se fuesse multiplicando nuestra religion/y ganãdo tierra por paz y amor y buen exẽplo. Y esta dize q̃ fue la intencion dela bulla de Alexandro y no otra: segun lo declara la otra de paulo (cõuiene a saber) para q̃ despues de Christianos fuessen subjectos a su Magestad. No quanto ad dominium rerum particularius/ ni para hazer los esclauos/ni quitalles sus señorios: sino solo q̃nto la suprema jurisdicion con algun razonable tributo para la proteciõ dela fee y enseñança de buenas costumbres y buena gouernacion.

¶ Esta es pues la summa y orden a q̃ por mandado de vuestras señorias y mercedes he podido reduzir el parecer destos dos señores: señaladamẽte el del señor obispo q̃ fue tan copioso y tan diffuso: quantos han sido los años q̃ deste negocio trata y el zelo y affecto con que le ha proseguido. Por lo qual a Dios primeramente y a el despues se deuen gracias: y tambien al señor doctor por su tambuen zelo y diligencia y trabajo.

¶ Fin del summario que colígio el egregio padre maestro fray Domingo de Soto dela apologia del obispo de Chiapa: y delas razones del doctor Sepulueda.

✠

¶ El doctor Sepulueda despues d visto el summario q̃ el dicho muy Reuerẽdo padre maestro fray Domingo d Soto hizo por comissiõ (como dicho es) dela congregaciõ: colligio del doze objeciones/ alas quales respondio y a cada vna dellas y son las siguientes.

¶ Prologo del doctor Sepulueda a los señores dela congregacion.

Illustrissimos y muy magnificos Señores pues q̃ vuestras señorias y mercedes como Juezes han oydo al Señor Obispo de Chiapa cinco/o seys dias mientra leya el libro en que muchos años se ha occupado: y collegido todas las razones inuentadas por si y por otros para prouar q̃ la conquista de Indias es injusta: sojuzgando primero los barbaros/ y despues predicandoles el euãgelio: que es la forma q̃ nuestros Reyes y nacion conformãdo se cõ la bulla y concession del papa Alexãdro sexto hã tenido hasta agora: razõ es ⁊ yo ansi lo suplico: q̃ ami q̃ deffiendo el indulto y auctoridad de la sede apostolica y la justicia y hõra de nr̃os reyes y naciõ: me oyã vn rato cõ attẽtos animos miẽtra respõdo breue y llanamẽte a sus objeciones y argucias: q̃ yo espero cõ ayuda d dios y dela verdad q̃ deffiẽdo mostrar muy ala clara: q̃ todo lo q̃ encõtrario se trae cõ razones friuolas y de muy poco peso cerca de tales juezes grauissimos y doctissimos/ y de q̃en no se ha de tener sospecha q̃ otro ningũ respecto anteponen ala justicia y verdad q̃ tãto importa. Uẽgo pues al proposito acortando palabras: porq̃ cõ personas tã occupadas en cosas muy grandes y gouernacion dela republica vsar de prolixidad seria poco comedimiento.

¶ Primera objeccion.

Dize primeramẽte que muchas otras naciones fuera de la tierra de promissiõn eran ydolatras: las quales no fueron destruydas del pueblo de Israel: luego las dela tierra de promission no fueron destruydas por ydolatria y por consiguiente: la ydolatria no es justa causa de guerra.

¶ A esto respõdo: que por la misma razon se induziria que saltear por los caminos no es crimẽ digno de muerte/porque a muchos salteadores no se ha dado tal pena. Digo pues q̃ los moradores dela tierra de promission fueron destruydos por ydolatrias juntamente con sacrificar hombres/como lo dize la sagrada escriptura Deute. cap̃. 9. et. 12. et leuit. 18. et. 20. Y las otras gentes (cuyas impiedades no erã tan cõsumadas) podiã por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjectadas al pueblo fiel delos Judios: como declaran aq̃llas palabras del deute. cap̃. 20. Sic facies omnibus ciuitatibus que sunt a te valde procul. i. que sunt diuerse religionis: como declara la glosa interlineal. Las quales palabras se siguẽ despues de auer dicho la manera que auian de tener en hazer les guerra. Y alo que dize el señor obispo q̃ la causa de destruyr las gentes dela tierra d promission no fue/sino porque se cumpliesse la promessa de Dios hecha a Abraham: digo que quando dios se la prometio explico la causa gene. 15. Porque entonces no sela daua quitando la alos que la tenian diziendo: que entõces aun no eran consumades las maldades delos Amorreos. Y alo que dize que las palabras citadas del capitulo veynte del Deutero. Se entienden quando los judios mouiessen guerra por otras causas justas mas no por infidelidad/o ydolatria: digo q̃ esto

va contra la glosa interlineal: porque auiendo otras ju
stas causas ꝺ guerra: justamente se la podiã hazer: aun
que fuessen de vna religiõ. Y alo que dzie que los exem
plos del viejo testamento no se han de imitar: digo q̃
es ansi en algũos/ mas no enlos preceptos y ley natura
les: q̃ siempre y en todo lugar se han ꝺ guardar y entre
todas las gentes fieles/o infieles: como dela ydolatria
que seuerissimamente fue castigada enlos vnos y enlos
otros. Delos quales preceptos y graues castigos escri
ue sant Cipriano estas palabras: quod si ante aduentuȝ
christi circa deum colendum et ydola spernenda hec pre
cepta seruata sunt: quanto magis post aduentuȝ christi
sunt seruanda. Las quales palabras estan citadas. 23.
questi. 5. cap̃. Si audieris. Quanto mas q̃ nosotros no
dezimos que a estos yndios ydolatras se les ha ꝺ hazer
guerra para matar los y destruyr los: como alos de tier
ra de promission: sino para subjectar los y quitar les la
ydolatria y malos ritos/ y quitar los impedimẽtos de
la predicacion euangelica.

¶ Segunda objecion.

A Lo q̃ dize que aquellas palabras del euãgelio Lu
ce. 14. Compelle intrare: no se han ꝺ referir a vio
lencia corporal de armas: sino spiritual de exortaciones
y milagros porque algunos ansi lo interpretan: respon
do q̃ la sagrada escriptura de vnas mismas palabras ad
mite diuersos sentidos: como testificã los sagrados do
ctores: como dos verdaderos: pero este q̃ refiere las pa
labras a cõpulsiõ corporal no es mio: sino de sant Augu
stin: enlas epistolas. 48. et. 50. et vltima: ad vincent. Ad
bonif. Ad donatũ: q̃ estan citadas. 23. q. 4. y de san gre
gorio epistola. 23. Del primero libro. Y 60. del nono: y
de toda la yglesia q̃ sintio este sentido: no solamẽte por
palabras: mas aũ por hechos/como ꝺclara san augustin

enlas ep̃las citadas diziẽdo: q̃ la fuerça q̃ los empadores hizierõ a herejes y a paganos la hizo la yglesia: el q̃l citãdo enla vltima epistola aq̃llas palabras d̃l Psalmo: adorabunt eũ omnes reges terre/añade: quod q̃nto magis adimpletur: tãto maiore vtitur ecclesia potestate: vt non solum inuitet sed et cogat ad bonum. La qual fuerça funda enlas dichas palabras del Euangelio: compelle intrare. Y enla epistola. 50. Reprueua esta opinion d̃ los que dizen que estas palabras se han de referir / no a fuerça corporal: sino spiritual y de milagros.

Tercera objecion.

A Lo que dize: que la compulsion corporal solamẽte se ha de vsar contra los herejes que recibieron la fee/ y no contra los paganos: y que sant augustin no habla: sino delos hereticos enlos lugares citados: digo q̃ es verdad que en aquellas tres epistolas disputa cõtra los herejes: pero enesta mesma disputa mezcla la causa d̃ los paganos en diuersos lugares: principalmente enla Epistola. 48. pag. 110. Y a vn de tal manera: q̃ dela justa y mayor fuerça que la yglesia hizo alos gentiles/ quitandoles la ydolatria y ritos paganicos: como cosa de cuya justicia ningun christiano dubdaua: como el mesmo dize: prueua ser justa la guerra que se haze alos hereticos/ vt habetur. 23. q. 4. cap̃. Non inuenitur. Dõde dize: quis nostrum. s. Catholicorum/ quis vestrum Scilicet hereticorum: non laudat leges ab imperatoribus latas aduersus sacrificia paganorum et. ꝛc. Y si dizẽ los que siguen esta opinion: que aquella fuerça se hizo alos gentiles subjectos al emperador: no por esso dexa de ser fuerça corporal/ la qual si fuera injusta menos se deuia hazer alos subjectos q̃ alos estraños. Quanto mas q̃ se hizo tãbien alos no subjectos en tiempo d̃ sant Grego

rio: por las guerras que Genādio hazia a los gētiles: solamente porque despues de subjectos se les pudiesse commodamēte predicar el euāgelio como se contiene. c. si non. 23. q. 4. Delo qual diremos adelante. Y como se ha de hazer esta fuerça corporal para predicar a los infieles y quitarles la ydolatria / aun que no quierā: ansi para conuertir los se ha de vsar de toda blādura y amorosas persuasiones / porque de su voluntad se conuiertā que en esto ninguna fuerça ha de auer. Y esto es lo q̄ dize el capitulo de iudeis. Y el capitulo: q̄ sincera dis. 45. Y lo de sancto Thomas y sant Augstin: quod nemo est ad fidem / siue vt credat compellendus.

¶ Quarta objecion.

A Lo q̄ dize: que nunca los sanctos incitarō a los reyes christianos que hiziessen guerra a los gētiles / por quitar les la ydolatria: y q̄ no se lee que sant Siluestre exortassē a Constātino que hiziesse guerra a los paganos por tal causa: respondo que tampoco dixe yo que sant Siluestre exortasse a Constantino a hazer guerra a los gentiles: sino a que quitasse la ydolatria por ley con pena de muerte y perdiciō de bienes / a quien mas la vsasse como lo hizo. Porque assi es de creer q̄ Costantino no hizo aquella ley: sino por persuasion delos christianos y principalmēte del papa sant Siluestre que lo cōuertio y baptizo: pues consta por testimonio de sant Augustin de q̄ arriba hizimos menciō / que aquella ley fue aprobada de todos los christianos. Pero digo que exortar alos Reyes alas justas guerras officio es de perlados y principalmēte del papa como Adriano pontifice exorto a Carlo Magno que hiziesse guerra alos Longobardos: delo q̄l sancto Thomas. 22. q. 40. ar. 1.

Ad. 3. Dando la causa dize: omnis potestas vel ars vel virtus ad quam pertinet finis debet disponere de his que sunt ad finem. Bella aut carnalia in populo fideli sunt referenda sicut ad finem/ad bonum spũale diuinũ cui clerici deputãtur: et ideo ad clericos pertinet dispo nere et inducere alios ad bellandum bella iusta. Y por esto sant Gregorio como claramẽte parece por su carta 23. del libro primero: alabando exortaua a Genandio que tenia las vezes del Emperador en africa que hizie sse guerra alos gentiles para que despues de subjectos commodamẽte se les predicasse el Euangelio. Para lo qual primero se les auia de quitar la ydolatria: pues el alabaua este hecho en grã manera. Satis enim exhorta tur ad rem gerendam qui rem gerentem summis laudi bus commendat. Y assi sancto Thomas. 22. questione. 10. arti. 11. Alludiendo al hecho de Cõstantino dixo: ritus infidelium non sunt aliqualiter tollerandi. Qua muis aliqñdo fuerint ab ecclesia tollerati/quando erat magna multitudo infidelium id est antequam essent principes christiani qui cogere possent. Y eñl articu. 8. Declarando la causa delas guerras que Genandio ha zia alos gentiles y la compulsion del Euangelio/dize estas palabras. Infideles qui nunq̃m fidem susceperũt: nullo modo sunt ad fidem compellendi vt ipsi credant: sunt tamen compellendi a fidelibus (si facultas ad sit) vt fidem non impediant blasphemijs / vel malis per suassionibus/vel etiam apertis persecutionibus. Por que los infieles no subjectos alos Christianos: de muchas maneras impiden la fee: porque no admitten los predicadores antes los matan: y alos que se conuierten procuran con malas persuassiones/o claras persecucio nes: tornar los a su error y tambien con blasphemias (conuiene a saber) por la ydolatria. Porque como dize el mismo enla. q. 94. articulo. 3. Ad. 2m. Ydolatria in-

cludit magnam blasphemiã et fidem opere impugnat.
La qual doctrina siguiẽdo Nicolao de Lira numerorum cap. 31. dize. Una belli iusti causa est contra terrã inqua deus per ydolatriã blasphematur. Y por esto sancto Thomas tras aquellas primeras palabras dize: frequenter Christi fideles cõtra infideles bellũ mouent/ non q̃dem vt eos ad credẽdum cogant: sed vt cõpellant ne fidem impediant. Tomãdo aquella palabra frequenter dela dicha ep̃la de sant Gregorio: y el compellant d̃l euangelio. Y alo que el señor obispo dize que Genãdio hazia las guerras cõtra sus subditos/o contra sus enemigos: todo esto es falso. Porque estas gentes a quien hazian guerra no eran subditos a los Romanos: sino finitimas al Imperio Romano enla parte interior de Africa (como el mesmo sant Gregorio declara al cabo dela misma epistola) diziendo finitimas gentes: y que no les hiziesse la guerra por ser sus enemigos ni por otras causas el mesmo sant Gregorio declara diziendo: que les hazia la guerra solamente para dilatar la republica christiana/y porque despues de subjectos les predicassen el nõbre de Christo. De manera que assi estas guerras de Genandio como la ley de Constantino: se endereçaua principalmente ala emendacion y saluaciõ delos infieles. Porque dezir que la ley de Constantino principalmente se hizo porque los ydolatras no escandalizassen alos Christianos que estauan entre ellos: es claramente falso. Porque los hereticos mas escandalizauan alos catholicos y mas les dañauan con exemplo y con palabras disputando cada dia conellos y teniendo nõbre de christianos: pero enla ley que se hizo contra ellos: principal se tuuo respecto a que ellos se corrigiessen y saluassen/ como muestra sant Agustin en muchos lugares delas Epistolas. 48. y. 50. y vltima: que son ad vincen. Ad bonif. Ad donat. Que estan citadas enel de

creto.23.questi.4.Y la mesma razon se tuuo enla ley cõtra los paganos/como muestra el mesmo san Augustin enlas mismas epistolas principalmente enla.48.pagina.116.Dõde dize estas palabras: pagani magis nos blasphemare possunt de legibus quas contra ydolorum cultores christiani impatores tulerunt: et tamen ex eis multi correcti et ad deum viuum verum qз conuersi sunt et quotidie conuertuntur.

¶ Quinta objecion.

A ¶ Lo que dize: que el papa no tiene jurisdició sobre los infieles por aq̃lla auctoridad de sant Pablo.1.ad chorinthi.5. Quid michi de his qui foris sunt iudicare? nam eos qui foris sunt dús iudicabit: digo que el sentido de aquellas palabras es este: para que tengo yo de juzgar envano dela costumbre delos infieles: que no obedecen de su voluntad como los Christianos ni los puedo corregir contra ella. Pues yo ni la yglesia no tenemos fuerças temporales para ello: pero aunque yo no los juzgue Dios los juzgara. Porq̃ como dize sant Augustin enla epistola ad vincent. Pagina.116. La costumbre dela yglesia es: que corrige a los que puede y tollera alos que no puede corregir/remitiendolos al juyzio de Dios. Y la misma sentencia dize enla epistola ad Marcellinum pagina.116. Feramus (inquit) eos si corrigere non valemus qui vitiis impunitis volunt stare rempublicam. Quam primi romani virtutibus constituerunt et auxerunt. Y habla delos romanos gentiles q̃ dezian que por la religion christiana se auia perdido el imperio romano y republica. Assi q̃ no es obra de prudente ponerse en cosa con que no pueda salir: ni officio de apostol: pedir cuenta de su vida y que biuan christiana mente/a los infieles como a los xp̃ianos. Pero procurar q̃ se conuiertã y predicarles el euãgelio y

procurar con todas sus fuerças todas las cosas q̃ aprouechan para este fin: propio officio es de apostol: como lo declara la vida del mesmo sant Pablo y delos otros Apostoles y la muerte que por esto sufrieron. Porque esto es aueriguado que el papa tiene poder para predicar el euangelio y las leyes de natura q̃ se contienen en el decalogo por si o por otros: a todos los infieles dl mũdo: pues tiene precepto Mathei vltimo Mar. 16. El qual poder aun q̃ principalmente es enlas cosas spirituales: pero no se excluye enlas cosas tẽporales en quãto estas se endereçan alas spirituales/como enseña sancto Thomas de regi. prin. lib. 3. cap. 13. Porque dize el mesmo. 22. q. 40. ar. 2. ad. 3. potestas ad quam pertinet finis debe^r de his que pertinent ad finem disponere. El qual decreto natural esta explicado por la yglesia enel titulo de officio. De lega. c. preterea et. c. prudendencia. c. suspicionis. Donde se dize q̃ aquien se comete el negocio principal: se entiende juntamẽte ser cometidas todas las cosas accessorias y q̃ se endereçan a aq̃l fin: y aquellas sin las quales el negocio no se puede hazer. Y entiende se no poder se hazer: lo que no puede sin mucha difficultad. Que esta es vna manera de impossible: segũ declara Aristotiles. 5. dela methaphisica. Y en qualquier negocio el fin es lo principal: y las cosas que a el se endereçan se llaman accessorias.

¶ Sexta objecion.

A Lo que dize: que Christo no dio poder a sant Pedro en todo el mundo porque el no lo tuuo en actu sino en potencia. A esto digo: que el poder que fue dado a Christo del qual se haze mencion Mathei vltimo fue el derecho de apacentar y regir y gouernar

sus ouejas en toda la tierra de donde el se llamo pastor Jo. 10. como es costumbre dela escriptura sagrada: llamar pastores a los principes y Reyes. El q̃l derecho el traspasso a su vicario Jo. 21. Por aq̃llas palabras: petre pasce oues meas. Pues las ouejas dl señor ser no solamente los christianos/ mas tābien los infieles: el mesmo Christo declara. Jo. 10. Diziendo/ ego sum pastor bonus et cognosco oues meas et cognoscunt me mee. Lo q̃l esta claro q̃ se entiende delos fieles y luego dize: et alias oues habeo que nō sunt ex hoc ouili et eas oportet me adducere: que se entiēde delos infieles como declaran los doctores. Y para atraer estas ouejas: embio los apostoles por todo el mundo diziendo. Ite in vniuersum mundū et predicate euāgeliū omni creature. Mar. 16. Assi q̃ Christo y su vicario tuuo esta jurisdicion en todo el mundo: como tambien se muestra por aquello del Psalmo segūdo: postula a me et dabo tibi gētes hereditatem tuā/ possessionem tuā terminos terre. Y dezir q̃ este poder y derecho Christo lo tuuo en potencia y no en actu: es contradezir el Euangelio. Porque esta consequencia es buena: non habent actu ergo non habent: non est actu ergo non est/ simpliciter. Como enseña Aristotiles en el. 9. Dela methaphisica. Y si dize potencia pro habitu: qui habent habitu reuera habent et actu. Maz habitus est actus quidam. Aristotiles. 2. de anima. In. 12. q. 49. 1. Como el Rey de España quando duerme/ o juega derecho tiene en habitu de mādar en España: y verdaderamēte y en actu es Rey: aunque entonces no exercita el Imperio. Y al dicho de sant Pablo/ ad hebreos segundo. Nunc autem nec dum videmus omnia subiecta ei: habla dela subjecion per fidem: la q̃l esta ē todos los fieles: pero por esta no se excluye la vniuersal de todo el mundo para hazer guardar la ley de natura y predicar el Euangelio y hazer todas las

otras cosas que se endereçan a este fin. Ala auctoridad que allega de sant Augustin de puero centurionis: ad nos pertinet Christianis loq̃/ quid enim michi de his qui foris sunt iudicare? Digo que estas palabras se hã de interpretar como arriba las interpretamos enla respuesta dela objecion quinta. Y alo que Sant Augustin habla enel sermon sexto/de puero centurionis enlo que toca al quebrar delos ydolos: todo va endereçado contra el furor de ciertos herejes que se llamauã circumcelliones: los quales yuan a las solennidades muy celebres delos paganos: donde auia gran multitud de gente a quebrar los ydolos: porque los matassen creyendo que en aquello seruian a Dios y gran martyres: como el mesmo sant Augustin refiere enla epistola cincuenta. Ad Bonif. Reprehẽdiendo aquella locura y diziendo que no la pena haze al martir: sino la causa. Y aca dize q̃ no manda Dios quebrar los ydolos absolutamente: si no quando los tengamos en nuestro poder: como hizo Daniel quando quebro el ydolo que le dio el Rey Dario en su poder. Daniel. 14. Y al pueblo de Israel mando que quebrassen las estatuas: despues que se ouiessen apoderado dela tierra de promission y no a tiempo que no se puede quebrar sin escandalo y peligro delos fieles: como era en tiempo de Sant Augustin que auia muchos ydolatras ⁊ muy poderosos entre los christianos: y si les quisieran quebrar los ydolos lo deffendieran y ouiera grã alboroto entre los christianos y gentiles. Porque aun que el emperador era christiano: no queria vsar de tanto rigor contra los gentiles como Constãtino auia vsado. Despues del qual fue Juliano apostata/que persiguio alos Christianos y por la gran resistencia que vuo delos gentiles cõtra aquella ley de Constantino. Otros emperadores dissimulauan con los gentiles enel vso delos Ritos por euitar escãdalos

enel Imperio como se vee por lo que escriuio sant Ambrosio enlas Epistolas. 30. y 31. Por las quales se vee que en sus tiempos eran poderosos los gentiles que no solamente auia muchos enel senado romano: mas aun el prefecto dela ciudad era gentil que se llamaua simacho. Y esto es lo que dize sancto Thomas. 22. ar. 11. Infidelium ritus non sunt aliqualiter tollerandi: nisi forte ad aliquod malum vitandum. s. Ad vitandum scandalum vel decidium quod ex hoc posset prouenire: vel impedimentum eorum qui paulatim sic tollerati conuertuntur ad fidem. Propter hoc enim et hereticorum et paganorum ritus aliquando ecclesia tollerauit quando erat magna infidelium multitudo. Assi que sant Augustin que fue en tiempo d sant Ambrosio aunque mas mancebo dize: que los Christianos no quebrauan los ydolos delos gentiles porque no tenian poder ni facultad de hazer lo sin escandalo y peligro ni eran obligados por ley diuina: sino se pudiesse hazer sin tales inconuinientes/como seria quando los Christianos fuessen tantos y tan poderosos: que lo pudiessen hazer a su saluo y sin peligro/ o quando los gentiles se boluiessen a los Christianos que entonces ellos mesmos les ayudarian a quebrar. Y assi se ha de entender aquella Illustre auctoridad de sant Augustin. Porque ser licita y santa la fuerça de quitar la ydolatria alos gentiles a su despecho con pena de muerte y perdicion de bienes: como hizo constantino: el mesmo Sant Augustin lo testifica cō aprouacion d todos los Christianos veynte y tres question ~~quarto capitulo~~. Non inuenitur. Y sancto Thomas enel lugar proxime allegado y sant gregorio enla Epistola. 6. Del nono libro que por el tal hecho alaba mucho a Constantino. 23·q·4·ca

Objecion septima.

A Lo que dize: que los señores canonistas sobre el capitulo: quod super hijs: de voto quando dizen que la yglesia puede hazer guerra y castigar alos ydolatras/ y que no guardan la ley de natura: se ha de entender si tienẽ occupadas las tierras d̃los christianos/ o blasphe man al criador ⁊ impiden la fee/o concurriendo otras causas justas: digo q̃ esta es manifiesta cauillaciõ. Por que aquellos doctores dizen que por sola esta causa d̃ no guardar la ley de natura / o ser ydolatras: pueden ser d̃bellados y punidos. Porque seria disparate dezir que por sola la blasphemia pueden ser debellados: y no por la ydolatria/que es el mas graue delos peccados: y cõtiene en si infidelidad y blasphemia como arriba deximos por auctoridad d̃ sancto thomas y por obra impugna la fee. 22. q. 94. ar. 3. ad secundum.

Objecion octaua.

A Lo que dize: que estos yndios no son barbaros para q̃ por ello puedan ser forçados a que obedezcan alos prudẽtes y humanos: pues no se pueden dezir barbaros los que tienen ciudades y policia: digo que barbaros se entiende (como dize sancto Thomas. 1. politicorum lectione prima) los que no biuen cõforme ala razon natural: y tienen costumbres malas publicamẽte entre ellos approbadas. O ra esto les vẽga por falta d̃la religion/ dõde los hombres se criã brutales: ora por malas costumbres y falta de buena doctrina y castigo. Pues ser estos hõbres de poca capacidad y de prauas costumbres prueuase por dicho de casi todos los q̃ de alla vienen: y principalmente por la hystoria general

libro. 3. cap. 6. scripta dellos: por coronista graue y dili gente en inquirir las cosas y que ha estado enlas yslas y tierra firme muchos años.

Objecion nona.

A Lo que la guerra antes es impedimēto para la cō uersion delos yndios: que no ayuda: porque por el daño q̄ reciben tomando odio contra los Christianos: y allende desso las costumbres y vida delos soldados es tal: que sus maldades bastan para tener por buena la religion q̄ ellos siguen: digo que tambien el frenetico toma odio al medico q̄ le cura y el mochacho mal criado al maestro q̄ lo castiga: mas no poresso dexa de ser prouechoso lo vno y lo otro: ni se ha de dexar de hazer como dize sant Augustin enla Epistola. 50. Y la guerra y los soldados no son pa conuertir ni predicar: sino para subjectar alos barbaros y allanar y assegurar el camino de la predicacion. La qual han d̄ hazer frayles y clerigos de buena vida / doctrina / y exemplo. La qual predicacion se ha de hazer cō toda mansedumbre como lo hazian los apostoles. Y esto es lo q̄ dize sant Augustin en la epistola. 48. Si terrerētur infideles et non docerent improba quasi dominatio videretur: et rursus si docerentur et nō terrerētur vetustate cōsuetudinis obdurarentur: et ad capescendū viā salutis pigri⁹ mouerētur.

Objecion decima.

A Lo q̄ dize: q̄ los infieles no puedē ser forçados iniustamēte a q̄ oyan la predicació: es doctrina nueua y falsa y contra todos los otros q̄ enlo demas tienen su

opinion. Porque el papa tiene poder y aun mandamiento de predicar el euangelio por si y por otros en todo el mũdo y esto no se puede hazer si los predicadores no son oydos: luego tiene poder de forçar aque los oyan por comission de Christo. Nã cui committitur negocium/ comissa intelliguntur ea sine quibus explicari nõ possit lege naturali explicata. cap. Suspicionis de officio delega. Y como dize sancto Thomas. 22. question. 40. articulo. 2. Ad. 3. Potestas ad quam pertinet finis debet disponere de his que sunt ad finem.

Undecima objecion.

A Lo que dize: que por librar de muerte a los innocentes que sacrificauan era justa la guerra: pero no se deue hazer porque de dos males se ha d escoger el menor y que son mayores los males q̃ se siguen desta guerra que las muertes delos innocentes: muy mal haze su señoria la quenta/ porque enla nueua España a dicho d todos los que della vienen y han tenido cuydado de saber esto: se sacrificauan cada año mas d veynte mill personas: el qual numero multiplicado por treynta años que ha que se gano y se quito este sacrificio: serian ya seys cientos mill: y en conquistarla a ella toda: no creo q̃ murieron mas numero delos que ellos sacrificauan en vn año. Y tambiẽ por esta guerra se euita la perdicion de infinitas animas delos que conuertidos ala fee se saluaran presentes y venideros. Y como dize sant Augustin en la Epistola. 75. Mayor mal es que se pierda vn anima que muere sin baptismo: que no matar innumerables hombres aunque sean innocentes. Pues querer excusar por razones los sacrificios de Victimas humanas: va tan fuera d christiandad: q̃ a vn dlos mesmos gentiles que no eran barbaros ⁊ inhumanos: eran te•

nidos por abominables delo qual scriue plinio enel libro. 30. cap. 1. Estas palabras Año. D.c.lvj. Senatus consultuz factũ est ne homo immoletur palamqz in tp̄s siluit sacri prodigiosi celebratio / y desde a vn poco dize: non satis estimari potest quantum Romanis debeatur / qui sustulere monstra in quibus hominem occidere religiosissimum erat. Quinto curtio libro. 4. dize assi: sacrum quod quidem dijs minime cordi esse crediderim: nostris seculis intermissum repetendi auctores quidam erant: vt ingenuus puer saturno immolaretur quod sacrilegium verius q̃ȝ sacrum ⁊c. Tambien scriue Plutarcho in apotegmatis / q̃ gelõ tirano de sicilia auiendo vencido alos carthaginenses que no sacrificassen hombres: sino que les haria guerra / y los destruyria: y ellos prometieron de lo hazer. Ansi delo qual tambien scriue sant Augustin enel libro questionum super judicum. q. 49. Assi que dezir q̃ escusa la ygnorãcia en peccado tan contra natura y tan abominable: va fuera de toda razon. Y el exemplo q̃ trae dela guerra q̃ se haze para castigar a pocos nocentes q̃ se deue dexar: sino se puede hazer sin castigar a muchos mas innocentes: va fuera de proposito. Porque enla ciudad / o pueblo donde por auctoridad publica se sacrificauan hõbres todos son culpados: pues todos consienten enello. Digo que hazer males y daños a nocentes ⁊ innocentes es comũ casi a todas las guerras. Pero esto es cosa accidental y contra la voluntad del principe. Y assi que quando la causa es justa y el fin es sancto y el animo del principe bueno: los peccados delos soldados q̃ se hazen contra su volũtad y los escusa q̃nto puede: a ellos dañan y a sus animas q̃ ofenden a dios / no al principe ni ala causa. Delo q̃l Herson auctor grauissimo ẽlas reglas morales c. de auaricia dize: estas palabras: in bellis faciendis q̃ malis innumeris plena sũt: nũc ad istos innocẽtes / nũc

ad illos sola vtilitas reipub. excusat a mortali: aut euita tio damni publici notabiliter peioris quam sit damnũ priuatum ex bello proueniens. Pues enesta guerra: ora se haga por la ydolatria sola: ora por ella / o por escusar las muertes delos innocentes q̃ eran sacrificados: son mucho mayores los males q̃ se euitã por la guerra: que los q̃ della se siguen: porque allende delo demas se euitan muertes de muchas animas delos q̃ se conuierten y conuertiran: el qual quanto sea mayor q̃ el que prouiene dela guerra declara sant Augustin en la epistola. 75. Donde dize q̃ es mayor mal morir vn anima sin baptismo / que matar infinitos hombres aun q̃ sean innocentes. Y torno a dezir quanto ala ygnorãcia que dize que los excusa en sacrificar hombres a sus dioses: es doctrina q̃ no se puede sustentar entre christianos: salua catholica et christiana veritate. Porque por la mesma razon se excusarian todos los ydolatras del mũdo: que todos estauan en aq̃lla ceguedad de tener y honrrar con sus sacrificios algũas criaturas por dioses: los quales son inexcusables: como dize sant Pablo ad romanos. 1. qui cum deũ cognouissent non sicut deum glorificauerunt et mutauerunt gloriam incorruptibilis dei in similitudinem corruptibilis hominis et volucrum ꝛc. E si estos barbaros justamente deffienden su religiõ ꝛ ydolatria como enla summa de su libro se da a entender: y el señor obispo claramẽte lo dixo en su confessionario: siguese q̃ justamente aprueuan y por consiguiente justamẽte ꝛ sin peccado honrrã alos ydolos: pues es mas graue peccado aprouar el crimen q̃ no hazer lo. Lo qual no se sufre entre catholicos: porque la ydolatria es el mas graue de todos los peccados a dicho de todos los theologos: et contra rationem naturalem. Pues la ygnorancia dl derecho natural a ninguno excusa como consta entre theologos y canonistas / y alo que dize que aquella opi

nion de tener por bueno sacrificar hōbres es probable: porque la tienen los hombres mas sabios entre ellos/ y para esto allega a Aristotiles: digo q̄ el philosopho no entiende por sabios ni prudētes alos menos barbaros: sino alos que son entre las gētes politicas y humanas: como lo declara enel primero dela politica hablando d̄ los barbaros. Y lo de Abraham/antes haze cōtra el por que no le consintio dios sacrificar a su hijo. Y assi mismo del sacrificar delos primogenitos que mando que se sacrificassen los delos otros animales y no delos hō bres: sino que se comutassen como deduce sant augustin in libro supra citato. Pues dezir que no son obligados a creer alos que los denuncian la fee de xp̄o y las leyes naturales: esto es abiertamente contra el Euangelio Mar. 16. Qui crediderit et baptizatus fuerit saluus erit: qui vero non crediderit comdemnabitur/ porque ninguno cōdena dios por no hazer lo q̄ no es obligado.

¶ Duodecima objecion.

A Lo que dize: que la intencion de Alexandro papa en su bulla fue que primero les predicassen el euan gelio a aquellos barbaros: y despues d̄ hechos christia nos/fuessen subjetos alos reyes de Castilla: no quanto al dominio delas cosas particulares ni para hazer los esclauos ni quitarles sus señorios: sino solamente quan to ala suprema jurisdicion con algū razonable tributo para la proctecion dela fee y enseñança de buenas costū bres y buena gouernacion: y que assi lo declaro otra bu lla de Paulo tercio: digo que la intencion del papa ale xandro como se vee claramēte por la bulla fue: q̄ los bar baros se subjetassen p̄mero alos reyes d̄ castilla/y despu es se les p̄dicasse el euāgelio. Porq̄ assi se hizo d̄sdel p̄n

cipio por instrucion delos reyes catholicos: que se con formaron con la intenció del papa siendo viuo el dicho pontifice nueue/ o diez años despues que dio la bulla. Y sabiendo muy bien la manera q̄ alla se tenia enla con quista: como lo han sabido todos los papas q̄ despues aca han succedido y la han aprouado/no solamente no contradiziendo: mas dādo bullas y facultades ⁊ indul gencias cada vno dellos para yglesias cathredales que alla se han elegido/y para obispados/y monasterios. Porque la bulla d̄ paulo. 3. no fue dada: sino cōtra los soldados que sin auctoridad del principe: hazian escla uos a estos barbaros y otros muchos agrauios: y los tratauan como a bestias: y poresso enella dixo que los a uian de tratar como a hombres y proximos/pues eran animales racionales. Pues dezir como dize que no se hā de subjectar al principio: sino d̄spues de hechos xp̄ia nos: va fuera todo de razon. Porq̄ si por vna causa (con uiene a saber) por protecion dela fee y porque no la de xen y cayan en heregias: es licito subjectar los: porque no sera mas licito por dos causas (conuiene a saber) por esta/y primero por otra mas necessaria: porq̄ no impi dan la predicacion ni la conuersion delos que creyeren y para quitar la ydolatria y malos ritos? Antes digo que si ouiesse de auer distincion destos dos tiempos: q̄ lleuaua mas camino dezir: que los auia de tener subje ctos hasta auer les predicado y quitado la ydolatria y conuertido ala fee catholica: y hecho esto que es lo que pretende la yglesia: dexallos enla libertad y señorio con q̄ primero estauan: mas no dexarlos de subjectar al prin cipio: por no hazerles fuerça ni agrauio/a vn q̄ por sus peccados ⁊ ydolatria merecen ser priuados. Y d̄spues d̄ d̄xada la ydolatria y recebida la fee: hazerles fuerça y q̄ tarles los señorios porq̄ no dexē la fee: seria pa castigar los por lo q̄ no hā hecho q̄ es cōtra ley diuia y natural.

que seria como si algun resabido aconsejasse aun Prin cipe piadoso: que aun hōbre enuegecido en graues pecados/ y enormes delictos lo castigasse solo de palabra: y le perdonasse todo lo passado y lo recibiesse por suyo en su casa: y esto hecho y a q̄ aquel hombre fuesse emendado tornasse a dar consejo al Principe que lo condenasse perpetuamente a galeras por la sospecha y temor que se podia tener: que hombre que tanto tiempo auia biuido tan mal facilmente se tornaria alos primeros pecados: que seria vn disparate delos grandes que se pueden ymaginar: perdonar los peccados cometidos y castigar los que no estan hechos. Y digo mas q̄ conceder que despues de hechos Christianos se han de subjetar alos Reyes de Castilla con sus primeros Principes: es contradezir todo lo q̄ ha dicho para euitar la guerra. Porque si los Reyes de Castilla tienen derecho como el dize para subjetar los de aquella manera despues de hechos Christianos: cierto es que si ellos no le quisieren dar la obediencia: justamente los podran forçar a ello: y para esto es necessaria la guerra. Luego justamente se les podia hazer por menor causa que la que nosotros dezimos. Y esto es deshazer por su confession todo lo que antes ha dicho. Assi q̄ si bien se cōsidera esto y todo lo demas que escriue el señor obispo: va endereçado a prouar que todas las conquistas que hasta agora se han hecho: aū que se ayan guardado todas las instructiones: han sido injustas y tyranicas. Y cō firmar lo que escriuio en su confessionario: que mas verdaderamente se podia llamar libello infamatorio de nuestros Reyes y nacion como ha parecido a los consejos de su Magestad. Y para que el Emperador se persuada a no hazer de aqui adelante ninguna conquista en lo que su magestad no haria lo q̄ deue: ni se cūpliria el mandamiē to de Christo enla propagacion dela fee: como le esta co

metido por la yglesia: ni aquellas miserables gentes q̃ no estan conquistadas se cõuertirian. Porque no auiẽdo los de subjectar: no yria gente de guerra que assegurasse los predicadores a su costa como hasta agora han ydo: ni ala del Rey: porque tiene para otras cosas que gastar mas necessarias a su reyno: y aun para las de aca no bastan sus rentas. Y aun que quisiesse hazer la costa y embiar gente: no hallaria hombre que quisiesse yr tã lexos: aũ que le diesse treynta ducados al mes: que agora ponen se a todo peligro y gasto por el prouecho que esperan delas minas de oro y plata y ayuda delos yndios/despues de subjetados. Y si alguno dixesse que toda la costa auiã de pagar los yndios pues se haze en su prouecho: esto esta claro que no lo harian sino por fuerça y vẽcidos por guerra: es tornar alo primero. Y assi los predicadores no yrian: y si fuessen no los admitirian: sino tratar los como trataron el año passado enla Florida a los que fueron embiados sin gente de guerra / por este mesmo parecer/ y induciõ del señor obispo. E ya que no los matassen: no haria tanto effecto la predicacion en cient años como se haze en quinze dias despues de subjectados: teniendo libertad ellos de predicar publicamente y conuertir el que quisiere/ sin temor del sacerdote ni cacique. Lo qual es todo al cõtrario enlos que no estan subjectados. Y en verdad q̃ el señor obispo ha puesto tanta diligencia y trabajo en cerrar todas las puertas dela justificacion: y deshazer todos los titulos en q̃ se funda la justicia del Emperador: que ha dado no pequeña occasion alos hombres libres mayormente a los que ouieren leydo su confessionario: que piensen y digan: que toda su intencion ha sido dar a entender a todo el mundo que los Reyes de Castilla contra toda justicia y tiranicamente tienen el imperio delas yndias. Mas que les da aquel titulo tã liuiano y sin fundamen

to:por cumplir como quiera con su Magestad q̃ le pue de hazer bien y mal: mas que otro ninguno. Pues con cluyendo digo: que es licito subjectar estos Barbaros desde el principio: para quitar les la ydolatria y los ma los ritos: y porque no puedan impedir la predicacion: y mas facil y mas libremente se puedan conuertir: y pa ra que despues desto no puedã tornar a tras / ni caer en heregias: y con la conuersacion delos Christianos es-pañoles mas se confirmen enla fe y pierdan ritos y co-stumbres barbaricas. Con estas respuestas me paresce que he satisfecho alas objeciones y argumentos del se-ñor obispo y delos que siguen su opinion: que casi a to-do ello esta respondido en mi libro y summa del: que fue impressa en Roma examinada y aprouada por juyzio delos doctissimos y grauissimos señores el Vicario del Papa y el maestro del sacro palacio / y vn Auditor de Rota: y alabada por comun parecer de otros muchos varones doctissimos dela corte Romana: como parece por la misma impression. La qual aprobacion y la con-cession de Alex. y confirmacion delos otros Pontifices dela manera que dixe: deuia de bastar para quitar toda dubda y escrupulo ala summa que anda impressa: y al li-bro de que andan muchos traslados por toda España. Enlo demas me remito a ello porq̃ enello se trata mas largamente.

Deo gratias.

¶ Estas son las replicas que el obispo de Chiapa haze contra las soluciones delas doze objeciones que el doctor Sepulueda hizo contra el summario dela su dicha Apologia.

¶ Prologo del obispo de chiapa alos señores dela congregacion.

Muy Illustres y muy magnificos señores/muy Reuerendos y doctissimos padres: hasta agora yo enlo q̄ he leydo y presentado por escripto enesta inclita cōgregaciō: he hablado en comun cōtra los aduersarios delos yndios de nuestras Indias del mar occeano: sin nōbrar alguno aun q̄ algunos conocia q̄ trabajan y se desuelan en escreuir tractados y tener por principal negocio/para escusar y deffender q̄ las guerras que se les han hecho y las que se les podian hazer: que tanta jactura y estragos/ ꝑdiciō de tātos y tan grādes Reynos/immensos pueblos/ τ infinitas aias/hā causado: sean justas: y ātes q̄ aq̄llas gētes oygā por la predicaciō dela fee el nōbre de jesu xp̄o guerreādo las para primero subjetallas: se pueda sufrir segun nr̄a ley christiana. Agora me parece q̄ se ha manifestado y declarado por principal sustentador y aprobador dellas: el muy reuerēdo y egregio doctor sepulueda/respōdiēdo alas razones y auctoridades/y soluciones delas cōtrarias: q̄ para demostraciō y detestaciō dla yniq̄dad y tyranica injusticia dlas dichas guerras/q̄ por otro nōbre llamā conq̄sta: copille en vna nr̄a apologia cuya parte ley āte vr̄as excelēcias y señorias.

Y pues ha quesido descubrirse y no temio ser tenido por fautor de tã execrables impiedades/q̃ resultã en tã grã infamia dela fee: des hõrra del nõbre xp̃iano/jactura spi ritual y tẽporal d̃la mayor parte d̃l linaje humano: justa cosa me parece q̃ es: descubiertamẽte impugnar le y pa atajar el venenoso cãcer q̃ en estos reynos pa destruyciõ y anichilaciõ de aq̃llos/q̃re derramar: y r le ala mano. Porẽde a v̄ras yllustres señorias/mercedes y paterni dades suplico: q̃ mirẽ este tã importãte y peligroso nego cio no como mio pues ami no me va mas de deffendello como xp̃iano: sino como a haziẽda de dios y de su hõrra y fe y vniuersal yglesia/y d̃l estado spiritual y tẽporal de los Reyes de Castilla: a cuya cuẽta esta tãta p̃dicion de aïas como hã perecido y perecerã/sino se cierra la puer ta a este calamitoso camino delas guerras q̃ q̃re justifi car el doctor Sepulueda. Y no admita esta excelẽte con cion la falacia de q̃ vsa pa encubrir y dorar su nociua y cruel opinion por la q̃l muestra pretẽder: corroborar/o deffender la auctoridad dizq̃ apostolica/y el señorio en aq̃llas yndias delos Reyes de Castilla y de Leõ. Por q̃ con guerras injustas: y cõ henchir los mõtes y cãpos de sangre innocẽte humana: cõ infamia y blasfemias de Christo y de su fe: no puede algũ xp̃iano licita ni hone stamẽte corroborar y deffender la auctoridad apostoli ca ni el señorio de christiano Rey. Antes se infama y de fautoriza la sede apostolica: d̃sonrase el verdadero dios: anichila se y pierde se (como cada prudẽte y xp̃iano fa cilmente conocera cõ lo q̃ el doctor Sepulueda inuẽta) el verdadero titulo y señorio del rey. Este titulo y seño rio no se funda entrando en aquellas tierras y gentes robando y matando y tiranizando con color de predi car la fee: como han hecho y entrado los tiranos que han destruydo aq̃l orbe cõ tan cruel y vniuersal matãça de tã numerosa multitud d̃ innocẽtes: sino ẽla pacifica/

dulce/y amorosa euāgelica predicacion/ introducion/ fundacion y assiento no fingido dela fe /y del principado de Jesu Christo. Quien otro titulo a los Reyes nuestros señores dar quiere para cōseguir el principado supremo de aquellas yndias: gran ceguedad es la suya: offensor es de Dios: infiel a su Rey: enemigo es de la nacion española : porque perniciosamente la engaña: hinchir quiere los infiernos de animas. Y porque no vayan a parar muchos en estas condenatissimas calidades de vuestras Señorias y mercedes y paternidades (como de christianissimos y doctissimos) propio sera: poner silencio a opinion tan nociua y nephanda. Y aun que en nuestra apologia copiosamente a todo lo que por ella se puede traer creemos que esta satisfecho y respondido: pero pues el Doctor ha renouado las que piensa ser deffensas para el: diuidiendo el summario della en doze objeciones: la razon recta dicta que yo repli que contra el: mostrando ser friuolas y de ningun effecto ni valor cada vna de sus soluciones.

La primera replica.

A Lo q̄ el Reuerendo doctor Sepulueda responde porq̄ dixe q̄ otras muchas naciones que no erā de las dela tierra de promission eran ydolatras/ y no mando dios destruyllas ꝛc. Infiere el doctor ami antecedē te: luego los dela tierra de promissiō no fueron destruy dos por la ydolatria ꝛc. Digo a esta consequencia q̄ el doctor me la impone. Porq̄ no digo yo q̄ no fueron destruydos por la ydolatria y por los otros grandes pecados que tenian: ni por sola la promessa q̄ hizo Dios a Abrahan como ambas a dos causas Dios assigne ca. 9. del deutero: sino q̄ solas ellas mando Dios que fuessen destruydas y no las demas q̄ no se contenian dentro de aquellos limites/ aun que tambiē eran ydolatras y pecadores: y q̄ aquel mandamiento fue especialissimo en aquellas gentes por dos razones q̄ assigna santo Thomas enel. 4. Distincion. 39. arti. 1. Ad. 1. Y sant Augustin enlos sermones de tempore sermon. 105. desta especialidad pone otra efficaz razon. Pues siendo especial el precepto: en cōtrario es el derecho comun: luego mal arguye el reuerēdo doctor q̄ (porque Dios mando destruyr aquellas naciones) se deua seguir q̄ la guerra para subjectar los yndios sea justa por quitalles la ydolatria ante q̄ oygan la predicacion. ¶ Item q̄ de pendencia conoscio auer el doctor de q̄ ouiesse Dios mādado destruyr las dichas siete gentes de Chanaan por sus pecados ꝛ ydolatria y los demas juntamēte por la promessa hecha a Abraham enel testamēto viejo/ tiēpo de tāto rigor: alas naciones gētiles de todo el mūdo: las q̄les sin alguna differēcia mando Christo eneste tiēpo dela gracia y amor q̄ fuessen predicadas/ rogadas/ cōbidadas/ y por halagos traydas a dios: ya q̄ dexassen los ritos ꝛ ydolatria: pa q̄ infiriesse q̄ por guerra los yndios

deuan ser traydos (y mejor dixera echados y ahuyentados) para q̃ dexen la ydolatria y los impedimẽtos dela predicacion. ¶ Manifiesto es aqui para logizar el reuerendo doctor.

¶ Item si dize no affirmar el que la guerra que se ha de hazer alos yndios aya de ser para los destruyr y matar: sino para subjetar los: sera bien saber del si se haze la guerra sin matar / o si los soldados mataran / robaran / captiuarã / escandalizarã / afligirã / ahuyẽtarã algunos enlas tales guerras: o q̃ tãtos mãda el doctor q̃ maten / captiuen / roben / afligen / escãdalizen / y ahuyenten por los mõtes dondelos comẽ los Tigres y no mas. ¶ Itẽ como cõcuerda lo q̃ dize q̃ las otras gẽtes q̃ morauã fuera dela tierra de promissiõ cuyas impiedades (segũ el) no erã tan cõsumadas: podiã por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjetadas al pueblo fiel delos judios: cõ aq̃lla auctoridad del deutero. cap. 23. Nõ abominaberis idumeũ quia frater tuus est: nec egiptiũ quia aduẽa fuisti in terra ei⁹. pues dõde mas ydolatria fue q̃ en Egypto: de dõde toda la ydolatria salio. ¶ Itẽ q̃ razon dara el doctor dela differẽcia q̃ hizo Dios enel testimonio q̃ el alega dl deutero. c. 20. Dõde mãdo q̃ q̃ndo saliessen a hazer guerra cõtra algũa ciudad delos q̃ estauan procul y lexos (conuiene a saber) las de fuera dela tierra de promissiõ: lo primero q̃ hiziessen fuesse ofrecelles paz: pero alos moradores dela dicha trr̃a no podiã ofrecer sela: sino extirparlos todos chicos y grandes a cuchillo: pues no se contenta el doctor cõ las razones q̃ sancto Thomas y sant Augustin y el Nicolao y el Tostado dã. Si quãdo (inquit) accesseris ad expugnãdã ciuitatem offeres ei primũ pacem. Et infra: sic facies cũ cunctis ciuitatib⁹ q̃ a te procul valde sunt et nõ sunt de his urbibus quas in possessionem accepturus es. De his autem ciuitatibus que dabuntur tibi: nullũ o io permit

tes viuere sed interficies in ore gladij &c. Luego differencia alguna auía delas siete gẽtes chananeas alas otras que no eran dela tierra de promission. Pues esta no es razon que sea la q̃ el doctor quisiere assignar (conuiene a saber porque no eran los peccados cõsumados delos de fuera de aquella tierra: y por esto dize que no los podiã matar: sino subjetarlos por guerra el pueblo fiel) sino la que assignan los solennes expositores dela diuina escriptura (conuiene a saber) el mandamiẽto que tenian los ysraelitas de Dios que aquellas extirpassen y con todas las otras tuuiessen paz y biuiessen pacificos como dize el maestro delas hystorias sobre el mismo passo cap. 11. de su hystoria sobre el deutero. Donde dize: cum finitimis autem gentib9 pacifici quantũ possent et federati essent / hec magister. Y assi parece claro que nunca pudieron los judios hazer guerra contra gẽtes algunas fuera dela tierra de promissiõ por la ydolatria & infidelidad: sino por nueua injuria / o daño que dellas ouiessen rescebido como el Nicolao alli dize: y el Tostado question. 1. Y sobre el segundo libro del paralipomenon capitulo. 8. question. 5. Y el Caietano tambien.

¶ Item porque no se lee en todo el Testamento viejo que los Judios pueblo fiel por sola la ydolatria & infidelidad ouiessen hecho guerra contra gente alguna fuera de la tierra de Promission: Manifiesto es que si por la infidelidad & ydolatria la ouieran hecho: que estuuiera escripto en algun Libro de la escriptura diuina. Pero no se hallara que de todas las guerras que los Judios hizieron contra qualesquiera gentes delas de fuera de la tierra de Promission: desde el libro del Exodo hasta la hystoria d̃los Machabeos: fuesse la ydolatria / o infidelidad: sino las injurias y daños que rescebian: la causa. Y si alguna ay por

que no la señalo el doctor/ y assi parece ser muy falso lo q̃ allega dela glosa interlineal sobre aq̃llas palabras: sic facies cũctis ciuitatib⁹ que a te procul valde sunt. La qual expone: religione diuersa. Demanera q̃ por aque lla glosa quiere el reuerendo doctor prouar: q̃ solamẽte por la diuersidad dela religiõ podian los judios y po- demos los Christianos oy hazer guerra contra los in fieles. Quanto esto sea contra el euangelio de Christo q̃ dixo: euntes docete omnes gẽtes baptizantes eos in noie patris/et filij/et spũs sancti: docentes eos seruare omnia quecunq; precepi vobis: y aq̃llo. Qui credide- rit saluus erit: qui vero non crediderit cõdemnabit: y contra toda la doctrina y obras delos apostoles: y costũ bre dela yglesia vniuersal: juzgue lo qualquiera docto christiano. Pero para q̃ mas claro se vea quan al reues delo q̃ deue anda el doctor: la misma glosa q̃ allega lo di ga. La qual enel mismo lugar enlas palabras preceden tes las quales porq̃ no le complia callo: la glosa expone todo aq̃l texto del deutero. cap̃. 20. Enel sentido allego rico y moral. Y puesto q̃ el tal sentido no es argumenta tiuo: segũ dize Dionisio y sant Augustin: pero pues el doctor allega la glosa por si: razon sera q̃ la padezca con tra si. La glosa dize sobre aquella palabra: expugnandã ciuitatem idest conuenticula hereticoꝝ vel mundu; vel exteriorem hominem: qui aduersatur spiritui. Y sobre a quella: offeres ei primum Pacem dize la misma glosa: idest predicãdo pax huic domui: Christum qui est pax nostra qui fecit vtraq; vnu;. Y sobre aq̃llas: sin autem fe dus inire noluerit oppugnabis ea;: dize la glosa: scrip ture testimonijs: et percuties in ore gladij: dize la glo- sa: quod est verbum dei: y luego mas abaxo sobre aq̃llas: sic facies cũctis ciuitatib⁹ que a te procul valde sunt: di ze la glosa: lo q̃ el doctor trae para su disfauor: religione diuersa. Pues si a las ciudades / o ayũtamiento d̃los he

rejes segun la misma glosa: no con armas sino por la pre dicació se ha de ofrecer primero el mismo Christo q̃ es nuestra verdadera paz: y si no lo quisierẽ recebir por la fe: los emos de combatir peleando contra ellos con los testimonios dela escriptura y dela verdad: y herillos cõ el cuchillo q̃ es la palabra de Dios: y añide dios: q̃ assi se ayan con todas las ciudades y ayuntamientos q̃ son lexos de nos (conuiene a saber) que está fuera dela ygle sia por la infidelidad: luego a todos los herejes y mu cho mas alos q̃ nunca recibieron la fe ni offendieron la yglesia: se ha de ofrecer primero paz: declarãdo y dando les noticia y conocimiento del mesmo Christo hijo de Dios: que es la verdad. Y la pelea cõtra ellos ha de ser: con los testimonios dela escriptura / y el herir los conel cuchillo del euãgelio enla predicacion benigna / dulce / con mansedumbre / y cõ humildad. Y q̃ el rigor y pelear contra los tales infieles deua ser conel cuchillo dela pa labra de Dios (como dize la glosa) y conellos ayamos de matar q̃ndo no nos quisierẽ recebir: muestra lo Esa yas hablãdo dela venida de christo y dela misma suauis sima predicació del euãgelio ca. 11. Egredietur virga de radice jesse et infra: et percutiet terrã virga oris sui et spiritu labiorum suorum interficiet impium &c. Otra guerra y muerte es esta q̃ la q̃ dize el doctor Sepulueda. Lue go de donde saca el doctor argumẽto enla dicha glosa: porque diga religione diuersa: que alos infieles q̃ nun ca recibieron la fee: se les deua primero hazer guerra: no por mas: sino por la ydolatria et infidelidad / o q̃ los Judios a otras gentes algunas pudiessen por tal causa subjetar: luego con sus mismas armas se hiere y lasti ma enla frente el reuerẽdo doctor. Y es cosa de marauí llar como pa tenerse de no caer: se ase de vnas ramuscu culas q̃ tã poco tienẽ fuerça como verdura / o vidro. Lue go falso es lo q̃ affirma q̃ fuesse causa enel testamẽto viejo

ni en algũ tiempo: antes ni despues y mucho menos en la ley de gracia: para subjectar los ynfieles por guerra sola la diuersidad dela religion.

¶ Contra lo q̃ dixe: que los exemplos del Testamento viejo no se han eñl nueuo de imitar: sino de admirar como parece por muchas auctoridades de sanctos y decretos d̃la yglesia. 2.q.7.c. Nos si et. 22.q.2.c. siq̃s et. 14. q.5.c. Dixit domin⁹. Respondio el reuerendo doctor q̃ aquello no ha lugar enlos preceptos dela ley natural como enla ydolatria q̃ fue castigada ꝛc. Digo que de ningun momẽto es todo lo q̃ dize porque no satisfaze alas auctoridades y razones que contra el y sus sequazes se pusieron en nuestra apologia. Ala auctoridad de sant Cipriano enel libro adfortunatum de exhortatione ad martirium. Replicamos que la intencion y palabras de sant Cipriano es muy al reues dela del doctor sepulueda. Porque lo q̃ pretende sant Cipriano es: porq̃ los que vna vez auian recebido la fe delos gẽtiles se tornauan a ydolatrar (lo q̃l en tp̃o de sant Cipriano acaescia cada hora) no se deuia sufrir por ningun xp̃iano aun q̃ porello padeciesse muerte. Y por esto exorta ꝛ induze al martirio. Y trae aq̃llo del deute.c.13. ꝙ si rogauerit te frater tuus aut fili⁹ tu⁹: eam⁹ et seruiam⁹ dijs alienis: nõ consenties ei: et nõ parcet ocul⁹ tu⁹ et man⁹ tua erit sup̱ eũ ꝛc. Y adelãte dize: q̃ si toda vna ciudad delas delos mismos hebreos: no d̃las delos ydolatras gẽtiles q̃ no auiã recebido la ley: ni erã delos dela trr̃a de promissiõ: se cõtaminasse porla ydolatria: toda ella fuesse assolada y destruyda dõde dize assi. Si audieris i vna ex ciuitatib⁹ quas dñs de⁹ dabit tibi in habitare te ibi eamus et seruiam⁹ dijs alienis interficies eos ꝛc. Dõde manifiesto es hablar delos mismos hebreos porq̃ delos Chananeos no auia q̃ dudar deuer ser delos ysraelitas extirpados en su entrada. Menos habla delos otros

ydolatras q̃ morauā fuera dela trrã de promissiō/pues dize:si audieris i vna ex ciuitatib⁹ q̃s de⁹dabit tibi ꝛc. y desta palabra:si audieris:comiença el.c.Si audieris enlos decretos q̃ allega el doctor sepulueda.22.q.5.El q̃l saco Graciano ꝑa prouar su ꝓposito q̃ fue mostrar:q̃ matar los mal hechores no es cōtra el preceto.5.del decalogo. Cōcluye pues sant Cipriano docta y sanctamēte arguyēdo amínori/assi. Si ātes d̃l aduenimiēto d̃ xp̃o: circa deū colēdū era licito y mādado por dios q̃ a los q̃ apostatassen d̃la fe despues de recebida tornādo se a los ydolos/fuessen por muerte punidos:q̃nto mas despues de xp̃o venido se deue aq̃sto guardar. Esto es lo q̃ dize y pretende sant Cipriano en aq̃l libro como parece alli enel capitulo q̃nto:y para corroborar esto trae quā grãue sea el peccado dela ydolatria y como dios lo suele rigurosamēte castigar ēlos demas capitulos. Luego manifiesto queda el contrario delo q̃ affirma el doctor y lo prouado enesta replica deuria bastar para q̃ cerca desta materia por tā insignes ꝑsonas el doctor fuesse repellido del todo:como acerrimo ꝛ injusto aduersario delos yn dios sin porque y sin razon voluntario.

La segunda Replica.

Quanto ala segūda objecion q̃ trata dela parabola: cōpelle intrare:y toca el reuerēdo doctor d̃los dos tiēpos q̃ tuuo la yglesia q̃ assigna sant Augustin: todo lo q̃ responde es friuolo y falso: y no dize cosa q̃ se deua admitir y respōder a ella. Y falsamēte allega las epistolas de sant Augustin. Porq̃ todas expressamēte son contra el como hablē solo delos herejes y no delos gētiles/ quāto a n͞ro proposito atañe. Y esto en n͞ra apologia esta biē demostrado:q̃ nūca la yglesia fuerça/o cōpelle a hazer bien alguno:sino es aquel que fue prometido.

¶ La tercera replica.

A Lo que dize enla tercera objecion que sant Augu
stin no solomente habla delos ereges: pero tābien
delos paganos en aquellas epistolas: digo q̄ quando
mezcla/o toca delos paganos no es porq̄ haga ygual la
causa delos vnos y delos otros: sino q̄ haze mencion de
la ley que hizo constantino para prohibir la ydolatria
en sus propios subditos. La q̄l ley es la primera .C.
De paganis et templis eorum: y las de mas q̄ hizieron
otros emperadores sus successores. Que fuessen las ta
les hechas contra los ydolatras q̄ eran del imperio sub
ditos: parece claro lo. i. porque constantino dirigio la
dicha ley. i. a Tauro prefecto pretorio gouernador / o
assistente de cierta prouincia. Y lo mismo las otras/los
otros emperadores: como enlos titulos dellas parece.
Y biē puede qualquiera principe en su reyno prohibir
la ydolatria: como y mucho mejor q̄ qualquiera otro
peccado publico: cessando todo notable escandalo. E lo
segundo porq̄ fuera de su districto z jurisdicion nadie
tiene poder para poner leyes como es manifiesto .ff. de
jurisdi. om. judicum. l. finali. Lo tercero parece por la
ley. i. C. de sum. trini. que comiença: cunctos populos
quos clementie nr̄e regit imperium zc. Luego no es su
intencion poner alos pueblos que no son sus subditos
como alli notan los doctores. Y enel cap̄. canonuz statu
ta: de constitu. Luego las dichas leyes q̄ prohibian la
ydolatria: pusieronlas los emperadores solamente alos
ydolatras que eran sus subditos/y que biuian dentro
delos limites del imperio.

¶ Alo que añide alli el doctor q̄ tambien se hizo fuerça
alos gētiles no subditos en tp̄o d̄ sant Gregorio por las
guerras q̄ hizo Genandio solamente para q̄ despues de
subjetos: el euangelio se les predicasse: a esto digo con

reuerencia q̃ es muy falso: como parece por las mismas Epistolas q̃ alega del mismo sancto. Porque enla q̃ comiença: Si non ex fidei: da gracias a Genādio patricio, y alaba sus guerras sant Gregorio: porq̃ peleando fuertemēte vēcia los infieles tyranos y sacauales de poder ciertos pueblos q̃ se llamauā dacones q̃ dela yglesia tenian vsurpados: y tābien contra los herejes q̃ los christianos inficionauā. Delos primeros parece: por aquellas palabras dela misma epistola: plurima .n. pro pascendis ouib⁹ beati Petri apostolorū principis vtilitatibus excellentiam vr̄am prestitisse didicimus: ita vt non parua loca patrimonij ei⁹ proprijs nudata cultoribus largitis .i. restitutis datiorū vel dacorū habitatoribus restaurasset ꝛc. Claro esta q̃ enlos infieles de q̃ aqui tratamos no tiene ouejas sant Pedro propiamēte hablando y tampoco patrimonio ni lugares desnudos de sus propios moradores q̃ restauralle. Y q̃ no son enemigos ni hostes dela yglesia: pues supponemos q̃ biuen en sus Reynos y tierras pacificos sin auer nos vsurpado nuestros lugares: como de aquellos diga: hostilib⁹ bellis: como luego parecera. Luego las guerras q̃ hazia Genandio no eran por solo para predicalles la fe subjectallos. Lo .2. parece por el mismo sant Gregorio enla epistola .72. Antes de aquella q̃ escriuio al mismo Genandio: donde comprehendiendo los herejes ꝛ los infieles tyranos dize: sicut excellentiam vr̄am hostilib⁹ bellis in hac vita dn̄s victoriarū fecit luce fulgere: ita oportet etiam inimicis ecclesie ei⁹ omni viuacitate mentis et corporis obuiare. Cum et forensib⁹ bellis aduersarijs catholice ecclesie pro christiano populo vehementer obsistitis: et ecclesiastica prelia sicut bellatores dn̄i fortiter dimicatis: notum est enim heretice religionis viros si eis (quod absit) suppetit nocēdi licentia contra catholicā fidem vehemēter insurgere. Quaten⁹ herescos sue

venena ad tabefacienda si valuerit xp̄iani corporis mē
bra transfundant. Cognouim⁹ enim eos cōtra ecclesiā
catholicā dn̄o eis aduersante colla subrigere: et fidem
velle xp̄iani nominis inclinare. Sed eminentia vr̄a co-
natus eoꝝ cōprimat: et sup̄bas eoꝝ ceruices iugo recti-
tudinis premat ꝛc. Luego delos infieles hostes y vsur
padores delas ciudades y tierras dela yglesia (los qua
les/o eran vandalos/o mauros gētes de mauritania in
fieles y brauos: delos quales como delos vādalos haze
mēciō la hystoria ecclesiasti. de victor obispo li. 2. y pau
lo diacono libro. 1. c. 17. dela hystoria delos longobar-
dos) y delos herejes manicheos y arrianos q̄ auia mu
chos entōces en africa (como parece porla misma hysto
ria de victor q̄ trata dela persecucion de africa los q̄les
la yglesia diuidiā ꝛ inficionauan) en aq̄llas epistolas q̄
el Doctor allega sant Gregorio habla. Y estas guerras
son las q̄ a Genādio loaua. Y por esto es lo que al cabo a
Dios ruega q̄ lo cōforte: para q̄ quitados aq̄llos impe
dimētos por las finitimas gētes/o cercanas q̄ porellos
o no se les podia predicar/o no se conuertian: el diuino
nōbre se dilatasse. Luego no eran las guerras por solo
quitar la ydolatria/o para cō derramamiētos ď sangre
subjectar los ynfieles pacificos: como el doctor dogma
tiza torciēdo las auctoridades delos sanctos a su propo
posito: sin fundamēto ni razō alguna: como delo dicho
queda manifiesto. Y porque esto queda en nr̄a apologia
cō otras razones y auctoridades muy prouado: no pas-
semos cerca dello mas adelante.

¶ Quarta Replica.

A La quarta objeciō con la respuesta dela precedēte
alo q̄ arguye el doctor: q̄da en mucha parte respon-
dido. Pero alo q̄ dize q̄ es officio de perlados y p̄ncipal

mẽte del papa exortar los Reyes alas guerras justas: como el papa Adriano exorto a Carlomagno q̃ hiziesse guerra alos lõgobardos: digo q̃ siẽpre el doctor q̃ere cõ vna sola razõ/o auctoridad abroq̃larse d todas las objeciones q̃ claramẽte cõfundẽ su intẽciõ: como el q̃ con vn emplasto: porfia sanar la nuue q̃ esta eñl ojo y la llaga del colodrillo. Al exẽplo dezimos: q̃ delos ꝑlados es y mayormẽte del summo/exortar y mãdar alos Reyes xp̃ianos: q̃ deffiendã la sctã y vniuersal yglesia: y hagã guerra y destruyã si fuere para esto menester cõtra todos los q̃ la offendẽ ⁊ impugnã como erã los tyranos lõgobardos: y los poderosos herejes: y q̃lesquiera infieles/o personas grãdes/o chicas q̃ presumierẽ dela infestar/o fatigar. Y eneste caso se cũple la prophecia y el tiẽpo segũdo de q̃ trata sant Augustin: et adorabũt eũ oẽs reges terre: de q̃ mucho el doctor se gloria y piẽsa q̃ se ayuda. Pero no se sigue que sea officio de perlados ni dl papa exortar los Reyes q̃ siguã el camino de mahoma inq̃etãdo y estragãdo/ robãdo/captiuãdo/matãdo y assolãdo las gẽtes pacificas y q̃etas (aũ q̃ infieles) q̃ estã y biuen en sus trr̃as y reynos ꝓpios: sin offensa nr̃a ni de otra naciõ algũa. Las q̃les jesu xp̃o põtifice maximo d q̃ tienẽ el poder sp̃ũal y por consiguiẽte tẽporal el papa y los perlados: les dexo encomẽdadas y mandado q̃ por paz y amor y xp̃ianas obras cõuersando conellas como ouejas mãsas aũ q̃ ellas fuessen lobos: se las truxessen a su sancta fe y metiessen en su yglesia. Antes es officio dl summo põtifice vicario general de christo y dlos perlados q̃ cada vno en su obispado es tãbiẽ vicario del mismo hijo de dios: prohibir alos reyes christianos si quisiessen mouer semejantes injustas guerras: que ni por pensamiento las acometan ni las hagan: y ellos son obligados a les obedecer como al mesmo Jesu Christo: sopena de peccado mortal y de cometer grã sacrilegio.

Y esto por la auctoridad q̃ trae el doctor de sancto Thomas. 22. q. 40. arti. 1. ad. 3. (Aun q̃ al doctor haze poco prouecho) donde dize q̃ la potestad / o arte / o virtud ala qual pertenece el fin: deue disponer / ordenar y mādar delos medios q̃ se han de tomar para conseguir el fin.

¶ El fin que enlas yndias y delas yndias Christo y el Papa y los perlados pretenden y deuen pretēder y los Reyes tābien de Castilla como christianissimos: es la predicaciō dela fe para que aquellas gentes se saluen. Y los medios pa effecto desto: no son robar / escandalizar / captiuar / despedaçar hombres y despoblar Reynos / y hazer heder y abominar la fe y religiō christiana entre los infieles pacificos: que es propio de crueles tyranos enemigos de Dios y de su fee: como ya muchas vezes cōtra la porfia y ceguedad del doctor auemos prouado y tratado / y proseguido.

¶ A lo demas q̃ dize de sctō Thomas. 22. q. 10. ar. 11. Que allude al hecho d̃ Cōstātino (segū el dize): videlicet: q̄ ritus ifideliuz nō sūt aliq̃ten⁹ tollerādi: enlos gētiles propios subditos / cōcedemos lo: q̃ndo se puede hazer sin escandalo y sin muertes ⁊ destruycion delos pueblos: y sin impedimēto dela cōuersion dellos / o sin estoruar otro grā bien como alli santo Thomas no por ambages ni cō glosas del doctor Sepulueda: sino expressamēte dize. Y son estas sus palabras las q̃les el doctor d̃uiera de temer referir las y no dalles la glosa d̃ su torcido y escuro sentido. Dize sancto Thomas assi. Ritus infidelium nō sunt aliqualiter tollerādi / nisi forte ad aliquod malū vitanduz scilicet ad vitanduz scandaluz vel decidium quod ex hoc posset prouenire: vel impedimentum salutis eorum: qui paulatim sic tollerati conuerterentur ad fidē. Propter hoc enim etiam hereticoruz et paganorum ritus aliquādo ecclesia tollerauit / q̃ndo erat magna infideliuz multitudo. Estas son las palabras de

sctõ Thomas. Que mas claro se puede mostrar el estilo q̃ el doctor tiene ẽ adulterar y retorcer las auctoridades d̃ los sctõs: como haze las d̃la scriptura diuina? Y por ellas tābien parece: quā poco vale la glosa q̃ el doctor añide: diziẽdo: id est ante q̃ essent principes xpiani qui cogere possent: porq̃ fuera menester q̃ la prouara. Que mayor escandalo: q̃ antes q̃ oygan la doctrina dela fee: poner los infieles en odio y aborrecimiento y detestacion della? Que mayor excidio q̃ hazer pedaços infinitas gentes por las guerras? Que mayor impedimẽto dela saluacion delos infieles q̃ echar immẽsas animas a los ynfiernos? Y los q̃ quedan biuos causar q̃ nunca se conuiertan? o si mostrarẽ por miedo cõuertir se: que nunca perfecta sino fingidamẽte crean? Y dõde mas multitud de ynfieles la yglesia nũca tuuo alas manos y mas prõptos y careciẽtes de impedimentos para recebir la fee: y para facilmẽte conuertillos (si antes q̃ les prediquen los tyranos no los extirpā) que los yndios de nuestras yndias? Luego cõtraria es la doctrina de sancto Thomas q̃ el mismo Doctor Sepulueda por si allega delos errores q̃ dogmatiza. Y assi las saetas venenosas con q̃ trabaja y muere por enclauar con infamia: y estoruar la ley euāgelica: contra si mismo se le bueluen y en sus mismos pechos se le affixan. ¶ E alo q̃ trae de santo Thomas eñl artí. 8. de aq̃lla questiõ. 10. Dõde poniẽdo las causas d̃la guerra cõtra los ynfieles q̃ impidẽ la fe/ tres maneras d̃la impedir assigna (cõuiene a saber) cõ blasfemias: o ꝑsuadiẽdo a otros q̃ la dexẽ/ o q̃ no la reciban/ o por publicas ꝑsecuciones: dezimos. Lo ꝑmero: q̃ falsamẽte leuāta a sctõ Thomas q̃ declara la causa d̃las guerras q̃ hazia Genādio/ y la cõpulsiõ del Euāgelio: porq̃ no dize tal cosa santo Thomas. Lo segũdo dezimos: q̃ ningũa de aq̃llas tres causas milita cõtra los yndios: como es manifiesto. Y alo q̃ añade por sctõ Thomas ẽla

q.94.ar.3.ad.2.q̃ la ydolatria incluye gran blaſſemia: y amoſtramos en nr̃a apologia errar eneſto quien q̃era q̃ ſea/o por ygnorancia/o por malicia. La razõ es: por q̃ no entiẽde ſctõ Thomas enl̃ primer lugar citado.ar. 8.dela queſtiõ.10.dela blaſphemia q̃ reſulta dela ydolatria de per accidens: la qual los ydolatras no pretẽden contra dios hazer: antes eſtiman q̃ cõella le adorã y ſiruen: aun q̃ enla verdad es blaſſemia reſultãte dela ydolatria: de per accidens tamẽ: hoc eſt: preter idolatrarum intẽcionẽ. Y deſta trata ſctõ Thomas ẽla dicha queſtiõ. 94. La q̃l no es punible por algũ juez puro hõbre: ẽlos infieles q̃ nũca recibierõ la fe. Prueua ſe eſto: porq̃ los judios y moros/en hazer los ritos y cerimonias đ ſus leyes: manifieſto es q̃ blaſſemã cõ blaſſemia reſultante dellas: como todo lo q̃ hazen enſus ritos y cerimonias ſea cõ contradiciõ y derrogaciõ z injuria de nr̃a ſanta fe/y aſſi đ per accidens: ſegũ aq̃llo đl apoſtol ſant judas Thadeo/en ſu canonica: hi autẽ quecũq3 ignorãt blaſfemãt: empo no los pune porella la yglesia pues enellos los tolera pueſto que ſon ſus ſubditos y lo podria muy biẽ y facilmẽte hazer. Mas la q̃ pune y caſtiga la ygleſia es aq̃lla q̃ los infieles moros y turcos cometẽ de propoſito: eſcarneciẽdo/y deſautorizãdo/o infamando ala fe: pa impedir q̃ los q̃ la recibiriã nola recibã (cõuiene ſaber) diziẽdo mal de nr̃o redẽptor jeſu xp̃o/o đ ſus ſantos/o de ſu ygleſia. Y deſta habla ſctõ thomas en aq̃l ar. 8.q.10. Como alli declara el Caietano: y el doctiſſimo maeſtro Vitoria en ſu letura de aq̃l octauo arti. Luego no por toda blaſſemia entiẽde ſctõ Thomas q̃ ſe puede cõtra los infieles hazer guerra. Luego engañado eſta el doctor Sepulueda como mas largo va p̃uado en nr̃a apologia. Todo lo demas q̃ allega/o arreboruja el reuerẽdo doctor đ ſant auguſtin en ſus epiſtolas/y decretos allega lo ynepta y falſamẽte y es todo friuolo/porq̃ no

anda sino cōsiderādo las sentēcias y doctrina delos san
tos pa ēcobrir/o colorar/o afeytar su pōçoñosa dotrina

¶ La quinta Replica.

A Lo q̄ ala q̇nta objeciō dize poniēdo el sentido y es-
posiciō q̄ a el pece d̄las palabras del apostol. 1. ad.
chorin. 5. Quid michi de his q̄ foris sunt iudicare. De-
zimos q̄ cō la misma facilidad cō q̄ el doctor da la expos
ciō desu cabeça: se ha de tener en poco/ pues no da prue
ba cerca delo q̄l dizē los juristas. Erubescim⁹ cū sine le
ge loq̄mur. C. de colla. l. illā ⁊c. Mayormēte siēdo lo q̄
dize cōtra el sentido q̄ alas dichas palabras dan todos
los dotores griegos y latinos. E ya prouamos ēla apo
logia por diez solidissimas razones/ y muchas yrrefra-
gables autoridades: no ptenecer ala yglesia la puniciō
dela ydolatria ni d̄ otro q̄lq̄era peccado cometido ēsus
tiērras apartadas dētro d̄los terminos de su ~~infidelidad~~ por infidelidad
los infieles q̄ nūca recibierō la fe. Porq̄ no tiene jurisdi
ciō cōtēciosa fuera d̄ seys casos q̄ señalamos sobre ellos.
Lo q̄ dize q̄: potestas ad quā ptinet fini debet dispōere
de his q̄ sunt ad finē: es verdad: i q̄ntū ea q̄ sunt ad finē
pportionāt fini: ⁊ ad finis cōsecutionē cōducūt vel sūt
vtilia. Que vero sūt impeditiua vel etiā retardatiua et
lōge potiꝰ si sunt destructiua finis: reijciunt pcul tanq̄
pniciosa et inimica fini. Todo lo q̄ el doctor affirma es
manifestissimo destruytiuo totalmēte d̄l fin q̄ dios y la
yglesia y los reyes d̄ castilla pretēdē: y los reyes son obli
gados por los medios pporcionables comunes y xpia
nos a cōseguir: esto es: la hōra y g̃ria d̄l diuino nōbre y
plātaciō d̄la fe y saluaciō d̄ todas aq̄llas aīas por la p̄dica
ciō d̄l euāgelio dulce/ amorosa y pacifica. Y las guerras
delāte d̄l euāgelio como el doctor affirma: q̄ fue y es el
camino q̄ pa dilatar su seta lleuo mahoma: nadie d̄los ca
tolicos y varones prudētes ygnora: offēderse la hōra d̄ di
os: ponerse ē todo aborreci. y odio d̄los ifieles el nōbre

mos escripto y suena. Esto mostre tãbien por sentencia de sancto Thomas. 3. q. 8. ar. 3. ad. 1. espressa. Dõde di ze: q illi q̃ sũt ĩfideles z si actu nõ sũt d ecclẽia: sũt tamẽ d ecclẽiastica potẽtia: q̃ q̃dem potẽcia in duob⁹ fũdat. Pri mu3 q̃dem et principalit̃ in virtute xpi q̃ est sufficiens ad salutem toti⁹ humanigeneris: secũdario in arbitrij libertate. Hec ille. Dõde assaz sotil y claramente sancto Thomas toca la potestad habitual q̃ pertenece a xpo q̃ es suficiẽte a saluar todo el genero humano: pero no ve mos que lo salua todo cõ effecto: luego en habito tiene aq̃lla potẽcia: y la subjectiõ dlos infieles a xpo y a su ygle sia ser en potẽcia: porq̃ tienẽ libertad de su aluedrio pa cõuertirse a dios si q̃sierẽ. Y assi parece q̃ no negamos ẽ xpo auer poder z jurisdiciõ en actu sobre todos los hõ bres del mũdo fieles z infieles: como el doctor interpre ta. Lo q̃ negamos es: q̃ no obstante q̃ tẽga en q̃nto hõ bre todo el diuino poder q̃ le dio el padre pa fazer guar dar la ley de natura y predicar el euãgelio: q̃ no suspen diesse regularmẽte la execuciõ dl por respecto dlos infie les q̃ nũca recibierõ la fe: hasta q̃ se cõuertiessen/o hasta el fin de sus dias/o del mũdo: porq̃ affirmamos q̃ lo sus pẽdio. Y esto es tener poder en habito/o en actu p̃mero: pero de aqui no se sigue: lo q̃ trabaja el doctor inferir: q̃ aya xpo cõcedido poder/o jurisdiciõ a sant Pedro y a su yglesia: pa punir los infieles q̃ nũca recibierõ la fe y q̃ biuẽ en sus tierras y reynos apartados sin offensa de ella. Lo q̃l nunca el reuerẽdo doctor sepulueda prouara en su vida. Delo dicho parece no valer la cõsequẽcia de q̃ se glosa: nõ habent actu: ergo nõ habẽt. Potest enim antecedens intelligi de actu. 2. Nõ autẽ de primo. Un de habent habitu: idcirco non bene sequit̃: ergo nõ ha bent simplicit̃. Nõ est zc. Quẽ admodũ doctor egregi⁹ argumẽtatur. Todo lo q̃ mas el reuerendo doctor a es ta sexta objeciõ respõde: facilmẽte podra conocer q̃lq̃e

ra lector prudente: resultar contra el: mayormēte / dōde habla q̄ los emperadores dissimulauan con los ydolatras aun siendo los q̄ eran sus subditos: por euitar escandalo y los daños q̄ por quitar la ydolatria necessariamente se auian de seguir. Y esto es parte no chica de lo q̄ contra su opiniō traemos diffusamente en nr̄a apologia: pero si la ydolatria se pudiesse destruyr sin escandalo y peligro y daños y estornos enlos subditos y en los no subditos: q̇en podra negar ni dudar: sino fuesse ydolatra: q̄ anichilarla justo y sctō seria? Y por tāto antes confiessa el doctor lo q̄ dezimos q̄ nos contra diga.

La septima replica.

A Lo que se ayuda delos señores canonistas sobre el cap̄. q̄ super his de voto: q̄ dizen q̄ por solo pecar cōtra natura ⁊ por la ydolatria puedē ser los infieles d̄bellados ⁊ punidos: y q̄ dezir q̄ se ha de entēder si blassemā el nōbre del criador enlas tr̄as q̄ antes fueron de xp̄ianos es cauillaciō: respōdo engañarse como enlo de mas el doctor sepulueda. Porq̄ las razones q̄ yo a esto en mi apologia doy son suficientissimas pa glosar los canonistas. Lo q̄l ellos hizieran si fuerā biuos. Porq̄ de su doctrina entēdida: como la entiende el doctor: no se sigan grādes ⁊ intolerables absurdidades / extirpaciones d̄ pueblos y Reynos / infamia y horror dela fee / ⁊ otras cosas de tan doctos varones yndignas. Quāto mas q̄ no entienden los doctores canonistas: q̄ alos ynfieles pacificos ⁊ q̄ no tienē infidelidad: sino solamēte la q̄ llamā los theologos pure negatiua: porq̄ seā ydolatras y tengan otros nefandos vicios: luego se ayā de assolar y meter acuchillo. Porq̄ si por la predicacion y doctrina dela fee predicada por la forma q̄ Christo establescio se quitan y destierran la ydolatria y todos estos vicios como experimētamos enlos Indios cada dia: d̄ lo

qual el doctor sepulueda esta bien ayuno: como pudieron doctores tan graues dzir ni sentir: que por guerra los ouiessen antes dela predicacion de destruyr? Cierto probabilissimo es: que si tales ynfieles como los Indios distãtissimos delos turcos y moros que en sus tiẽpos auia y conociã: ouiera y conocieran: nunca lo q̃ el doctor siembra dixeran ni sintieran. Luego falso testimonio es el que leuanta el Reuerendo doctor alos Señores canonistas.

La octaua Replica.

A Lo que repite de barbaros: lo q̃ repetir al doctor no conuenia: porque ni entiende a sancto thomas: y dissimula con la doctrina d Aristotiles en su politica. Y assi dezimos que los indios son barbaros dela.2. especie/ de quatro que assignamos cõ verdad en nuestra apologia. Y delos que trata el filosopho enel.3. libro no delos dl.1. dela politica: como lo fuerõ y oy son muchas naciones muy politicas y prudentes: y como segũ sant Chrisostomo fueron los tres Reyes magos: y fueron nuestros passados los españoles: como Trogo põpeyo enel fin del libro.44. Y de toda la hystoria testifica. Dõde dize / nec prius perdomite prouintie iugum hispani accipere potuerunt: q̃ cesar Augustus perdomito orbe victricia ad eos arma transtulit populumq; barbarum ac ferum legibus ad cultiorem vite vsum traductum in formam prouintie redegit. Hec ille. Y pues la gente Española era pueblo Barbaro y fiero: de preguntar es al Reuerendo doctor: si fuera bien y lo aconsejara el: que los Romanos hizieran repartimiento dellos dando a cada Tirano su parte como se ha hecho enlas yndias: para que cogendo el oro y plata q̃ entonces España te-

nía:perecíeran todos nr̃os abuelos enlas anĩms y cuer pos como el doctoꝛ con sus ficticias y deteſtables colo• res ſoſtẽtar pꝛetende: O ſi ſe agradara el:q̃ ſantiago lo hiziera en coꝛdoua/como yo ẽ ſeuilla: Los yndios ſon de tã buenos entendimientos y tã agudos de ingenio: de tanta capacidad y tan dociles para qualquiera ſcien cia moꝛal y eſpeculatiua doctrina:y tan oꝛdenados poꝛ la mayoꝛ parte pꝛoueydos/y razonables en ſu policia/ teniendo muchas leyes juſtiſſimas: y tãto han apꝛoue• chado enlas coſas ꝗ la fee y religiõ xp̃iana y en las bue nas coſtumbꝛes/y coꝛreciõ delos vicios:donde quiera que hã ſido doctrinados poꝛ los religioſos y perſonas de buena vida/y apꝛouechan cada dia:quanto naciõ en el mundo ſe hallo deſpues de ſubidos los Apoſtoles al cielo y oy ſe hallaria. Dexo de dezir el admirable apꝛo• uechamiento q̃ enellos ha auido enlas artes mechani• cas y liberales como leer y eſcreuir y muſica de canto y de todos muſicos inſtrumentos: gramatica y logica y de todo lo demas q̃ ſe les ha enſeñado y ellos han oydo. Y pues dios pꝛiuo al doctoꝛ Sepulueda dela noticia de todo eſto:q̃ quiça no ſera chico daño para ſu conciẽcia: fuera de hombꝛe tan docto en otras coſas y tan eſtima• do como el lo es:para q̃ no cayera en tan erroneo labe• rintho/coſa muy digna:que antes q̃ comẽçara a tratar de materia que no ſabia:ſe infoꝛmara delos ſieruos de Dios y q̃ enla pꝛedicacion y conuerſion de aq̃llas gen tes auiã ſudado muchas noches y dias:y no pꝛecipitar ſe dãdo credito alos mũdanos y tyꝛanos hombꝛes:que poꝛ juſtificar los latrocinios y robos y muertes que hã hecho y los eſtados vſurpados a que han ſubido/cõ im menſo derramamiẽto de ſangre/muerte y perdicion de infinitos innocẽtes: q̃ a componer ſu tratado le perſua dian. Y lo q̃ mas perjudica la perſona del reuerendo do ctoꝛ/entre perſonas pꝛudentes y temeroſas de Dios y

q̃ tienen noticia ocular delas yndias es: allegar y traer por auctor yrrefragable a Ouiedo en su falsissima y nefanda hystoria q̃ llamo general como aya sido vno d̃los tyranos robadores y destruydores d̃los yndios segũ el mesmo cõfiessa cñl prologo de su p̃mera parte coluna.6. y enel libro.6.c.8. y porẽde d̃los yndios capital enemigo. Juzgue se por los prudentes si p̃a cõtra los yndios es ydoneo testigo. A este empo llama el doctor: graue y diligente coronista. Porq̃ lo hallo a sabor de paladar para socorro dela necessidad de verdades en q̃ se ponia. Estando aq̃lla hystoria poco mas llena de hojas que de mentiras. Esto prouamos ala larga en otros tratados nuestros y enla Apologia.

La nona Replica.

A Lo q̃ respõde ala nona objeciõ: dõde yo affirmo: q̃ la guerra es ãtes ipedimẽto p̃a la cõuersiõ d̃los yndios q̃ ayuda: porq̃ porel daño q̃ recibẽ tomã odio cõtra los xp̃ianos: y allẽde desto las costũbres y vida d̃los soldados es tal q̃ sus maldades bastã p̃a tener por buena la religiõ q̃ellos siguẽ: y respõde su merced del muy reuerẽdo doctor q̃ tãbiẽ el frenetico toma odio al medico q̃ lo cura: y el muchacho mal criado al maestro q̃ lo castiga: mas no por esso se ha d̃ dexar d̃ hazer como dize sant Augustin ẽla epistola ꝛc. Digo q̃ aun q̃ assaz por si ante los ojos de q̃lq̃era por poco ẽtẽdido q̃ sea xp̃iano: es impesiciõ clara la respuesta del reuerẽdo doctor: y soluciõ tã escura q̃ no es digna de ojos ni de oydos xp̃ianos como muy largo emos demostrado ẽ n̄ra apologia: empo pues el doctor dissimula la no auer visto / lo q̃ a esta su calunia ꝛ respõdido: replico q̃ se engaña perniciosamẽte enla semejãça. Porq̃ los yndios no son freneticos de

los q̃ dize sant Augustin. Porq̃ san Augustin habla de los hereies pertinaces y obstinados como mas q̃ el sol claro (si assi dezir se puede) paresce por aq̃llas. 48. y. 50. epistolas q̃ el doctor allega para colorar su porfia. Escriue sant Augustin al cōde bonifacio deuoto xp̃iano: mostrā do le la diferēcia q̃ auia d̃las heregias delos arrianos alas delos donatistas. Y daua le razō como se q̃xauā los hereies d̃las leyes q̃ los emperadores auian hecho cōtra ellos a peticiō dela yglesia. Las q̃les aun q̃ al presente les erā duras de sufrir como los açotes alos freneticos: pero despues cobrada la sanidad conocido su herror / y cō uertidos: se gozauā conellas. El q̃l dize. Hoc enim cōtigit donatistis q̄ accusatoribus sancti Danielis. Sicut enim in illos leones sic in istos cōuerse sunt leges. Y vn poco mas abaxo. Magis p̄ eis sunt iste leges q̃ illis vi dētur aduerse q̃m multi p̄ illas correcti sūt et quotidie corrigūtur: & se esse correctos atq3 ab illa furiosa pnicie liberatos gratias agūt. Y mas abaxo. Molestꝰ est enim et medicꝰ furēti frenetico et pater idisciplinato filio &c. Luego poco vale al doctor traer cōtra los yndios lo q̃ sant Augustin trae d̃los hereies. Pues los hereies puedē ser por fuerça reduzidos ala fe q̃ por el baptismo prometierō: como ya sean subditos d̃la yglesia: los yndios no porq̃ no sō subditos en tāto q̃ el baptismo no recibierē. Y assi no sō freneticos (cōuiene a saber) obstinados y ptinaces. Lo mismo dezimos q̃ no son hijos / o muchachos mal criados de aq̃llos q̃ por açotes ala yglesia incūba traer los ala escuela: porq̃ primero es necessario q̃ sean por el baptismo hijos dela yglesia. Pero miētra no son hijos no incumbe ni puede la yglesia por açotes y con violēcia traer los segun aq̃llo. 1. ad chor. 5. Quid michi de his qui foris sunt iudicare? Sino por halagos y dulce / mansa / blanda / pacifica / amorosa y xp̃iana cōuersaciō yēdo a ellos como ouejas entre lobos: no co

mo lobos y ladrones robadores entre mãsissimas y simplicissimas ouejas: como tiene la yglesia precepto d su principe maestro y redẽptor. Mathei. 10. et Luce. 10. Y como los apostoles lo hizieron y toda la yglesia vniuersal siempre lo acostumbro. Y por esto sant Augustin enel sermon de puero cẽturionis exponiẽdo las dichas palabras: quid michi de his qui foris sunt: y en otros muchos lugares: y la glosa ordinaria: y todos los sanctos doctores griegos y latinos dizẽ sobre ellas: his. s. infidelibus blãdiendũ est: non irascendũ: vt per amorez et dulcedinem possint Christo lucrari. Y assi tambiẽ lo enseña sant Gregorio enla. 15. epistola del libro. 11. Y esta enlos decretos distin. 45. cap̃. qui sincera intencione extraneos a christiana religione ad fidem cupiũt recta perducere blandimentis debent non asperitatibus studere: ne quorum mentem reddita ratio a plano poterat reuocare: pellat procul aduersitas zc. Y ẽla epistola. 34. del libro. 1. Dize tambien porque no se crea que lo dixo a caso: eos enim qui a religione christiana discordant: mansuetudine / benignitate / ad monendo / suadẽdo / ad vnitatẽ fidei necesse est congregare: ne quos dulcedo predicationis et pretẽtus futuri iudicis terror ad credenduz inuitare poterat: minis et terroribꝰ repellãtur. Oportet ergo vt ad audiendũ de vobis verbuz dei benigne conueniãt: quam austeritatẽ que supra modũ extenditur expauescant. Hec Gregorius. Que mas claro testimonio puede hallarse contra las calunias del reuerendo doctor q̃ este. ¶ Itẽ sant Dionisio enla epistola ad d̃mophilũ monachuz quasi al cabo: doceri quippe ignaros decet non supplicijs affici. Sicut et cecos non cruciamus sed ad manum ducimus. Y vn poco mas abaxo. Hoc igitur ingẽtis horroris est: q̃ is quem christꝰ summe bonus errantem in montibus requirit / fugientemq̃z reuocat et vix repertuz sacris humeris reuehit:

abs te afligitur/repudiatur/abijcitur. Buscar christo por los mõtes la oueja errãte y q̃ de miedo huye como son los simples y mansos infieles y despues de cõ trabajos a penas y cõ dificultad hallada/echar se la sobre sus hõbros: es señal q̃ alos q̃ nunca recibierõ la fe y nunca nos offendierõ q̃ plaze a christo q̃ vayan sus xpianos a lançadas y a estocadas tras ellos para los cõuertir ala fe como affirma el dotor sepulueda. Policarpo martyr y santo discipulo de sant Juã euangelista: en vna epistola q̃ escriuio alos philipẽses dize tãbiẽ. Omnes vos in vicem subiecti estote conuersationẽ vr̃am considerãtes irreprehẽsibilem in gentib9: vt ex bonis opib9 vr̃is et vos laudẽ accipiatis et dñs in vobis nõ blasphemetur. Ve autẽ illi p q̃m nomẽ dñi blasphemat. Sobrietatẽ ergo docete oẽs in qua et vos cõuersamini ꝛc. Sera conuersaciõ yrreprehẽsible y obras ẽtre los infieles loables para q̃ los xpianos recibã dellos alabança y christo no sea blassemado: antes dela predicacion dela fe: meter a cuchillo los infieles: y por las guerras y enlas guerras haziendo los pedaços. son estas obras de templãça y sobriedad enla q̃ emos d̃ cõuersar y enseñar los xpianos. y si huyremos el dia de nr̃o juyzio d̃ aquel Ve/ q̃ es amenaza de sempiternal dañaciõ si tal via pa predicar la fee lleuaremos. y si podra escapar de aquel Ve/ qualq̃era q̃ tal via p̃suadiere y solicitare. Queda pues biẽ claro: quãto acierta el doctor en traer pa prouar ser licito hazer guerra alos yndios ãtes de predicalles la fe por causa de cõuertillos: solamẽte la semejãça del frenetico y del muchacho malcriado. Despues de muertos/robados/angustiados/atemorizados/ y escãdalizados/captiuos/sus mugeres y hijas violadas/y deshonrradas/y puestos en odio dela fee y dela religiõ Christiana que son obras todas estas delos Soldados: que allanamiẽto de camino sera este que el doctor ha inuentado. sino

fuere allanar y assegurar los robos y catiuerios τ vsur paciones violentas/q̄ ouierē hecho: y esto es todo lo q̄ pretendē los tyranos. Que fruto podiā hazer despues de cometidas estas obras tales/los clerigos d̄ buena vida y frayles como dize que hazian los apostoles? y esta saeta no buelue a herir al reuerēdo doctor: pues dize como hazian los apostoles? Embiauā los apostoles como quiere embiar el doctor: ladrones/robadores/matadores/viciosos/abominables/tyranos delāte? ¶ Itē añi de mas el doctor: y esto es lo q̄ dize sant Augustin enla epistola.48. Si terrerētur infideles et nō docerentur/ improba q̄si dominatio videretur. Et rursus si docerēt et nō terrrētur vetustate cōsuetudinis obdurarētur τc. Pregūto: para q̄ pone desu casa infideles? no dize tal palabra sant Augustin: sino solamēte. Si terrerētur et nō docerētur: lleuādo su proposito adelāte: hablādo delos herejes donatistas. Lo q̄l parece por el titulo d̄la epistola y por toda ella. El titulo dize. Beati Augustini ad vicentiū donatistam et rogatistā de correctione multoꝝ hereticoꝝ ex affectu gaudentis τc. Luego no habla indiferentemēte delos infieles. De manera q̄ es menester miralle alas manos enlo q̄ escriue y tābien lo q̄ dize cō la lengua: leyendo lo q̄ allega el señor doctor. No q̇ero dezir mas a esto porq̄ seria mucho alargar. Lea el reuerēdo doctor mi apologia y hallara estar respōdido a todas sus calunias prolixamente.

¶ Decima Replica.

A Lo q̄ dize ala decima objectiō/que el papa tiene poder y precepto de predicar el euangelio por si τ por otros en todo el mūdo: cōcedemos lo: po la consequēcia q̄ infiere el reuerēdo doctor (cōuiene a saber) q̄ puedan ser forçados los infieles a oyr la predicaciō no esta d̄l to

do muy clara: y harto mas delgada indagació dela verdad dela q̄ haze el doctor cōuiene hazer se para q̄ della se haga euidēcia. Porq̄ vemos q̄ Christo hijo de Dios quādo embio los apostoles a predicar no mādo q̄ alos q̄ no q̄siessen oyr los hiziessen fuerça: sino q̄ se saliessen pacificamente de aquel lugar/o ciudad y sacudiessen el poluo de sus pies sobre ella: y reseruo la pena de aq̄llos pa su final juyzio segū parece eñl ca. 10. de san matheo. ¶ Itē quādo en la ciudad de samaria a su misma psona real y diuina no q̄sierō los samaritanos recebir: y los apostoles pidierō licencia pa quemallos cō huego del cielo: q̄ fuera de mas efficacia q̄ las guerras q̄ el doctor fauorece: los reprehēdio asperamēte sobre ello: porq̄ no auia venido (dixo el) a perder las aias q̄ el doctor q̄ere echar enlos ynfiernos: sino a saluallas: como parece por sant Lucas ca. 9. Enlos q̄les dos testimonios se incluyen dos argumētos valedissimos y fortissimos ēlas sagradas letras: de dōde auemos de tomar forma y doctrina pa endereçar y ordenar nr̄as vidas/y cōponer nr̄as costumbres. Uno es: ab exēplis: y el otro es/ab auctoritate negatiue. Aun q̄ esto postrero tiene poca entidad en las cosas ciuiles cōtenciosas: pero muy grāde en la diuina escriptura. Delos q̄les vso nr̄o saluador quādo vido q̄ conuenia para nr̄a instrució: y vsa la yglesia y los cōcilios y los sanctos doctores. Por el primero se arguye desta manera affirmatiue. Los hōbres virtuosos sabios y prudētes y mucho mas los santos hizierō tales obras enesta y enesta manera en q̄ son imitables: luego nosotros las deuemos hazer y enellas imitallos. Por el segūdo se arguye assi: los hombres virtuosos y prudētes en tal y en tal materia q̄ cōcierne ala edificació dela vida/mayormēte christiana: y cōseruació dela buena cōsciencia por la guarda dela ley de dios: no hizierō esto: donde si conuiniera no lo dexaran de hazer: y huyeron tā

les y tales inconuinientes: luego nosotros deuemos de no hazer lo: y aq̃llos y los semejãtes deuemos los huyr.
¶ Del primero: ab exemplis affirmatiue: vso nr̃o saluador por sant Matheo. c. 12. Deffendiẽdo a sus discipulos cõtra las calunias delos judios/ diziẽdo: no leystes q̃ hizo Dauid quãdo tuuo hambre q̃ entro enel templo y comio los panes dela propoficiõ q̃ nadie podia llegar a ellos. Por este exẽplo ꝓuo q̃ alos discipulos fue licito coger dlas espigas pa comer aun q̃ fuesse sabado. Del segundo vso por sant Juan ca. 8. Alli: hoc Abrahã non fecit. Y la yglesia vsa deste: nũca Christo ni sus Apostoles concedierõ perdõ: sino alos q̃ se corregiã y enmendauã: luego ni nosotros lo deuemos de cõceder (cõuiene a saber) absoluiẽdo alos q̃ estã en peccado mortal. 24. q. 1. ca. legat. et. 1. q. 2. c. quã pio. Y eñl cõcilio libertin. c. 6. Si algũa particular persona quebrare los ydolos alos ydolatras por fuerça y cõtra su voluntad: y por aquella causa fuere alli muerto: porq̃ enel euãgelio no esta escrito: ni se halla q̃ los apostoles lo ayã en algun lugar hecho: plaze nos y determinamos/ q̃ aquel tal no se ponga enel numero delos martyres. Y santo Thomas ẽla. 22. q. 10. ar. 12. Arguye tãbien: per locũ ab auctoritate negatiue: diziẽdo assi: la costumbre dela vniuersal yglesia es de grã auctoridad mas q̃ los dichos de algun santo/ Jeronimo/ o Augustino: pues la yglesia no acostũbro a baptizar los niños hijos delos infieles cõtra volũtad de sus padres: luego nosotros no lo deuemos hazer.
Por manera q̃ delo q̃ hizieron / o no hizieron los prudentes y sabios y virtuosos hõbres: y mucho mas delo q̃ obrarõ y huyerõ/ o vitarõ los sctõs: y sobre todos nr̃o dios y saluador y sus apostoles: deuemos de hazer/ o dexar de hazer obrar/ o euitar nosotros: y por exẽplo de aq̃llo/ imitãdo y haziẽdo lo q̃ ellos hizierõ: y dexãdo de hazer lo q̃ ellos dexarõ: auemos de ordenar nr̃as vidas

ꝛ reformar nr̃as costũbres. Porq̃ de otra manera no dixera sant Pablo ad Ephesi .5. Estote imitatores dei sicut filij charissimi. Et ad philippenses. 3. imitatores mei estote fratres et obseruate eos qui ita ambulãt sicut habetis formã nr̃am ꝛc. Y san Gregorio: ois xp̃i actio: nr̃a est instructio. Y la razõ por la q̃l deuemos seguir los exẽplos delos virtuosos ꝛ buenos enel obrar/o dxar de obrar es: porq̃ los q̃ son virtuosos ꝛ buenos: son sabios enlas cosas agibles ꝛ de costumbres (como mas dirigidos ꝛ cercanos dela razon) la q̃l es regla rectissima de nr̃as obras. Por esto dize el philo. 2. delas ethicas q̃ el medio dela virtud es aq̃l q̃ segũ los sabios determinaren. Y los sabios se entiẽdẽ no segũ la razõ especulatiua: sino la pratica/ꝛ por respecto delas cosas agibles. Y enl 6. De aq̃lla obra prueua: q̃ alos dichos ꝛ determinaciones de aq̃llos: en la virtud deuemos sin otra prueua ni testimonio assentir/o conceder como assentimos alas demostraciones enlas sciencias mathematicas. Pues como sin cõparaciõ los santos ꝛ sieruos de dios mayormẽte los apostoles fuessen: ꝛ seã sabios enla virtud: ꝛ en infinita distancia xp̃o sabiduria del padre: manifiesto es q̃ auemos de seguir los hechos de xp̃o ꝛ d̃ sus seq̃zes segũ ellos obrarõ/o dexarõ de obrar: ꝛ por aq̃llas reglas informar ꝛ reglar nr̃a vida ꝛ cõponer nr̃as costũbres. Christo pues q̃ndo ẽbio los apostoles a p̃dicar: dio forma d̃lo q̃ auiã de hazer ẽ caso q̃ no los q̃siessen oyr ni recebir: ꝛ esta fue q̃ les sacudiessen el poluo delos çapatos en testimonio de su peccado ꝛ no q̃ los forçassen a oyr: lo q̃l si viera ser cõforme a razõ no lo dexara de enseñar/mandar/ꝛ dezir/ꝛ esto por la obra mostro ser malo enla reprehensiõ de sant Juã ꝛ Santiago: luego temeridad ꝛ presunciõ ꝛ grã peccado sera: q̃ nosotros hagamos el cõtrario. Y assi parece q̃ no es dotrina nueua ni falsa lo q̃ digo como calunia el doctor: sino catholica ꝛ xp̃iana.

y no son contrarios a esto los varones doctos q̃ tienen por v̄dadera mi opiniõ: porq̃ vna cosa es tener poder la yglesia pa quitar los impedimẽtos q̃ maliciosamẽte se pusierẽ ala predicaciõ: y otra muy differente forçar los ynfieles a q̃ oygã cõtra su volũtad la predicaciõ. Porq̃ lo primero licitamente puede hazer se: lo postrero no. Y desta manera no difiere lo q̃ ellos sientẽ delo q̃ yo affirmo: sino solo en desuiarse el muy reuerẽdo doctor d̄la recta razõ. Y finalmẽte q̃ q̇era q̃ sea deste articulo: en nada por ello se ꝑjudica alos yndios esta objeciõ: porq̃ ninguna resistẽcia ponẽ a oyr la doctrina euãgelica: si sela predicã sin muertes y robos y tyranias como lo mãda jesu xp̃o: y lo req̇ere la purissima rectissima y mãsuetissima xp̃iana religiõ: otra cosa es si se la q̇eren dar como dogmatiza el doctor. Porq̃ en tal caso hazẽ biẽ no q̃riendo oyrla y en ꝑseguir y hazer pedaços alos q̃ sela dierẽ: y en juzgar della como de cosa mala y cõtraria de toda razõ.

Undecima Replica.

A Lo q̃ respõde ala vndecima objeciõ: dõde digo q̃ si pa librar los inocẽtes q̃ fuessen oppressos se ouiesse de hazer por guerra mas innocẽtes pereceriã: y que de dos males/o daños el menor se ha de escoger: y el dotor dize q̃ mal hago la cuẽta pues cada año enla nueua españa se sacrificauã mas de veynte mil ꝑsonas: y en treynta años q̃ ha q̃ se gano se hã escapado seyscietos mil. Digo lo primero q̃ entremos en cuẽta el doctor y yo. Lo segũdo digo q̃ no es verdad dezir: q̃ enla nueua españa se sacrificauã veynte mil ꝑsonas ni ciẽto ni cincuẽta cada vn año: porq̃ si esso fuera no hallaramos tã infinitas gẽtes como hallamos. Y esto no es sino la boz d̄ tyranos: por escusar y justificar sus violẽcias tyranicas y por tener oppressos y por d̄ssollar los yndios q̃ d̄la vẽdimia q̃ hizierõ restarõ por esclauos y tiranizallos. Y esto pretẽdẽ los q̃

los q̃erẽ fauorecer como el dotor y sus seq̃ces. Lo.3. di
go q̃ ha cõtado muy mal el dotor: porq̃ mas cõ v̄dad po
demos y muy mejor dzir: q̃ hã sacrificado los españoles a
su diosa muy amada y adorada ðllos la cudicia ẽ cada vn
año ðlos q̃ hã estado ẽlas yndias ðspues q̃ ẽtrauã ẽ cada
ꝓuincia: q̃ ẽ ciẽ años los yndios a sus dioses ẽ todas las
yndias sacrificauã. Esto los cielos y la tr̃a y los elemẽ
tos y las piedras lo testificã y clamã: y los tyranos mis
mos q̃ lo ꝑpetrarõ no lo niegã. Porq̃ vea se q̃n rebosan
tes ð gẽtes todos aq̃llos reynos q̃ndo ẽ cada vno entra
uamos estauã: y q̃ tales los teñmos oy parados: pues estã
ðstruydos y estirpados. Verguẽça grãde y vituꝑiosa cõ
fusiõ deuiamos auer: ya q̃ temor ð dios nos falta: q̃rer
colorar/o escusar obras tã execrables y nefandas: teniẽ
do delãte los ojos mas tr̃a ẽ luẽgo y ẽ ancho q̃ ay ẽ toda
Europa cõ ꝑte ð Asia: q̃ por auer bienes y riq̃zas cõ su
ma crueldad / ĩjusticia y tyrania robadas y vsurpadas:
hemos ðspoblado / yermado y assolado ẽ obra ð quarẽ
ta ꝛ cinco/o quarẽta y ocho años: las q̃les plenissimas
vimos: y poblatissimas ð humanissimas gẽtes estauã. Y
si esto cõsiderasse amorosamẽte y cõ charidad el dotor se
pulueda muy reuerẽdo: conosceria hazer yo mejor cuẽ
ta q̃ el haze. Y seria biẽ q̃ respõdiesse si llora los q̃ moriã
sin baptismo por los yndios sacrificados q̃ eran diez/o
ciẽto y q̃ fuerã mil y diez mil: lo q̃l es falso: como no le la 20 q̃u.
stima el alma y se le rasgã las entrañas y q̃ebra el coraçõ:
sobre veynte cuẽtos de aĩas q̃ hã ꝑecido eñl tp̃o ~~restado~~ recitado
sin fe ꝛ sin sacramẽtos: q̃ segũ tã dispuestas ꝑa recebir la
fe los hizo dios: se ouierã saluado: y por q̃ talles el tp̃o y es
pacio ð su cõuersiõ y penitẽcia ꝗ los españoles ðspedaçã
do los cõtra toda razõ y justicia solo por roballos y cati
uallos: se cõdenarõ. Lo.4. digo q̃ me impone el señor do
tor lo q̃ dize q̃ yo q̃ria escusar por razones los sacrificios
ðlas victimas humanas siẽdo aũ por los gẽtiles (dizq̃)

q̃ no eran barbaros ꝛ inhumanos tenidas por abomi-
nables. Y trae lo plinio libro. 3 o. c. 1. Lo q̃ yo digo no
es escusallos ante dios porq̃ no se lo q̃ dellos dios se juz
ga como su juyzio sea inscrutable: sino q̃ero prouar por
euidentes razones padecer ygnorãcia y herror proba-
ble pa no creer ala primera boz ni a muchas q̃ los xp̃ia
nos les digã ser contra ley natural / o peccado sacrificar
hõbres: y por consiguiẽte: no pueden cõ justicia ser por
esto punidos por hõbres / o por juyzio humano. Y affir-
mo mas q̃ nunca seran obligados a creer a algũ predica
dor de nr̃a sancta fe: yendo acõpañado de hõbres tyra-
nos gẽte de guerra robadores y matadores como q̃rria
introduzir el doctor. Y dezir esto q̃ el dize es mas ageno
de xp̃iandad: q̃ no lo q̃ yo digo q̃ es lo contrario: como
conocera y cõcedera qualq̃era q̃ sea discreto xp̃iano. Y
mas digo q̃ no facilmente se les puede prouar ser cõtra
ley natural ofrecer a dios verdadero / o falso si es teni-
do y estimado por verdadero: en sacrificio victimas hu
manas. Antes por buenas y probables y casi incõuenci
bles razones se puede persuadir el cõtrario. Las q̃les
se pusierõ en nr̃a Apologia ala larga y se leyerõ en pre-
sencia de muchos theologos y letrados: y por algunas
dellas cõuencierõ ciertos barbaros alos mismos roma
nos: q̃ndo les ꝓhibierõ q̃ no sacrificassen hõbres: como
cuẽta en sus ꝓblemas pagi. 465. Plutarco. Y ellos mis
mos los romanos viẽdo se vẽcidos y en grã manera d̃ ha
nibal atribulados pa aplacar los dioses q̃ estimauã estar
cõtra ellos ayrados: sacrificarõ vn frãces y vna frãcesa y
vn griego y vna griega eñl foro boario: como alli dize
plutarco y Tito liuio eñl. 2. libro d̃la. 3. d̃cada. Y ẽ ytalia
por las necessidades q̃ de hãbres y otros infortunios
padeciã: fuerõ cõuencidos a dar las primicias d̃los hõ
bres en sacrificio aun q̃ se les hazia de mal segun refiere
Diõisio siculo halicarnaseo eñl li. 1. d̃la historia d̃los ro

manos. Y los frãceses vsauã mucho este sacrificio mayormẽte q̃ndo se veyan en algunas graues enfermedades / o en otros peligros de muerte como los d̃las guerras. Y la razon q̃ dauan era: porq̃ les parecia q̃ para remediar / o saluar la vida delos hõbres: sino se ofrecia vida d̃ hombres no se aplacauan los dioses inmortales. Assi lo testifica julio Cesar en sus comentarios libro. 6. de bello gallico. Dõde dize assi. Natio est omniũ galloꝝ admodum dedita religionibus atq; ob eam causam qui sunt affecti grauioribus morbis quiq; in prelijs periculisq; versantur: aut pro victimis homines immolant aut se immolaturos vouent: ꝙ pro vita hominis nisi vita hominis reddatur non posse deorũ immortaliũ numen placari arbitrantur. Publiceq; eiusdem generis habent instituta sacrificia. Estas son sus palabras y no ouo naciõ enel mundo / o muy pocas menos de todas / y la misma españa: como muestra Strabo libro. 3. d̃ situ orbis q̃ no vsasse ofrecer alos dioses sacrificio de victimas humanas: induzidos por la razon natural. Porq̃ a dios esso y mas se le deue por todos los hõbres. Y aũq̃ estudie el doctor algũos mas dias de ꝓposito d̃losq̃ ha estudiado: no hara euidencia q̃ sacrificar hõbres a dios ṽdadero o falso si es por ṽdadero estimado: sea cõtra ley natural seclusa omni lege positiua diuina vel humana.

¶ A lo q̃ añide el reuerẽdo doctor / q̃ matar ynnocẽtes enlas guerras justas: es cosa acidẽtal: y siẽdo el animo d̃l principe bueno no se imputarã los pecados ꝛc. Respõdo: q̃ quãdo enlas guerras justas se matã innocẽtes sin pecado es de peraccidens / o acidentalmẽte. Y pa q̃ sea de peraccidens y escusable se requiere: q̃ en ningũa manera pueda ponerse fin ala tal guerra justa ni alcãçarse la victoria: si aq̃l acto no se haze del q̃l acaesce morir / o matar los innocẽtes cõ los nocẽtes / o culpados. Assi como quãdo es necessario cõbatir y d̃rrocar vna fortaleza dõ

de acaece auer y perecer algũos niños. Pero si para cõseguir la vitoria no es necessario cõbatir la: mayormẽte auiẽdo noticia cierta/o ꝓbable: q̃ alli ay ynnocẽtes ya no es de ꝑ accidens sino de per se: y principal intento matar los ynnocẽtes q̃ alli muriessen. Y por tanto el principe si lo mandasse y todos los q̃ lo executassen peccarian mortalmẽte y serian y son obligados a restituciõ delos daños todos y sin verdadera penitẽcia no se saluarian. Y la razon es: porq̃ como la guerra y los actos q̃ enella necessariamente se hazen (como son muertes y robos y los demas) sean obras de per se malas: nũca jamas se ha de mouer: sino es a no poder mas y cõ pura necessidad. Assi lo dize san Augustin. 23. q. 1. c. Noli. Pacẽ habere voluntatis est: belluz autem necessitatis. Y Nicolao papa. q. 8. De aq̃lla causa. c. Si nulla vrget necessitas: non solum quadragesimali tempore sed omni tẽpore est a prelijs abstinendum ꝛc. Y sola esta circunstancia ꝺ la necessidad escusa q̃ no sean peccados mortales aquellos actos de per se malos y de formes alias. Pues como enel caso propuesto: no aya necessidad de combatir la fortaleza: manifiesto es imputarse las muertes y daños no solo ꝺlos ynnocentes: pero a vn delos nocẽtes. Porq̃ desde entõces es injusta la tal guerra segũ la verdadera sentencia delos mas seguros theologos. Assi es enel caso delas yndias: q̃ no ay necessidad algũa de mouer guerra. Porq̃ para q̃tar y estirpar los vicios q̃ tienen los yndios de matar para sacrificar hõbres: q̃ era ẽ pocas partes (y a vn q̃ fuera en muchas) cõ sola la predicacion del euãgelio y no cõ guerras crueles muy facilmẽte se les quitã. Y por tanto: como aya certidũbre moral: q̃ ay entre ellos infinitos ynnocẽtes como son innumerables niños y mugeres y adultos q̃ no conocen aq̃llos vicios ni los aprueuan: sin pecar mortalissimamente y obligaciõ ala restituciõ de todos los daños: es im

possible por la causa q̃ dize el doctor hazer se la guerra. La autoridad q̃ allega del Gerson es muy cōtraria de su proposito: y haze harto mas si lo mira cō ojos tranq̃llos por lo q̃ yo cōtra el affirmo: pues q̃ dize: sola vtilitas reipublice excusat a mortali aut euitatio damni publici notabilit peioris: q̃ȝ sit damnum priuatū ex bello proueniens. Manifiesto es ser mayor y peor daño la infamia dela fee/y horror dela religiō xpiana: q̃ resulta delas iniquissimas guerras q̃ el doctor quiere q̃ vayan d̄lante del euāgelio: el impedimēto dela saluaciō de muchos: la dañaciō q̃ luego incurren los q̃ luego los tiranos despedaçan y matā: las muertes de infinitos ynnocentes q̃ de aq̃llos pecados no tienen culpa/a vn enlas tierras dōde se cometē: como son niños y mugeres labradores: y otros q̃ no lo cometē: τ otros muchos q̃ no lo cometerian si por los principes y sacerdotes no fuesse introduzido τ mandado. ¶ Itē la ocasiō y argullo τ animosidad q̃ de nueuo cobran los tiranos: pa siēpre robar y captiuar τ opp̃mir aq̃llas gētes y d̄ssear hazerles guerra: sin hazer escrupulo q̃ cometan pcc̄o. Por lo q̃l siēpre andā y biuē ē estado d̄ pecado mortal. Todo lo q̃l es māifiesto ser grā de biē publico: q̃ no los pocos innocētes q̃ por causa d̄ sacrificallos pecē: como ē nr̃a apologia hemos irrefragablemēte ꝓbado. Y siēpre le acaesce al reuerēdo doctor esto: q̃ las auctoridades q̃ por si cōtra la recta τ ꝓpia inteligēcia d̄llas/retorciēdo las trae: d̄ recudida vēgā por recta via medio por medio a par ē cōtrario d̄ su porfiado intēto. A lo q̃ mas el egregio doctor arguye: q̃ si aq̃llos ydolatras/ o barbaros justamēte d̄fiēdē su religiō τ ydolatria (como yo dizq̃ digo y en mi confessionario claramēte lo testifico) siguesse q̃ justamēte τ sin pcc̄o hōrrā los ydolos τc. Respōdo q̃ torno a d̄zir: q̃ supuesto el error/o la errōea cōsciēcia q̃ tienē los ydolatras d̄ que aq̃llos dioses son verdadero dios/o al

q̃ tienen por dios verdadero enellos hõrran y venerã: no solamẽte tienẽ justa/ o si es mejor dzir probable causa d defender su religiõ: po q̃ d tal mañra son a ello obligados de derecho natural: q̃ sino lo hazen hasta si fuere menester pder las vidas por la defensa dlla y de sus ydolos/ o dioses: peccã mortalmẽte ⁊ se yran al infierno por solo aq̃l pecado. La razõ es sin otras muchas q̃ en nr̃a apologia se assignarõ: porq̃ todos los hõbres somos obligados naturalmẽte/ a amar y seruir a dios mas que a nosotros mesmos: y porcõsiguiente: a defender su hõra y culto diuino hasta la muerte inclusiue: pro loco et tẽpore: segũ aq̃llo ad Romanos. 10. Ore autẽ cõfessio fit ad salutez dõde assi lo notã los doctores y sctõ Tho. 22.q.3.ar.2. Y parece por la muerte de todos los martyres. Y no ay algũa diferencia q̃nto ala obligacion d los q̃ conocen el verdadero dios/ como somos los xp̃ianos: alos q̃ no lo conocẽ/ con q̃ tengã / o estimẽ por verdadero/ a algun dios: como no ay diferẽcia del q̃ huye de conocer la muger agena por no cometer pecado de adulterio quebrãtando el p̃cepto del decalogo. 6. al que creyesse y estimasse q̃ era obligado a conocer la muger agena y q̃ sino lo hiziesse quebrantaua el diuino precepto. Manifiesto es q̃ sino la conociesse q̃ pecaua mortalmente puesto q̃ se engañe. La razon es: porq̃ la conciencia erronea liga y obliga ygualmente como la cõciencia recta: licet non eodem modo. Quia conscietia recta ligat simpliciter et per se: erronea vero per accidens / et secundum quid. In quamtum .s. apprehẽditur vt bonum/ quod malũ est. Unde si fiat peccatũ non euitat: si autẽ non fiat pecatuz incurritur secundum sctũ thomã. 1.2.q.19.ar.5.et.6.et.2. sentenciarũ distintione. 39. q.3.ar.3.p totum: y en otras partes. Pues como los ydolatras estimen y aprehendan ser aq̃llos ydolos el verdadero dios/ o q̃ enellos se sirue y adora/ o se due seruir

y adorar el verdadero dios: porq̃ enla verdad el cõcepto vniuersal suyo no se ẽdereça ni va a parar: sino al verdadero Dios segũ sant Juan Damasceno y Gregorio Nazianzeno y san Augustin y Boecio y santo Thomas y todos los sanctos q̃ desta materia tratan: conozcan tã bien por razon natural el primer principio agendorum q̃ pertenece al sinderesis (cõuiene a saber) que a Dios se ha de obedecer / honrrar y seruir y lo tengã integro los ynfieles: siguese q̃ estante la falsa estimacion y error dicho y ligaciõ dela consciencia: q̃ son obligados a defender su dios / o sus dioses q̃ tienẽ por verdadero dios: y su religiõ: como nosotros los Christianos lo somos a deffender el nuestro verdadero Dios y la christiana religion: y si no lo hazen q̃ pecan mortalmẽte como nosotros pecariamos sino lo hiziessemos ocurriendo caso d̃ necessidad. Enesto falta la semejãça: q̃ nosotros haziendo lo merecemos / y ellos haziẽdo lo incurren la eternal dañaciõ. Porque haziendo lo / o no haziendo hazen cõtra el precepto diuinal. Y entendiẽdo Tullio ser obligados todos los hõbres por derecho natural a deffender su dios / o dioses teniẽdo los por verdadero dios: blasfemia d̃los frãceses diziẽdo enla oraciõ vndecima q̃ tuuo por Marco fontero: q̃ degenerauan y eran estraños de todas las otras naciones: porque no haziã guerra por defensiõ de sus dioses. El qual dize assi. An istas nationes .s. gallorũ religione iusiurãdi ac metu deorum inmortaliũ in testimonijs dicendis conmoueri arbitramini? Que tantũ a terrarũ gẽtium more ac natura dissentiũt: quod cetere pro religionibus suis bella suscipiunt: iste cõtra omnium religionem ꝛc. Hec ille. Y assi no se sigue lo q̃ el doctor infiere: que justamẽte y sin peccado puedan honrrar y seruir los ydolos ꝛ ydolatrar: porq̃ justamente / o con probabilidad los deffiendan / o sean obligados a defendellos. Y porque su merced no aduer

tio la naturaleza del error que los ydolatras padecen y la materia dela consciencia erronea; por esso en su argumento paralogizo.

¶ A lo demas que dize dela opinion probable &c. Digo q̃ aq̃lla se dize opinion probable ẽtre q̃lquiera naciõ no por respecto dlas reglas de razõ simpliciter: sino por q̃ assi parece y lo vsan y aprueuan los expertos en algũ negocio/o arte a vn q̃ acaezca errar. ¶ Itẽ los tenidos por mas sabios y mas prudẽtes entre q̃lquiera gente y de quiẽ los menores y populares son regidos y gouernados: puesto q̃ enla verdad aq̃llos hierren y no sean sabios ni prudẽtes por respecto dela recta razõ: mayormẽte por respecto dla fee y ley diuina. Porq̃ no ay virtud verdadera: sino dõde ay verdadero conocimiẽto de dios: como sant Augustin dize. Por esta manera dizẽ los juristas: q̃ cõmunis opinio inducit errorem probabilẽ: vt in. ca. vnico. iũcta glosa de postula. prelato. libro. 6. et. l. 2. ff. de Jur et fac. Igno. Preguũto al reuerẽdo doctor: si los romanos eran gẽte politica y bũa segun el: y si auia ẽtre ellos prudẽtes filosophos y sabios? Luego lo q̃ aq̃llos aprobauã hazian y seguiã: ꝓbable se podia dezir aunq̃ fuesse error y grãde. Pues la opiniõ delos dioses y dla ydolatria seguiã y aꝓbauan bien cũplidamẽte los Romanos: luego entre ellos y su naciõ podia dezir se probable: porq̃ los menudos y plebeyos: no hã de yr apgũtar alos prudẽtes de otras naciones si lo q̃ hazen/o yntroduzẽ sus mayores es ꝓbable q̃nto ala recta razõ. Luego no se dize la opiniõ probable por respecto dlas reglas de razõ simplicit: sino porq̃ assi paresce y assi lo vsan y aprueuã los q̃ son estimados por mas sabios y mas prudẽtes en q̃lquiera naciõ. Luego vacuo es de substancia y entidad todo lo q̃ el Reuerendo doctor por si trae en qualq̃er articulo desta materia.

¶ A lo q̃ mas dize: que lo q̃ traygo de auer mãdado di

os a Abraham q̃ le sacrificasse su hijo/mas es cõtra mi: digo q̃ muy mal lo prueua cõ dezir que no le consintio dios que se lo sacrificasse. Pregunto le: para que se lo mando dios sacrificar? cierto allende del grã misterio que quiso significar: y la prueua dela obediencia que quiso de su sieruo hazer: tambiẽ para dar a entender q̃ todo se le deue y que si al cabo no cõsintio matar se lo fue por la cõdescendencia de su infinita bondad y por com passiõ que vuo de Ysaac. Esta razon se prueua por el voto de Jepte para cõplimiento del qual sacrifico a su hija. Lo qual hizo avn q̃ indiscretamente viendo q̃ dios lo auia mandado a Abraham como dize alli el tostado. Judicum. 11. q. 48. y. q. 52. Y por la misma scriptura sagrada: parece aprouar dios aquel voto y el cõplimiento del: como parece ẽla epistola de sant Pablo alos hebreos. c. 11. Dõde entre los sanctos numera el apostol a Jepte. Y tãbiẽ: lo q̃ se dize Judi. 11. d̃ Jepte q̃ antes q̃ Jepte hiziesse el voto vino sobre el spiritu d̃l señor: y d̃spues de todo le dio dios victoria de sus enemigos por la cõsequciõ dela q̃l auia votado. Por todo lo q̃l parece auer dios aceptado el tal voto y por cõsiguiente a velle plazido el sacrificio de hõbres. Por los dichos argumẽtos y testimonios dela scriptura: no osa Sãt Augustin determinarse a culpar del todo a Jepte. Como parece ẽlas q̃stiones suyas sobre el libro d̃los juezes q̃sti. 49. la misma q̃ allega el doctor por si. Assi q̃ pues Jepte creyo agradar cõel tal voto a dios al menos d̃spues de votado: y por los tres argumẽtos dichos p̃ece q̃ dios no lo repuo: no es mucho q̃ los ĩfieles creyessẽ q̃ ofrecer hõbres a dios/o alos q̃ teniã por dios sea cosa a dios d̃uida y agradable. Y si no cõsintio q̃ abrahã el hijo al cabo sacrificasse: fue no porq̃ no se le d̃uiesse: sino por su infinita bõdad y por cõpassiõ d̃ Jsaac: y aun porq̃ tenia d̃terminado d̃ tomar d̃l su carne. Lo mismo ẽ p̃te dzimos d̃los

primogenitos q̃ mando que le offrecieſſen de los hom bres quãdo quiſo que los redimieſſen por el cordero/o porlos ſiclos/o por los palominos/o tortolas exodi. 13. et. 34. Leui. 27. nume. 8. et luce. 2. A lo poſtrero deſta objeciõ digo: q̃ de aqui al dia del juyzio / nunca ſeran obligados algunos infieles ni quanto a Dios ni quanto alos hõbres: a creer la fe de Jeſu Chriſto: ſi los denũciadores della fueren gẽte de guerra matadores/robadores/tyranos/como querria y muere por introduzir el doctor ſepulueda. Y mientra no fueren los denunciadores y predicadores varones virtuoſos y ẽla vida verdaderos xp̃ianos: y ſin compañia de tyranos: nunca correra contra los infieles (mayormente) los yndios y los ſemejãtes: aq̃llo del euangelio. Qui vero nõ crediderit condẽnabitur: pueſto q̃ por otros peccados q̃ ſin fee no ſe pueden remitir ſe pueden yr y ſe yran al ynfierno.

¶ Duodecima Replica.

A La final objecion: ſon tã enormes los errores y propoſiciones eſcandaloſas cõtra toda verdad euãgelica/y contra toda chriſtiandad: embueltas y pintadas con falſo zelo del ſeruicio Real: digniſſimas de ſeñalado caſtigo y duriſſima reprehẽſiõ: las q̃ accumula el doctor ſepulueda: que nadie q̃ fueſſe prudente chriſtiano/ ſe deuria marauillar: ſi contra el no ſolo cõ larga eſcriptura: pero como a capital enemigo dela chriſtiana republica: fautor de crueles tyranos: extirpador del linage humano: ſembrador de ceguedad mortaliſſima eneſtos Reynos de Eſpaña: lo quiſieramos impugnar. Pero lo mas modeſto q̃ pudieremos ſegun la ley de dios nos obliga reſpõdiendo breuemente a cada particula delas que aqui toca: ſu gran confuſion ſera confirmada.

¶ Alo q̃ dize primero: que la intenciõ del papa Alexandro fue: que los yndios primero fueſſen ſubjetados por

guerra q̄ llama conquista el doctor en todos sus escrip‑
tos en romāce y en latin (salua su reuerēcia) es grā false
dad. Esto parece por las clausulas dela bulla dela con‑
cessiō donde en la narratiua sobre la q̄l funda el summo
pōtifice todo su fin/ q̄ es la cōuersion y saluaciō de aque
llas animas: dize assi. Inuenerūt scilicet nuncij vr̄i cer
tas insulas et terras firmas in quib⁹ q̄ plurime gētes
pacifice viuētes inhabitant. Y mas abaxo. Hortamur
vos q̄ plurimū in dn̄o et p sacri lauacri susceptionem
qua mandatis apostolicis obligati estis et viscera dn̄i
nr̄i Jesu xp̄i attente requirim⁹ vt cū expeditionē hui⁹
modi omnino proseq̄ et assumere orthodoxe fidei zelo i
tēdatis: populos in hui⁹modi insulis et terris d̄gētes
ad xp̄ianam religionē suscipiendū inducere velitis et
debeatis. Y mas abaxo. Et insup mādam⁹ vobis in vir
tute sancte obedientie (sicut etiā pollicemini: et nō du‑
bitam⁹ pro vr̄a maxima deuotione et regia magnani‑
mitate vos esse facturos) ad terras firmas et insulas pre
dictas: viros probos/ deū timētes/ doctos/ peritos et ex
pertos: ad instruendū incolas et habitatores prefatos
in fide catholica et bonis morib⁹ imbuēdū destinare d̄
beatis omnē debitā diligēciā in premissis adhibētes.
Hec ibi in forma. Pues si sabia el papa Alexandro por
relaciō delos mismos reyes q̄ auiā hallado los descubri
dores q̄ a descubrir aq̄l orbe embiaron: q̄ las gētes del
biuiā pacificas: como auia el papa de exortar los reyes
q̄ las subjectassen primero por guerras y aprobar / la
q̄ llamamos cōquista: y despues predicar les el euāgelio
como el reuerēdo doctor en sus tratados affirma?

¶ Itē si el papa cōjura por el sagrado baptismo q̄ reci‑
bierō y por las entrañas de Jesu xp̄o alos Reyes dōde
les pone vn precepto: q̄ induzgā las dichas gētes paci fi
cas a q̄ recibā la religiō xp̄iana: de dōde saca el reueren
do doctor: q̄ la intenciō del papa fue yduzir alos reyes

a q̃ primero los subjetassen por guerra q̃ se les predicas se el euãgelio. ¶ Itẽ si impone necessidad por otro formal precepto alos catholicos Reyes el summo põtifice alli. Et insuper mãdam⁹ vobis in virtute sancte obedientie ꝛc. Que embien alas Indias varones probos/temerosos de dios/doctos/peritos/ expertos para instruyr alas dichas pacificas gẽtes: como collige dela bulla dela dicha concessiõ el doctor: q̃ el papa Alexãdro aprouasse (posponiẽdo la p̃dicaciõ d̃la suaue ley euãgelica/ alos robos/violencias/muertes/despoblaciones d̃ pueblos y p̃diciõ de gẽtes) la sangriẽta conq̃sta. Porq̃ no puso y espresso el doctor las palabras/o clausula d̃la bulla dõde el papa mostrasse ap̃uar tã iniq̃ y mahometica via. mãifiesto es ãdar el dotor peligrosamẽte ẽgañado ¶ Y para q̃ no se dude jamas d̃ su yerro y engaño: veasse y note se lo q̃ alli luego el dotor añide: leuantãdo a los reyes Catholicos vn grã testimonio por su Magestad no sufrible: ꝛ q̃ere selo vẽder por seruicio (cõuiene a saber) q̃ cõformãdo se los Reyes con la intencion del summo põtifice: siendo aun el mismo Alexandro biuo: por su real prouision dizq̃ mandarõ subjetar los yndios por guerra desde el principio. Que leuante el reuerẽdo doctor alos Reyes la infame maldad suso dicha: prueua se lo p̃mero por la primera instruyciõ q̃ como catholicos mãdarõ dar al p̃mer almirante q̃ndo la primera vez despues q̃ descubrio las Indias: lo embiaron cõ labradores y gẽte pacifica no a conq̃star ni robar ni matar las gẽtes: sino a poblar y edificar ꝛ cultiuar la tierra: y atraer por mãsedũbre por dulce y edificatoria conuersaciõ: por obras d̃ charidad y amor aq̃llas gẽtes domesticas/humildes/mãsas/ y pacificas: pa effecto delo q̃l enel p̃mer cap̃. d̃la dicha p̃mera instruciõ dizẽ los reyes assi. Primeramẽte pues a dios nr̃o señor plugo por su sancta mia: descubrir las dichas yslas ꝛ tierra firme

al rey ⁊ ala reyna nuestros señores por industria del dicho dō Christoual colon su almirāte visorey ⁊ gouernador dellas: el q̄l ha hecho relaciō a sus altezas: q̄ las gentes q̄ enellas hallo pobladas conocio dellas ser gentes muy aparejadas para se conuertir a nr̄a sancta fe catholica: porq̄ no tienen ninguna ley ni seta. Delo q̄l ha plazido y plaze mucho a sus altezas: porq̄ en todo es razon q̄ se tenga principalmente respecto al seruicio de Dios nr̄o señor y ensalçamiēto de nr̄a santa fe catholica. Por ende sus altezas desseādo q̄ nr̄a sctā fe catholica sea augmētada/y acrecētada: mādā y encargā al dicho almirāte visorey ⁊ gouernador: q̄ por todas las vias y maneras q̄ pudiere procure y trabaje atraer alos moradores delas dichas yslas y tr̄ra firme: a q̄ se conuiertan a nr̄a santa fe catholica. Y pa ayuda dello sus altezas embian alla al deuoto padre fray Buyl juntamēte cō otros religiosos: q̄ el dicho almirāte cōsigo ha de lleuar. Los q̄les por mano ⁊ industria delos yndios q̄ aca vinieron: procuren q̄ sean biē informados delas cosas de nr̄a santa fe: pues ellos sabrā y entenderā ya mucho de nr̄a lengua: ⁊ procurādo delos instruyr enella lo mejor que ser pueda. Y porq̄ esto mejor se pueda poner ē obra: despues q̄ en buena ora sea llegada alla el armada: procure y haga el dicho almirante q̄ todos los q̄ enella van: ⁊ los q̄ mas fuerē de aqui adelāte: tratē muy biē ⁊ amorosamēte alos dichos yndios: sin q̄ les hagā enojo alguno: procurādo q̄ tengan los vnos cō los otros conuersacion y familiaridad: haziēdo se las mejores obras q̄ ser puedā. Y assi mismo el dicho almirāte les dē algūas dadiuas graciosamēte/delas cosas dē mercaduria dē sus altezas/q̄ lleua pa el resgate: y los hōrre mucho. Y si caso fuere q̄ alguna/o algunas personas trataren mal alos yndios en qualquiera manera q̄ sea: el dicho Almirāte como visorey ⁊ gouernador de sus altezas: lo castigue mucho por

virtud delos poderes de sus altezas q̃ pa ello lleua ⁊c.
Estas son las palabras formales de sus altezas. Juzguē agora vr̄as señorias y mercedes y paternidades: si funda biē su intēciō el doctor Sepulueda: y si sera razō de creer lo q̃ affirma: y q̃ respuesta mereceria y aū q̃ pago delos reyes? Si teniēdo relaciō los Reyes q̃ las gētes delas yndias erā pacificas y aparejadas pa se cōuertir: y mādando al primer almirāte al principio/ y la primera vez y enla primera instruciō q̃ dauā: q̃ por todas las vias y mañras q̃ pudiesse los procurasse ala fe cōuertir: y pa prouocallos mejor a ello les ofreciesse y diesse/ graciosamēte delas mercaderias de su misma real haziēda q̃ ēbiauā pa resgatar/ o cōmutar por oro y plata y plas: y q̃ honrrasse mucho alos yndios: y q̃ los españoles los tratassen muy biē y amorosamēte: y a los q̃ mal los tratassen castigasse bien: diga el doctor: como leuāto a los Reyes catholicos q̃ al principio las tyranias detestables q̃ el cōtra Dios y su ley aprueua q̃ llama cōquista: mandarō hazer? Mādar tener summo cuydado por todas las vias y maneras q̃ pudierē cōuertir los/ hōrrar los mucho/ y dalles de sus regates y mercadurias dadiuas graciosamēte pa prouocallos a recebir la fe: mādar q̃ tratassen los españoles cōellos amorosamēte: y aquiē el cōtrario hiziesse fuesse muy bien castigado: son palabras de dōde se pueda colegir q̃ los reyes mādassen hazer guerras y conq̃star los yndios antes d̄ predicar les el euāgelio? O para q̃ despues de puestos en odio raciona bilissimo dela fe/ y delos q̃ se la lleuauan: cōuertir los y ala religiō xp̄iana auer los de traer? Cierto mejor entendieron los Reyes catholicos la intenciō del Papa que el doctor: pues adulterādo la (como haze todas las auctoridades) querria dar la a entender.

¶ Lo segundo se prueua enesto su engaño y error: por vna clausula del Testamēto dela misma serenissima rey

na doña Ysabel que deuia tener entendida la intencion del papa sin horruras de passion algo mejor que el doctor: la qual dize assi. ¶ Item por quãto al tiempo que nos fueron concedidas por la sancta sede apostolica las yslas y tierra firme del mar Oceano descubiertas y por descubrir: nuestra principal intenciõ fue al tiempo que lo suplicamos al papa sexto Alexandro de buena memoria q̃ nos hizo la dicha concession: de procurar de induzir y traer los pueblos dellas y los conuertir a nuestra sancta fe catholica: y embiar alas dichas yslas y tierra firme: perlados y religiosos y clerigos y otras personas doctas y temerosas d Dios: para instruyr los vezinos ⁊ moradores dellas/enla fe catholica: ⁊ los enseñar y dotar de buenas costumbres: ⁊ poner enello la diligẽcia deuida: segun mas largamente enlas letras dela dicha concession se contiene: porende suplico al Rey mi señor muy affectuosamẽte: y encargo y mãdo ala dicha Princesa mi hija ⁊ al dicho Principe su marido: q̃ assi lo hagan y cumplan ⁊ que este sea su principal fin: y que enello pongan mucha diligẽcia. Y no consientan ni den lugar: que los yndios vezinos ⁊ moradores delas dichas Indias ⁊ tierra firme ganadas ⁊ por ganar: reciban agrauio algũo en sus personas ni bienes: mas mãden que sean bien y justamẽte tratados. Y si algun agrauio han recebido: lo remedien y prouean por manera: que no excedan cosa alguna delo q̃ por las letras dela dicha concession: nos es injungido y mandado. Hec illa in forma. Parece a vuestras señorias mercedes y paternidades que se conforma mejor la serenissima Reyna con la intencion del papa y la de Dios: mandando tan affetuosamente la paz y mansedumbre y amor para combidar/y atraer ala fe alos yndios: que no el doctor con violẽcias/tyranias y guerras? Luego engañadissimo anda el dotor y engañar quiere a esta insigne consulta:

y adular τ destruyr quiere alos Reyes futuros y al presente: que es su Magestad. Muchas otras cedulas τ instruciones/cartas reales/y prouisiones/y leyes hechas/en diuersos tiempos/ por los Reyes passados y por su Magestad: estan enlos archiuos del consejo real delas yndias: por las quales se impiden y estoruan las guerras: y mandan q̃ alos yndios ni se les haga guerra ni algun mal tratamiento: si no q̃ por via pacifica y amorosa: se les quite el temor q̃ tienen de ver los españoles tan fieros/y de tener experiencia de sus crueldades: como ellos sean gente tã humildes y mansos: para que sin sobresalto voluntaria y graciosamente oygan la predicacion euãgelica/y se afficionen a nuestra christiana religion. Porque ningun otro impedimẽto tienen: si no el miedo y malas obras delos Españoles para recebir nuestra sancta fe. De aqui se sigue claridad de otro engaño y ceguedad del doctor Sepulueda: porq̃ deuria saber: que todos los daños/y robos/ matanças/y despoblaciones de mas de tres mil leguas de tierra felicissima y poblatissima: siempre las hizieron y perpetraron los tyranos en aq̃llas yndias: sin auctoridad delos Reyes de Castilla: antes todo ha sido hecho contra sus expressos mãdados y prohibiciones: como demostramos en nuestras treynta proposiciones q̃ hezimos para declaracion y defensa de nuestro cõfessionario y en otros nuestros tractados. Y por tanto el artificio del reuerendo doctor queda sin algun fulcimiento veridico/ desuanecido τ anullado. En nuestra Apologia larguissimamente respondimos: donde podian tener color los cauillos del muy reuerendo doctor/a todas las clausulas dela bulla del papa Alexandro.

¶ Delo dicho tambiẽ se sigue: no solo ser iniquo: pero absurdo y fuera de todo proposito razonable/ lo que di

se alli el doctor luego adelante (cõuiene asaber) que en aprobacion dela dicha guerra y conquista tyranica: el papa concedio bullas ⁊ facultades ⁊ indulgẽcias para eregir yglesias cathredales ⁊ obispados ⁊ monasterios ⁊ otras cosas espirituales. Quanto conuenga Christo con Belial: ⁊ quanto sea esto al proposito: juzguẽlo vuestras señorias y mercedes ⁊ paternidades.

¶ Tan buen concordar/o semejar es lo que alli se sigue por el doctor: haziendo ygualdad de dos tiempos/o de dos casos. El vno subjetar los yndios antes de recebir la fe. El otro despues de rescebida de su espontanea voluntad. Donde arguye ⁊ suppone ser mas necessaria causa/o tan necessaria el quitar los impedimentos ala predicacion dela fe (los quales los yndios nunca pusieron ni pornan de perse: que es dezir: si no les dieren causa/o ocasiõ para ello) y el conseruar los enla fe/ despues que la ouieren rescebido: que es el segundo tiempo / o caso. Por consiguiente: haze ygualdad del derecho/o precepto que tenemos ala predicacion dela fe a los que nunca la recibieron: al dela conseruacion della enlos q̃ la ouieren recebido. En todo lo qual manifiesto es su engaño: no considerando la mucha differencia que entre si tienen los dichos dos tiempos/ o casos: y la desigualdad por consiguiẽte al derecho/o precepto: que para proseguir ambos a dos cuydados nos obligan.

¶ Porque quanto alo primero solo tenemos derecho/ o p̃cepto para les p̃dicar: ⁊ para todos los medios ala p̃dicaciõ ⁊ ley euãgelica proporcionables y necessarios: dentro delos quales no se cõtiene ni entra el guerrear/ robar/captiuar/y matar. Pero q̃nto al conseruar ⁊ sustẽtar ⁊ defender la fe enlos q̃ la ouieren recebido: mas gruesso ⁊ pingue derecho ⁊ mas estrecho precepto te-

nemos. La razon es: porque ya nos incumbe de necessidad/sustentar/corroborar/conseruar/y deffender la fe en aquellos que la recibierõ/mayormẽte siendo rezientes enella: como facilmente se les pueda con errores/o heregias/o por apostasia corromper. Mas ala predicacion della no tenemos tan estrecha la obligacion: como quiera que no sepamos si la querran los tales infieles rescebir pues cuelga de su voluntad: y no los podamos forçar a recebir la. Por el segundo caso/derecho/o precepto (que es mas estrecho y mas obligatorio como dicho es) fue mas decentissima y necessaria causa que la del primero: por la qual la sede apostolica justa y prouidamente se pudo mouer: a conceder y donar el supremo y vniuersal principado y señorio de aquel orbe: sin quitar empero alos señores naturales ni alos pueblos el suyo: a vn Rey catholico que enella los mampare y conserue: pero no es tanto por solo el derecho de les predicar. La razon potissima y principal dela differencia sin la de arriba es: porque a recebir la fee la yglesia no puede forçallos: pero a retenella si.

¶ Item antes que los infieles se baptizen: no son subditos dela yglesia/como arriba esta tocado: y en nuestra Apologia muy largamente prouado. Y assi hablando simpliciter ⁊ absolute/no les puede poner ni quitar señor ni ellos obedecelle: sino muy de per accidens en algũ caso muy particular: como si impidiesse aq̃l tal señor solo el la predicacion dela fee: pero despues de conuertidos: muchas mas razones ay: por las quales puede la yglesia exercer su jurisdicion temporal enellos como en subditos como es de si manifiesto. Y esta es vniuersal (conuiene a saber) si viesse que era necessario / o muy conueniente ala conseruacion y defensa dela fee y religion Christiana y a proueer a los casos ⁊ peligros futuros: muy bien ⁊ justamente por auctoridad de su

officio apostolico ꝛ lugar que tiene enla tierra de Chri
sto lo puede hazer. Mayormente quando fuesse con
tan poco perjuyzio y con tan muchas vtilidades para
los mismos naturales señores ꝛ para todos los pue-
blos: como es poner sobre todo aquel orbe vn supremo
ꝛ vniuersal Monarcha/o como imperial señor/que los
ordene/rija/y gouierne y ponga xpianas y vniuersales
leyes: con que enel estado temporal se mejoreẽ: y enel es
piritual ꝛ xpiano se conseruen y sustenten. Y en caso q̄
despues de Christianos no quisiessen el tal supremo se
ñor recebir ꝛ obedecer (Lo qual enlos yndios mayor-
mente los pueblos no a lugar: porque de su naturaleza
son mansissimos / humildes ꝛ obedientes) no se sigue
por esso q̄ se les puede hazer guerra (Como el doctor se
pulueda dize) mientra ellos permanecíessen enla fee y
enla obseruacion dela justicia. La razon es: porque siẽ
pre se ha de tener respecto al fin ꝛ causa final por el qual
el tal suppremo ꝛ vniuersal señor se les pone: que es su bi
en ꝛ vtilidad: y a que no se les conuierta el tal supremo
señorio en daño pernicie y destruyció. Porque si assi
fuesse: no ay que dubdar: sino que desde entonces inclu
siuamẽte seria injusto/ tiranico ꝛ iniquo el tal señorio:
como mas se endereçasse al propio interesse y prouecho
del señor: que al bien ꝛ vtilidad comũ delos subditos.
Lo qual dela razon natural y de todas las leyes huma
nas ꝛ diuinas es aborrecido y aborrecible. Y eneste sen
tido entiendo y declaro ꝛ limito la decima nona propo
sicion de mis treynta proposiciones: donde digo que
son obligados los Reyes ꝛ señores ꝛ comunidades de
aquel orbe delas Indias: a reconoscer por señores sobe
ranos/monarchas y emperadores alos Reyes de Cas
tilla. La razõ delo suso dicho es: porque dado que por
no rescebillos pecassen: pero para euitar el escandalo y
daños y reparables que de necessidad delas guerras

se siguirian: y por saluar el dicho fin que es el bien de todas aquellas gentes espiritual y temporal/sin peccado grauissimo mortal no pueden ser a ello por guerras constreñidos. Porende la via/o camino christiano y razonable para introduzir y assentar y perpetuar el dicho principado y soberano señorio sobre aquellos reynos: que nuestros incli tos Reyes deuen y son obligados a tener y poner por obra: es la via pacifica/amable/amorosa/y christiana: ganādo por amor y buenas y officiosas obras los animos y voluntades de aquellas gentes señores y subditos. Los quales sin tardança ni duda: vernan los braços abiertos con bayles y dianças a se subjetar y seruir les prompta y liberalmente: como desto tenemos larga y cierta experiēcia y noticia. Esta materia emos largamente explicado en muchos nuestros tractados que en latin y romance auemos escripto: y en especial vno que hezimos sobre mostrar el verdadero y juridico titulo que los Reyes de Castilla y Leon tienen al dicho soberano y vniuersal principado delas yndias. Y porque el doctor no aduierte todos los suso puestos principios que tocā al hecho y al derecho: ni la differēcia delos casos/o tiempos ya dicha: y el fin a que el tal señorio y la entrada enel y la gouernacion: y todas las otras cosas que con los yndios y cerca delos yndios se ordenan y deuen ordenar: como medios para conseguir su fin: que es (como esta dicho) el bien y vtilidad y prosperidad y crescimiēto de solos ellos: por esso le parece al doctor que yo deshago por mi confessiō (segun el dize) lo que vna vez auia dicho. Y no es la causa otra: sino que el (segun suele) lo cauilla: por fingir color tal qual de donde quiera que coger la pueda: para disculpar/o afeytar su intento y zelo fraudolentissimo.

¶ E delo dicho se sigue ser falso vn supposito que alli

adelante toca el doctor (conuiene a saber) q̃ los yndios por sus peccados de ydolatria merecen de su libertad y señorio ser priuados. Si suppone que no son señores de sus estados y señorios y haziẽdas / o que son priuados ipso iure: porque si assi lo entiẽde: no deuiera de aduertir el reuerendo doctor seguirsse de su posicion en razon de buena consequencia: vna gruessa heregia: condenada de muchos años atras (cõuiene a saber) affirmar y defender que el señorio ciuil temporal enla fee / o enla gracia sea fundado. Y este heretico error vuo su origen enla primitiua yglesia como dize sant Jeronimo en sus cõmẽtarios sobre la Epistola ad Titũ. El qual despues renouaron algunos ya condenados y enestos dias la extẽdio Luthero. Contra lo qual la diuina escriptura llama los reyes infieles ydolatras & peccadores reyes: como a Senacherib: Nabuchodonosor: Achã / & otros muchos en muchos lugares. Y Salomõ no fue priuado del reyno aunq̃ ydolatra abominable. Pero si habla de solo q̃ por sus peccados cometidos dẽtro de su infidelidad. Sũt priuãdi ab homine puro. Esto es falso como prouamos ẽla apologia: por autoridades y razones incõuẽcibles. Porq̃ a solo dios q̃ da esto reseruado q̃ pue de anichilar los po no lo haze por su grã misericordia.

¶ A lo q̃ dize q̃ si bien se considera todo lo q̃ yo digo y escriuo: va endereçado a prouar q̃ todas las conquistas q̃ hasta agora se han hecho (aun q̃ se ayan guardado todas las instruciões) hã sido injustas y tyranicas: y cõfirmar lo que escreui en mi confessionario &c. Digo a lo primero que dize su merced gran verdad y assi torno a redezir que todas las cõquistas y guerras q̃ desde que se descubrieron las yndias hasta oy inclusiue: se han hecho cõtra los yndios: fuerõ siempre y hã sido injustissimas / tyranicas / infernales: y que han sido peores y enellas se han cometido mas deformidades y con mas

offenſas de dios: que las que hazen los turcos ⁊ moros
contra el pueblo Chriſtiano. Y todos los que enellas ſe
han hallado han ſido predones iniquiſſimos/ ſalteado-
res y crueles tyranos: ⁊ cometieron en hazellas grauiſ-
ſimos ⁊ inexpiables peccados: ⁊ todo quanto enellas o-
uieron y adquirieron: fue y es violento/ robado y ſal-
teado y tiranizado. Por lo qual ello con todos los da-
ños que no pueden ſer numerados ni eſtimados ni es
poſſible pagar los: porque yrreparables: ſon todos in
ſolidum a reſtitucion obligados. Y no ſe pueden ſaluar
ſi en quanto les fuere poſſible no los reſtituyen y ſatiſ-
fazen por ellos: y lloran todos los dias de ſu infelice vi
da tan grandes y nunca otros tales ni tantos viſtos ni
oydos peccados. Y añido mas: que el egregio doctor y
otra qualquiera perſona que los quiere juſtificar/ o eſ
cuſar peccan mortaliſſimamente: y es ala miſma reſtitu
cion obligado. Como eſtoruador dela ſaluacion de al-
gunos tiranos/ que harian penitencia: y dela ſatiſfaci-
on que recebirian los q̄ reſtan biuos/ o ſus herederos
delos tiranizados: ſi el cō ſu nueua ⁊ perniciosa doctri
na no los eſtoruaſſe.

¶ Alo ſegundo digo: que como affirme en nueſtras tre
ynta propoſiciones y parece por lo vn poco mas arriba
explicado: nunca los Reyes de Caſtilla paſſados ni ſu
Mageſtad preſente mandaron dar inſtrucion ni cedu
la ni prouiſion por la qual ſe hizieſſe guerra ni conquiſ
ta de per ſe y principalmente contra los yndios: ⁊ nun
ca tal pēſaron. Y ſi por algũa inſtruciō/ o prouiſion pare
cia que dauan lugar a q̄ guerra ſe hizieſſe: fue de ꝑ acci
dens (conuiene a ſaber) ſupueſtos mill engaños y falſe
dades: aſſi del derecho como del hecho que a los reyes
ſe hazian por los miſmos tiranos/ y por los que tenian
en ſus tiranias parte y defendian por eſto / o eſcuſauan
los tiranos. Y quādo eran dello aduertidos los reyes:

luego con otras prouisiones contrarias lo reuocauan y emendauan. Y assi todos quantos latrocinios/ violencias/estragos/muertes/perdiciones/de cuerpos y animas de mas de veynte cuentos de hombres que los suso dichos tyranos hã despedaçado: y tres mil leguas de tierra que han destruydo y despoblado: los hã hecho y cometido sin auctoridad delos Reyes de Castilla: antes contra sus muchos expressos prohibitorios mandados: como arriba queda prouado. Y mas añido que si como el doctor affirma los Reyes por impossible (lo q̃l no es cosa que pueda caer ni deua pensarse delas consciencias ⁊ reales animos delos catholicos Reyes ni de su Magestad ni de su christiano y vigilantissimo Consejo d̃las yndias que oy es) dieran tales instruciones y prouisiones para que de per se y principal intento se hizieran las suso dichas guerras ⁊ conquistas ⁊ oy se hiziessen/solo por el titulo que el doctor Sepulueda finge sin alguna nueua causa justa: que ni entõces las hechas se justificaran ni las que oy se hiziessen serian justificadas ni escusadas: ⁊ los Reyes catholicos passados pecarian mortalmente: ⁊ su Magestad oy de tal peccado no se escusaria: y fueron y serian in solidum a la restitucion y satisfacion suso dicha obligados. Y estos son los seruicios que el muy reuerendo doctor haze a su Magestad ⁊ alos señores de su Real consejo de las yndias tan pestilentemente lisonjeando los y cegando los.

Y plugiesse a Dios que aduertiesse el doctor las grandes offensas que con esta su porfia a Dios haze: por el daño que causa ala dilatacion de su sancta fee y por las perdidas temporales alos Reyes de Castilla y por los nocumentos de toda España ⁊ contra la salud y saluacion tẽporal y espiritual de aquellas infinitas animas haze. La razon es: aun q̃ de muchas que ay todas cessaran: porque aũ que ouiera escriptura ⁊ doctrina de san-

tos que expressamente su errada ⁊ maldita opinion fa-
uoreciera (quanto mas que todo es contra el) por el es-
candalo grande que causa ⁊ incentiuo que da / o pone a
los que siempre anhelan y estan aparejados para robar
y matar ⁊ captiuar aquellas gentes desamparadas: lo
auia de callar ⁊ dissimular. Esto paresce sin otras mu-
chas auctoridades dela scriptura y delos sanctos que
ay: por vna sentencia notable de sant Basilio en sus mo
rales (conuiene a saber) Quod licet a scriptura vel res
vel verbum aliquod concedatur: ea tamen missa fieri
debet quandocunq; ex simili re: alij vel alacriores ad
peccatum fiant: vel ad recte facta lentiores: hec ille.
¶ Item dize mas en otra sentēcia. Euidens argumen-
tum est aliquem charitatem Christi aduersum proxi-
mum non habere: si fecerit aliquid quod eius vel rem
vel animū offendat et fidem impediat: licet genere ipso
quod fiat concessum sit a scriptura. Hec Basilius. Quā
to mas deuiera el doctor cessar de proseguir y porfiar:
lo que tanto detesta y reprueua toda la diuina escriptu-
ra: y toda la doctrina delos Sanctos: y toda la razon
natural: y prudencia virtuosa de razonables hombres:
y toda la costumbre Christiana dela vniuersal yglesia.
Pero porque no conosce el Doctor los daños y males
que causa tan mortiferos / y que tanto comprehenden:
⁊ la necessidad que para impedimento ⁊ remedio de-
llos auia de mi confessionario: que esta firmado de qua
tro Maestros doctissimos en Theologia: que son el ma
estro Galindo / el maestro Miranda / el maestro Cano /
el maestro Mancio ⁊ dos presentados / el presentado
fray Pedro de Soto mayor: y el presentado fray Fran
cisco de sant Pablo Regentes del Collegio de Sant
Gregorio de Valladolid: los quales ya son maestros:
parece le que se puede llamar libello infamatorio: ⁊ su
libro q̄ se lo han condenado las dos vniuersidades / de

Salamanca ⁊ Alcala: por Doctrina perniciosa ⁊ no sa-
na: ⁊ los Consejos Reales negado la impression del:
quatro / o cinco vezes que lo ha intentado: por el qual
infama la fee de Jesu Christo / ⁊ toda la religion Chri-
stiana: trabajando ⁊ porfiando que se introduzga por
guerras / y robos / y matanças: como la ley de mahoma:
soltando las riendas a toda España: para que sin pen-
sar / ni curar / ni estimar: que robar y matar y echar a-
los ynfiernos immensas gentes: no tengan por pecca-
do. ¶ Item causando que su Magestad y los Reyes
venideros a quien persuade que lo consientan ⁊ autori-
zen sean por los Reyes y Reynos comarcanos estima
dos ⁊ tenidos por injustos ⁊ no buenos Christianos.
¶ Item anichilando la estima ⁊ opinion ante todo el
mundo: infamando de bestias ⁊ carecientes de razon
de hombres: ⁊ que los pueden caçar / o montear como
animales brutos / incapazes de Doctrina ⁊ llenos to-
dos de nephandos peccados: a tan infinitas naciones:
siendo contra inumerables / testimonio falso este su li-
bro (o libello digo) con todas estas tan egregias y tā-
tas calidades: quiere el muy Reuerendo Doctor Se-
pulueda: que no sea infamatorio: si no que permanezca
⁊ se lea como escriptura sagrada en Cathreda. Pero de
dezir la gran temeridad que ha tenido en embiallo a
imprimir a Roma (donde no entienden / por carecer de
muchos principios del hecho) la venenosa ponçoña de
que esta lleno cubierta de aquellas sus fiticias colores
retoricas: contra la condenacion / que del hizieron
las dos vniuersidades: ⁊ la denegacion delos Rea-
les Consejos suso dichos. Si el Vicario del Papa
y el maestro del sacro palacio y los demas de quien
se gloria que aprouaron su Libro: fueran informa-
dos de quanta falsedad y nequicia en si contenia: y
quan nociuo ⁊ impeditiuo del Euangelio / y quan-

to sea desproporcionado ala innata bondad/razon/docibilidad/sinplicidad/y mansedumbre natural/delas gentes delas yndias: no es de creer que tan insignes varones como deuen de ser: fueran tan sin consideracion y tan enemigos de si mismos y dela verdad: que osaran dar lugar: a que doctrina tan escandalosa y mortifera: por la impression fuera publicada.

¶ Dize otra no menor absurdidad que muchas: de ser oyda por orejas discretas y pias no digna: antes detestada y abominada: como llena de mundo y de seglaridad. Quasi hominis qui ea que dei sunt non sapit (conuiene a saber) que no auiendo de conquistar y subjetar los yndios por guerra: no yrian (dizque) soldados a su costa como hasta agora han ydo: ni ala del rey / porque lo que tiene ha menester para los Reynos de aca: y aun que quisiesse a su costa gente no hallaria por treyna ducados cada mes quien quisiesse yr: y agora ponense a todo peligro y gasto: por el prouecho q̃ esperan delas minas de oro y plata y ayuda d̃los yndios/despues de subjetados ꝛc. Estas todas son palabras del doctor sepulueda. Que mas claro puede mostrar el doctor lo poco que entiende cerca del hecho desta materia/en que tãto ha quesido a ciegas çahondar? Y lo mucho que muestra yr no con mucha vista contra el derecho humano y diuino y razon natural? Por manera que confiessa que no passa alguno alas yndias: sino por sojuzgar y captiuar aquellas gentes y seruirse dellas tyranicamente. Esto dize en romance aun que con palabras equiuocas. Y esto es lo que fauorecer el doctor pretende: como parecera. Que entienda nada del hecho parece: porque deuiera saber el Doctor / antes que enesto se precipitara: que vna delas principales y mas efficaces causas por que se han robado / despoblado / y destruydo tantos

y grandes Reynos enlas yndias: y de donde han procedido los desacatos y rebelliones contra su natural Rey: ha sido por dexar yr los tyranos que se ofrecian hazer armadas y conquistas a su costa. Aun que no con los dineros delas heredades que aca tenian: sino delos robos y depredaciones y despoblaciones que en vnas partes cometian: para hazer se adelantados robando y destruyendo otras. Y esto esta ya por su Magestad y su Real consejo delas yndias/muy experimẽtado y reuisto y tenido por iniquo y maluado. ¶ Item yerra el doctor mas cerca del hecho porque ay tanta gente q̃ quiera yr alas yndias debalde: que vno delos trabajos que se han tenido desde el año almenos de quinientos enla contratacion de Seuilla/y desde algunos años aca tã bien enel consejo: ha sido sufrir las importunidades de pedir para passar alas Indias licencia. ¶ Item deuiera de saber el muy reuerendo doctor: que las tierras de todo aquel orbe son fertilissimas/y vtilissimas para ser ricos todos los que quisieren ayudar se sin dessollar yndios. Y la gente prouechosa labradora y no holgazana como la de guerra es para alla: y esta basta para que los Indios que no son aun apaziguados delas tyranias q̃ han padescido delos Españoles: no vengã a hazer a los religiosos daño. Quãto mas que nunca vienen/o por marauilla: sino los inquietan y buscan. ¶ Item deuria mas saber del hecho el doctor: que nunca los yndios jamas hizierõ mal a christianos: sin q̃ primero muchos agrauios y daños incomparables ouiessen recebido dellos. Ni aun eneste caso jamas offendieron a frayles: quando eran certificados dela diferẽcia q̃ auia dellos alos seglares: y del fin que pretenden los vnos al q̃ buscan los otros. Porque son por la mayor parte de su naturaleza/pacificos/mãsuetissimos/y ynnoxios. ¶ Itẽ deuria de aduertir el doctor muy reuerendo: que no es

cosa razonable ni proporcionada cõ discrecion: querer apaziguar y hazer camino para predicarles: yẽdo tyranos con exercito cruel τ turbulento alos que estan en excessiua manera escandalizados/agrauiados/y asombrados delos males y estragos que han padescido: si no delas mas propinquas tierras/o prouincias/dõde ay pueblos de españoles: los religiosos por medio de yndios pacificos que ya conocen τ tienen experiencia τ confiãça dellos/ negociando lo: como hezimos nosotros los frayles de santo Domingo: que desde Guatimala con esta industria traximos de paz y hemos cõuertido (adõde ay oy a gloria de dios marauillosa Christiandad/lo qual ygnora el muy reuerendo doctor) las prouincias que por esta causa mando nõbrar el Principe dela vera paz. Las quales por las guerras injustas que les auiã los Españoles hecho: estauan con mucha razon τ justicia brauissimas y alteratissimas: y el primero que ẽtro enellas τ las apaziguo fue el bienauenturado fray Luys: que mataron enla Florida: de cuya muerte se quiere ayudar el reuerendo doctor Sepulueda. Pero aprouecha le poco: porque aun que mataran a todos los frayles de sancto Domingo y a sant Pablo cõellos: no se adquiriera vn pũto de derecho mas del que de antes auia que era ninguno contra los Jndios. La razon es: porque enel puerto donde lo lleuaron los peccadores marineros que deuieran desuiallos de alli como yuan auisados: han entrado y desembarcado quatro armadas de crueles tiranos: que han perpetrado crueldades estrañas enlos yndios de aquellas tierras: y asombrado /escandalizado τ inficionado mill leguas de tierra. Por lo qual tienen justissima guerra hasta el dia del juyzio contra los de españa: y a vn contra todos christianos. Y no conociendo los religiosos ni auiendo los jamas visto: no auian de adeuinar que eran euangelistas: mayor

mente yendo en compañia de aquellos que alos que tã tos males y jacturas les han hecho eran en gestos/ y en vestidos/ y enlas baruas / y en la lengua semejantes: y vian comer y beuer y reyr como naturales amigos/ juntos. Y si los marineros lleuaran al dicho padre fray Luys ala parte donde aqui auiamos comunicado y determinado/ y el sancto lleuaua delante sus ojos: no lo mataran como parece que los otros religiosos sus compañeros: requirieron al piloto que los pusiesse mas abaxo/o mas arriba en otras prouincias: y echando achaques que primero querian yr a tomar agua ala ysla de Cuba: dio conellos enla nueua España donde hazer otra cosa no pudierõ. Y puesto que en otra prouincia los mataran (aun que no los mataran) no es inconuinien te: porque otros mejores que ellos y que los que ay oy enel mundo: matarõ los infieles por la misma demãda. Y esto es disposicion diuina y decentissima que muerã por el euangelio algunos sieruos suyos. Porque mas ayudan despues de su muerte preciosa para la conuersion delos infieles: que aca trabajando y sudando ayudar pudierã. Y assi esperamos en dios: que fray Luys Cancer que era grã sieruo de Dios: ayuda y ayudara para la conuersion y salud de aquellos que la muerte le dieron. Porque como no sepan lo que hazen y segũ su estimacion no matan frayles ni sieruos de Dios: sino a sus enemigos capitales de quien tantos males recibieron: dios nuestro señor los ha de mirar con ojos de misericordia por los merecimientos del felicissimo fray Luys. Y esta es la recta via diuina y forma real de predicar el Euangelio/ y conuertir las animas: por el mismo dios establecida y aprouada: no la que el doctor persuade cõtraria: por toda ley diuina natural/ razonable y humana reprouada. Y si por ella no se cõuertieren los infieles delas yndias eneste año: cõuertir los ha Dios

que murio por ellos el otro año: y sino de aqui a diez años. Y no deue presumir el reuerēdo doctor de ser mas zeloso que dios: ni darse mas priessa para conuertir las animas que se da Dios: baste le al señor doctor que sea como dios: pues dios es maestro/ y el discipulo. Y por tanto contentese su merced con persuadir esta via/ y forma que instituyo Christo Dios: y no inuentar otra q̄ el diablo inuento y su imitador y apostol mahoma: con tantos latrocinios y derramamiento de sangre humana siguio. Y assi parece estar engañado cerca delo que concierne al hecho: el muy reuerēdo doctor sepulueda.

¶ Que lo este tambien quāto al derecho: no menos parecera claro. Esto se prueua dexadas otras muchas razones que aun por su dialogo y summarios en romāce y en latin se veen muy claras. Lo. 1. porque todo el derecho delos Reyes de Castilla y Leō al supremo principado de aquel orbe delas Indias: pone y coloca el doctor enlas armas y en tener nosotros mas fuerças corporales. El qual siempre fue y es oy donde quiera que señorearon y señorean tyranos. Lo. 2. esta engañado quanto al derecho: porq̄ da señales de sentir no ser obligados los Reyes de Castilla y Leon por razon de se auer encargado dela predicacion del Euangelio y conuersion y buen gouierno delos Reynos y republicas de aq̄llas yndias: a poner todos los gastos necessarios para este fin. Y negar esto es deseruir y offender a los Reyes muy peligrosamente lisonjeallos/ engañallos/ y echallos a perder. Y estos gastos aun de sus rentas y tributos destos sus Reynos los deuiera poner: si de otra parte no ouiera: por la dicha razon de se auer dello encargado. Quanto mas lo seran obligados de tantos thesoros como han auido y recibē de aquellas yndias/ cada dia. Lo. 3. esta engañado enel derecho: porque parece preposterar y peruertir el doctor la orden natural/

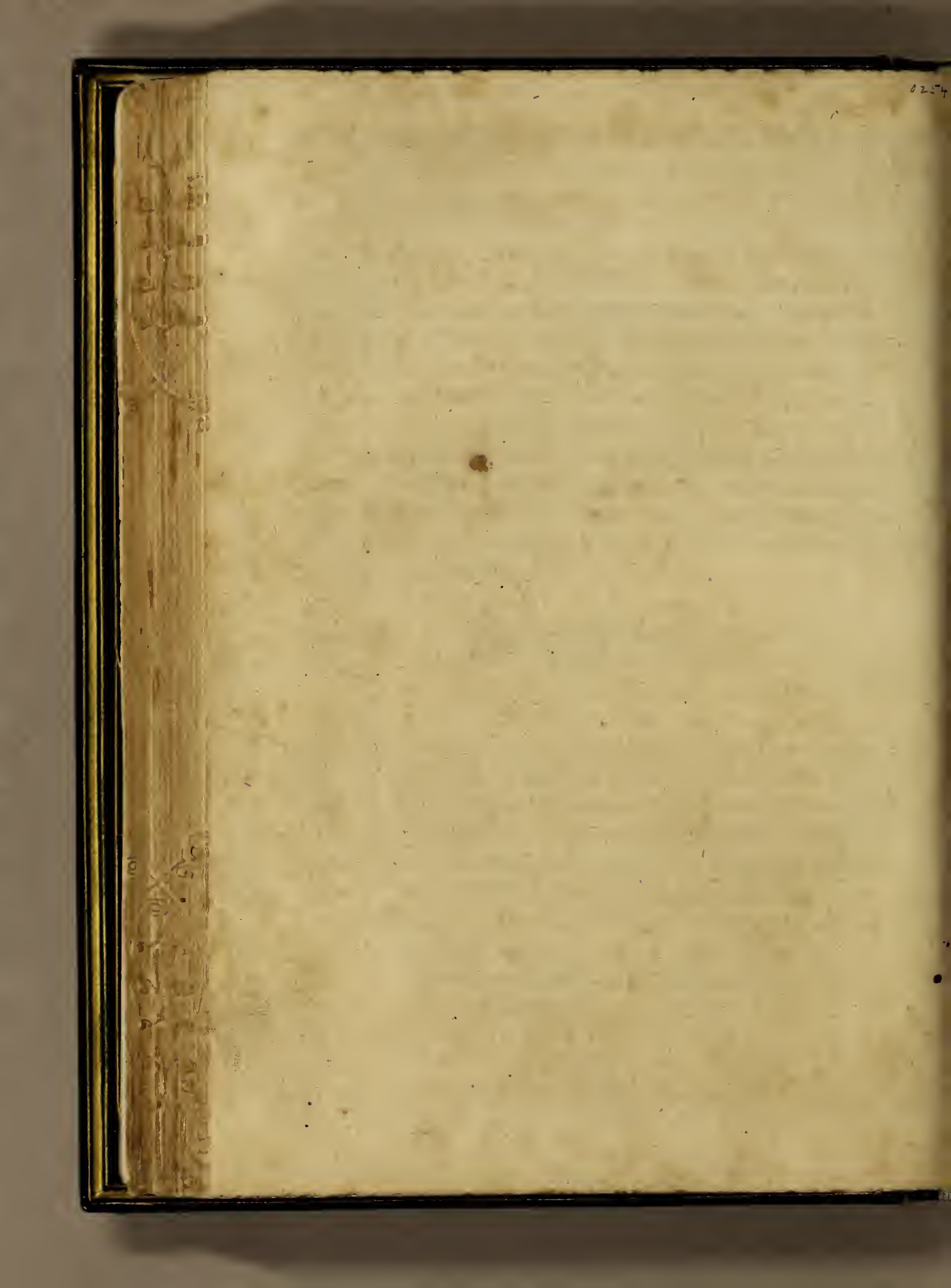
haziẽdo del medio fin y delo acessorio principal. El fin de todo este negocio y lo que tiene dios por principal: es la predicaciõ dela fe: dilatacion de su yglesia: no por los desiertos y campos de aquellas tierras: sino por aquellas gentes naturales dellas conuertiendo les y saluando les las animas. Lo acessorio y menos principal es los bienes temporales y que se aprouechen los españoles que alla fueren: delo qual el reuerendo doctor muchas vezes en sus escriptos como de fin principal echa mano. Quien esto ygnora: muy poquito es su saber: y quien lo negare: no es mas christiano que mahoma/ sino solo de nombre. Dize que la esperãça delas minas del oro y plata dela ayuda delos yndios: los lleua alla. Y assi lo creo yo bien y verdaderamẽte: porque siempre por sus obras lo han mostrado. Porque ni los lleua la honrra de Dios: ni el zelo de su fee: ni el socorrer y ayudar a saluar sus proximos: y tampoco seruir a su Rey: de que ellos siempre con falsedad se jactã: sino sola su codicia y ambicion: por tyranizar señoreando los yndios que dessean q̃ los repartan: como si fuessen bestias por repartimiento perpetuo tyranico τ infernal: que no es otra cosa hablando en romãce: sino despojar y echar/o desterrar los Reyes de Castilla de todo aquel orbe y quedar se ellos cõ el: vsurpãdo les τ tyranizãdo les por buen estilo su supremo y real principado. Y esto es lo q̃ el muy reuerendo doctor Sepulueda fauorece cõ todas sus fuerças: aun que no creo verdaderamente que sienta el mal que haze. Cõtra esta ceguedad y plaga τ para estoruar estos τ otros ynnumerables males: y porque los Reyes de Castilla no pierdan las yndias: τ porque la total perdicion de tantas gentes y despoblacion de tan luẽgas tierras no aya effecto: como presto lo aura: τ para impedir los açotes que Dios da τ mas crueles que ha de dar por ellos a toda España: como tẽgo expe-

riencia dellos desde cincuenta años atras: pōgo treyn- ta y cinco años a tanta diligencia enesta corte. Y a esto endereço todos mis trabajos: no como el doctor me im pone para cerrar las puertas de justificacion / ni a des- hazer los titulos q̄ los Reyes de castilla tienen a aquel supremo principado. Cerro las puertas alos titulos fal sos: de ninguna entidad: todos vanos: y abro las a los juridicos / solidos / fortissimos / verdaderos / catholi- cos / y de verdaderos christianos. Y para buscallos / fun dallos / corroborallos / y declarallos: algo mas q̄ el do- ctor ⁊ de mas tiempo creo que he trabajado. Y desto da ra manifiesto testimonio lo que hallaran escripto cerca dello: en nuestro especial tratado. Para la consecucion deste fin / o fines: desterrando de aq̄llas tierras y destos Reynos tan insensibles / o no sentidos peccados: com- puse mi confessionario.

Deo gratias.

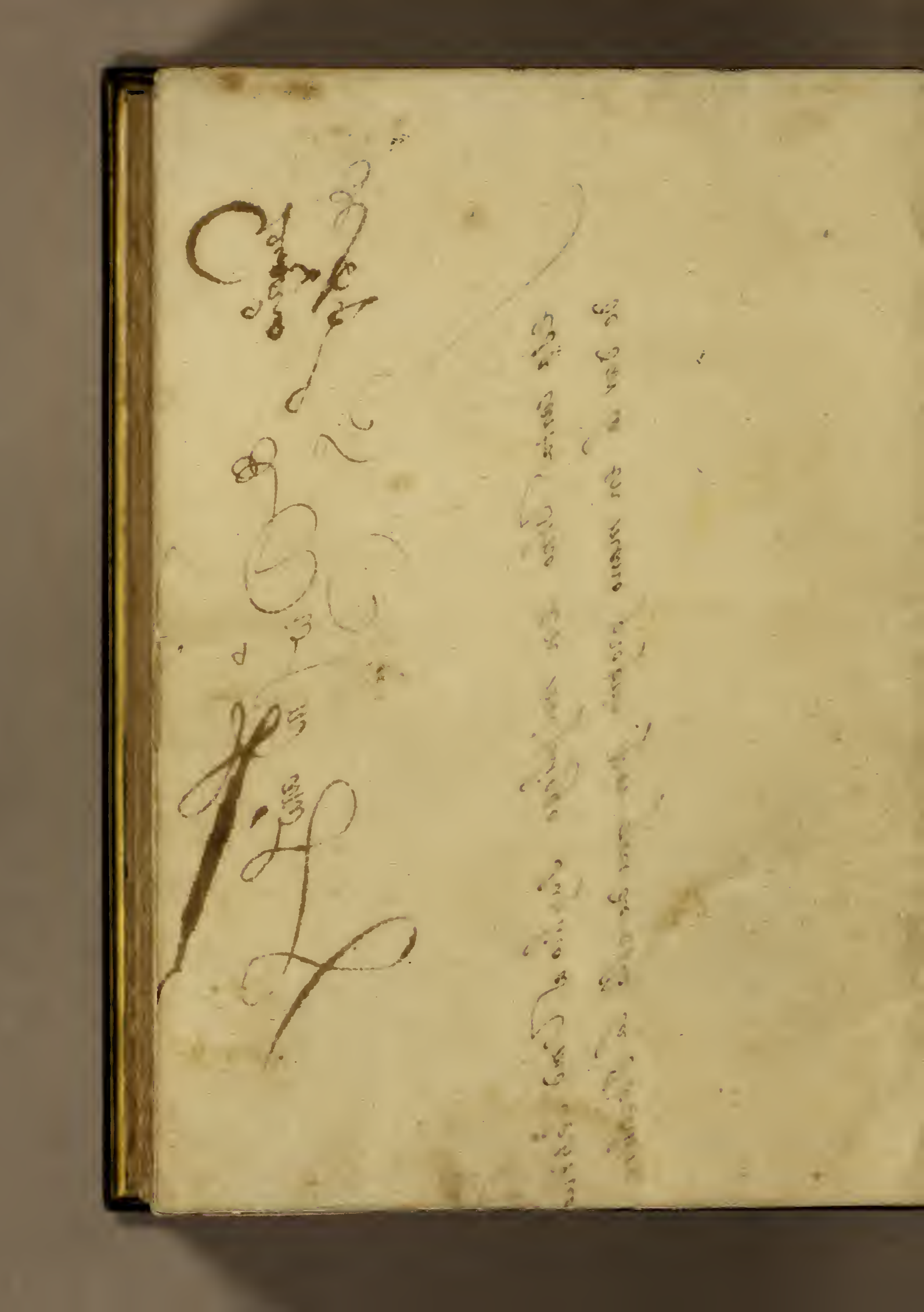
¶ A loor y gloria de nuestro se ñor Jesu Christo y dela sacratissima virgen sancta Maria su madre. Fue impressa la presente obra enla muy noble ⁊ muy leal ciudad de Seuilla: en casa de Sebastian Trugillo impressor de libros. Frōtero de nuestra señora de Gra cia. Acabosse a .x. dias del mes de Se- tiembre. Año de mil ⁊ quinien tos ⁊ cincuenta y dos.

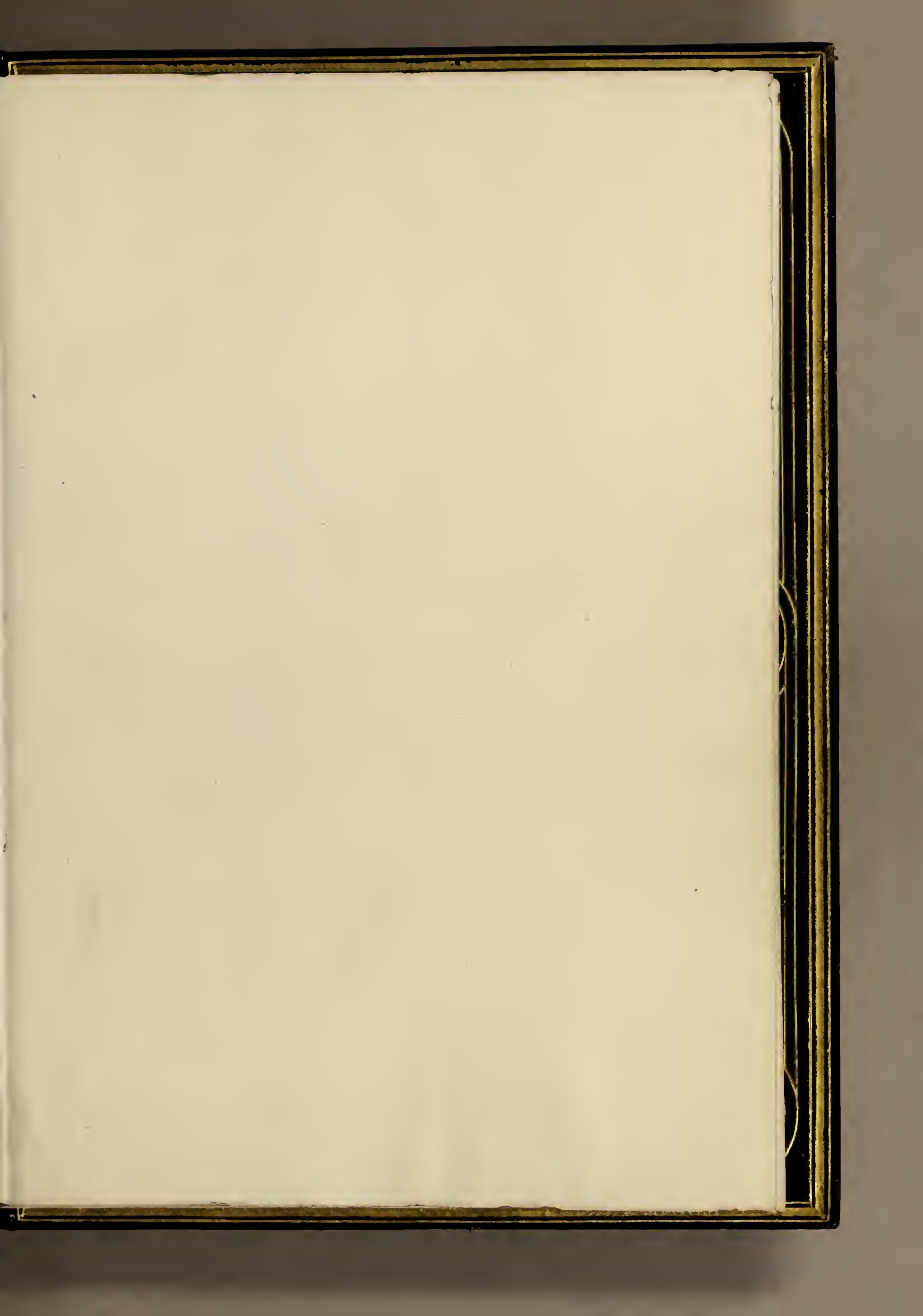


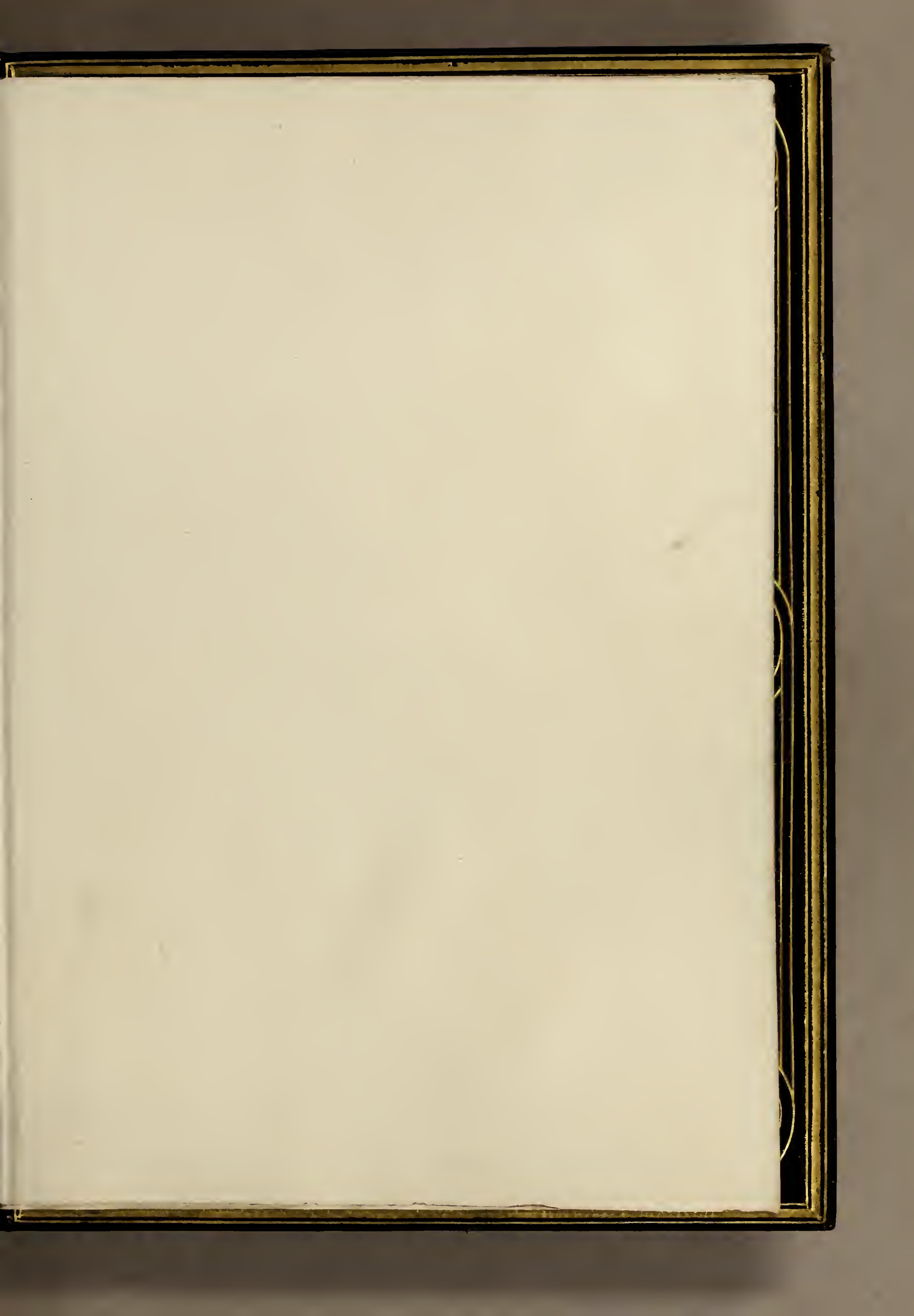


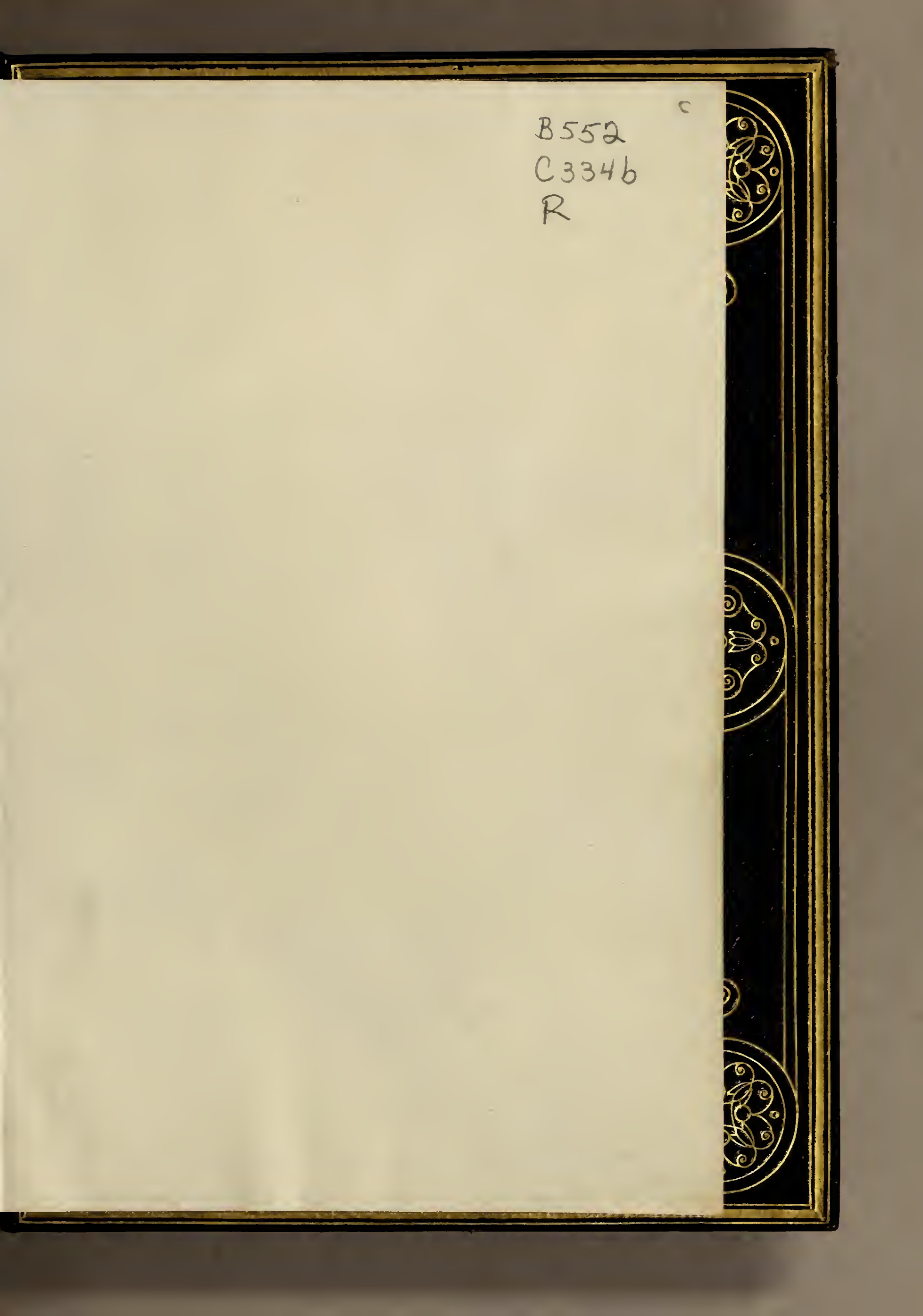
Dios g.de a V. m. m.s años

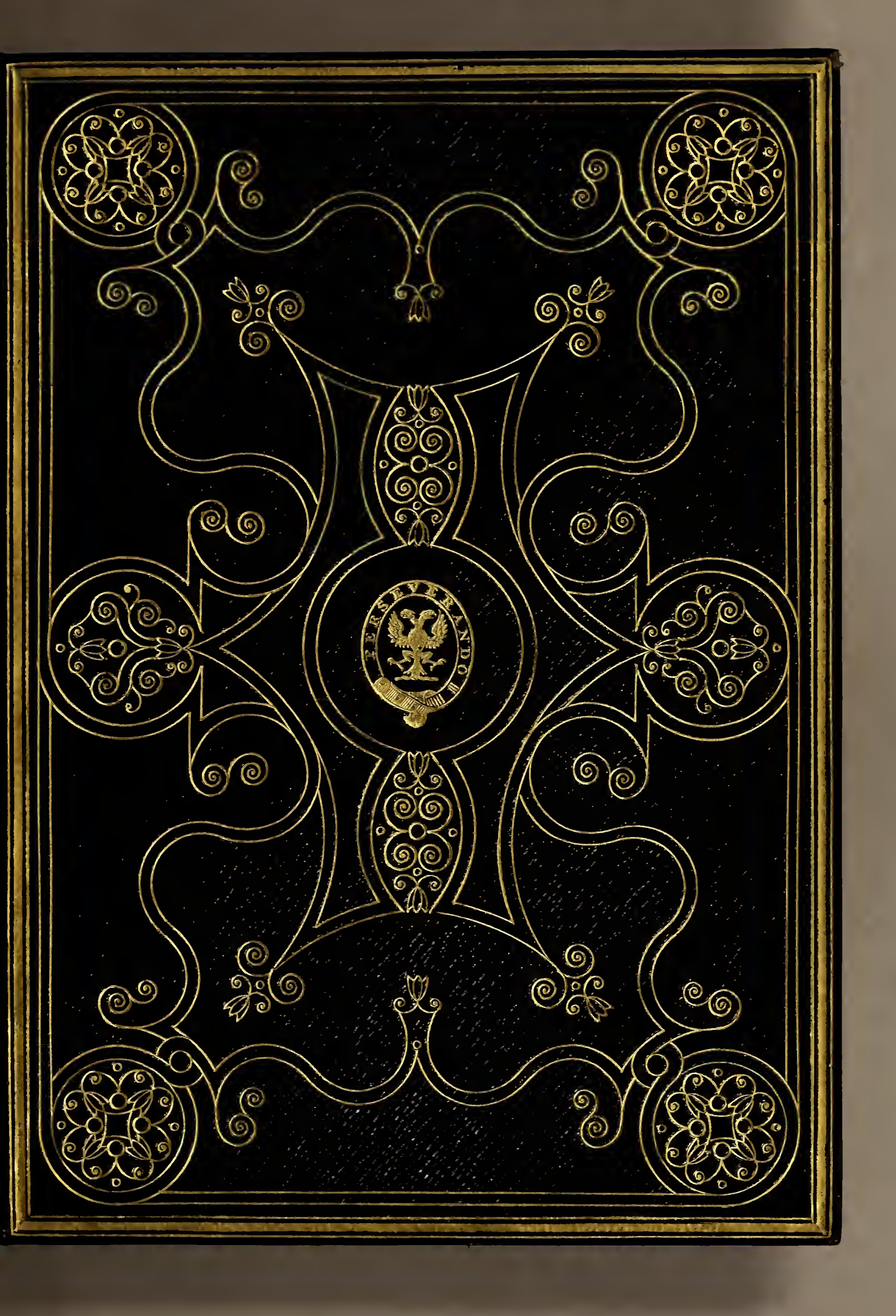
Esa carta vino en mi pliego suplico a Vmd se sirva de dar la en mano propia porque de ello la recibire

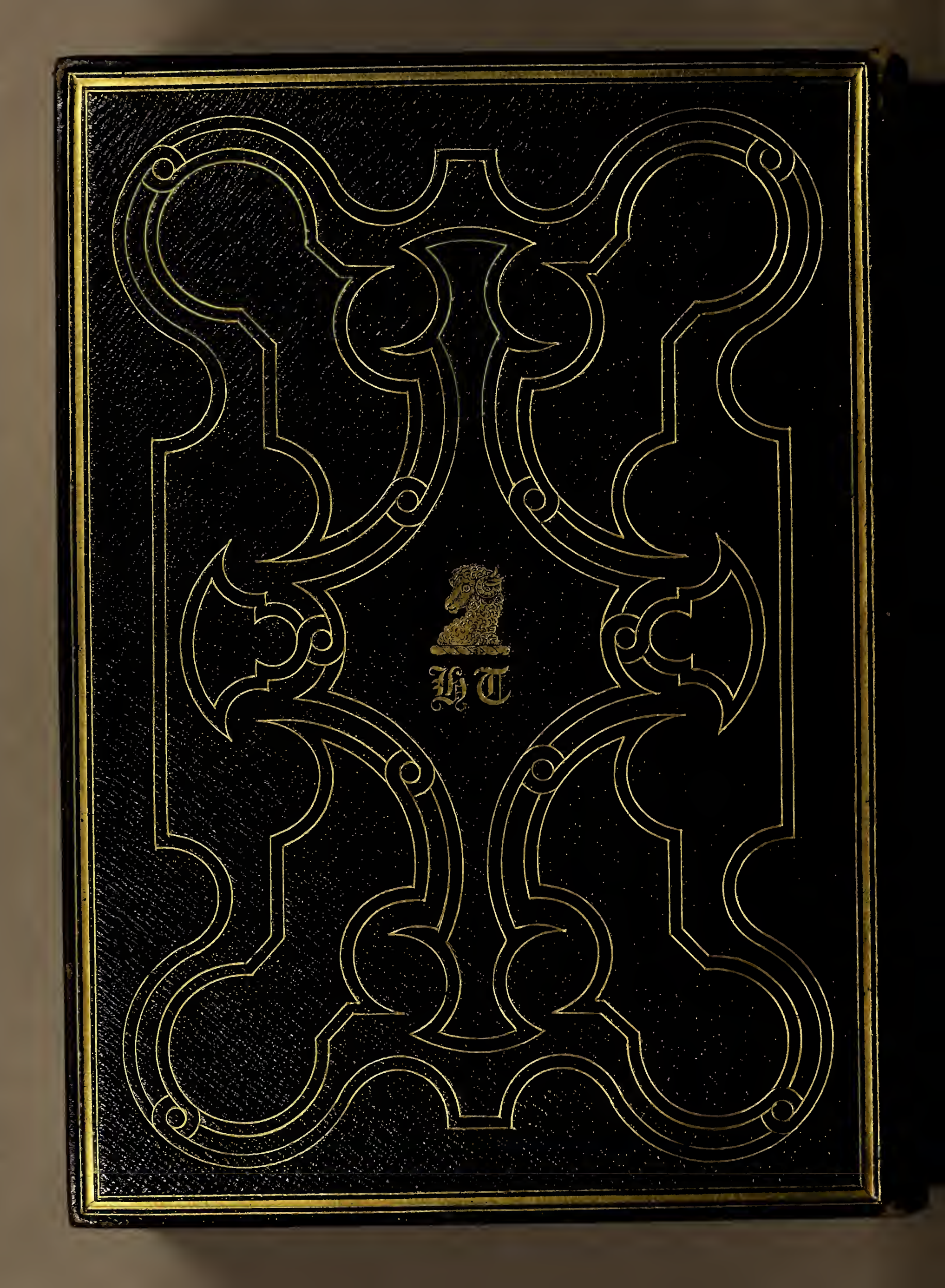







B552
C334b
R


PERSEVERANDO


HT